



La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo

Eurydice
La Red europea de información en educación

La Unidad Europea de Eurydice publica este documento con el apoyo financiero de la Comisión Europea (Dirección General de Educación y Cultura).

Disponible en español (La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo), francés (*L'éducation à la citoyenneté à l'école en Europe*) e inglés (*Citizenship Education at School in Europe*).

ISBN 92-894-9582-0

Este documento también se encuentra disponible en Internet (<http://www.eurydice.org>).

Texto terminado en mayo de 2005.

© Eurydice, 2005.

Los contenidos de esta publicación pueden ser parcialmente reproducidos excepto con fines comerciales, siempre que el extracto vaya precedido de una referencia completa a "Eurydice, la Red europea de información en educación", seguida de la fecha de publicación del documento.

Las solicitudes de permiso para reproducir el documento completo deben dirigirse a la Unidad Europea.

Fotografía de cubierta: © Mediateca del Parlamento Europeo

Eurydice
Unidad Europea
Avenue Louise 240
B-1050 Bruselas
Tel. +32 2 600 53 53
Fax +32 2 600 53 63
E-mail: info@eurydice.org
Internet: <http://www.eurydice.org>

Impreso en España

PRÓLOGO



En los últimos años, la promoción de la cohesión social y de la participación más activa de los ciudadanos en la vida social y política se ha convertido en un tema clave en todos los países europeos, y también en un objetivo que cuenta con el firme apoyo de la Comisión Europea. En su comunicación de 2004, *Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013)*, la Comisión identificó claramente el desarrollo de la ciudadanía europea como una de las principales prioridades de acción de la UE.

El próximo programa de acción de la UE "Ciudadanos con Europa" tiene como objetivo promover la participación ciudadana y reforzar el sentido de ciudadanía. Este nuevo programa, de siete años de duración, y previsto como continuación del actual programa de acción que finaliza en 2006, facilitará a la Unión Europea los instrumentos necesarios para lograr estos objetivos. Durante la elaboración de la propuesta del programa se consultó ampliamente a la mayoría de los sectores de la sociedad civil. El programa apoyará proyectos e iniciativas para concienciar a los europeos de sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, involucrarlos activamente en el proceso de integración europea y fomentar en ellos un sentido de pertenencia y de identidad europea.

El desarrollo de un comportamiento cívico responsable puede fomentarse desde una edad muy temprana. La educación para la ciudadanía, que incluye el aprendizaje de los derechos y deberes de los ciudadanos, el respeto por los valores democráticos y por los derechos humanos, y la importancia de la solidaridad, tolerancia y participación en una sociedad democrática, está considerada como un instrumento para que niños y jóvenes se conviertan en ciudadanos responsables y activos.

Esta nueva publicación de Eurydice aborda la organización de la educación para la ciudadanía en los centros docentes de los 30 países europeos que integran la Red Eurydice. El estudio comparado se centra en las distintas maneras de enfocar la educación para la ciudadanía a escala nacional y analiza si se ha incorporado, de manera oficial, una dimensión europea o internacional a la enseñanza de esta materia en los centros. El estudio muestra que la mayoría de países europeos enfocan la enseñanza de esta área con detalle. No obstante, la mejora de la formación de quienes imparten ciudadanía y una promoción más eficaz de la participación activa de los alumnos en la sociedad en general son, posiblemente, los dos retos más importantes para los próximos años.

El Consejo de Europa ha declarado 2005 como el *Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación*. La Unión Europea apoya activamente la inestimable labor del Consejo de Europa para promover la educación para la ciudadanía y yo espero que el presente estudio de Eurydice sirva para reforzar dicho apoyo.

A handwritten signature in blue ink that reads "Ján Figel".

Ján Figel'

Comisario de Educación, Formación,
Cultura y Multilingüismo

ÍNDICE

Prólogo	3
Índice	5
Introducción general	7
Capítulo 1: Ciudadanía y política educativa	13
1.1. Concepto de "ciudadanía responsable"	13
1.2. Principales orientaciones de la política educativa	15
Capítulo 2: Educación para la ciudadanía y currículo	17
2.1. Enfoques de la educación para la ciudadanía	17
2.2. Objetivos y contenido de la educación para la ciudadanía	22
2.3. Competencias que los alumnos deben adquirir	25
Capítulo 3: Cultura escolar y participación en la vida de la comunidad	27
3.1. La vida diaria en los centros	27
3.2. Iniciativas de participación en los centros	29
3.3. Participación de los centros en la sociedad	36
Capítulo 4: Evaluación de la educación para la ciudadanía	39
4.1. Evaluación de los alumnos	40
4.2. Evaluación de los centros	45

Capítulo 5: Competencias del profesorado y apoyo	47
5.1. Formación del profesorado	47
5.2. Apoyo	49
Capítulo 6: Dimensión europea de la educación para la ciudadanía	51
6.1. Currículo	52
6.2. Formación del profesorado	54
6.3. Apoyo al profesorado y materiales didácticos	57
6.4. Actividades en el contexto escolar más amplio	58
Conclusiones	59
Glosario	63
Anexos	65
Lista de gráficos	79
Referencias	81
Agradecimientos	85

INTRODUCCIÓN GENERAL

En los últimos años, las iniciativas de diversas organizaciones internacionales e instituciones para la investigación han tratado de promover la idea de la educación para la ciudadanía y la investigación de otros temas afines, así como la enseñanza en este campo. Por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) promovió activamente la idea de la educación para la ciudadanía a escala global a través de su Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)⁽¹⁾.

El Consejo de Europa ha venido desarrollando su proyecto sobre *Educación para la Ciudadanía Democrática*⁽²⁾ (ECD) desde 1997. El proyecto es un foro de debate entre expertos en ECD y profesionales de toda Europa, cuyo fin es definir conceptos, desarrollar estrategias y reunir buenas prácticas en materia de ECD. Basándose en los resultados y recomendaciones emitidas, el Consejo de Europa ha definido las normas políticas en el campo de la ECD y ha recomendado a sus estados miembros la aplicación de las mismas. Se han distribuido diversos folletos, documentos, manuales y equipos de formación en materia de ECD, con el fin de facilitar a los responsables políticos, profesores y otros profesionales, la puesta en marcha de las políticas de ECD en los distintos contextos nacionales. El proyecto sobre ECD concluye a finales de 2005, declarado oficialmente como el *Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación*⁽³⁾.

En los últimos 10 años, la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) se ha esforzado en preparar y llevar a cabo un *Estudio de Educación Cívica* a escala internacional en el que participaron más de 140.000 alumnos, profesores y directores de 28 países y que dio lugar, en 2001 y 2002⁽⁴⁾, a la publicación de dos importantes informes por parte de la IEA.

En la UE, la estrategia de Lisboa ha marcado la ruta hacia una economía del conocimiento y una nueva agenda social europea hasta 2010. La inclusión social y la ciudadanía activa son importantes objetivos políticos, fundamentales en el proceso de Lisboa. En este contexto, el sistema educativo puede considerarse como el instrumento más importante para transmitir y enseñar los principios de equidad, inclusión y cohesión. Por consiguiente, la inclusión social y la ciudadanía activa ocupan un lugar prominente dentro de los tres objetivos estratégicos de los sistemas educativos y de formación europeos adoptados por el Consejo Europeo en marzo de 2001, que abarcan la calidad, el acceso y la apertura de la educación europea al mundo⁽⁵⁾.

(1) Para más información véase: <http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=1920&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>.

(2) Para más información véase: <http://www.coe.int/T/E/Cultural_Co-operation/education/E.D.C/>.

(3) Para más información véase: <<http://www.coe.int/T/E/Com/Files/Themes/ECD/>>.

(4) Para más información véase: <<http://www.wam.umd.edu/~iea/>>.

(5) Consejo de la UE: *The Concrete Future Objectives of Education and Training Systems. Report from the Education Council to the European Council*. 5980/01 (Bruselas, 14 de febrero de 2001).

Con la reciente ampliación de la UE, el concepto de ciudadanía ocupa de nuevo un lugar destacado en la agenda política. A medida que Europa crece y se une, se hace cada vez más importante explicar a los jóvenes el significado de la ciudadanía responsable en una sociedad democrática, siendo igualmente necesario enseñarles los principios de una actitud cívica positiva. Por el bien de la cohesión social en Europa y de una identidad europea común, los alumnos, en los centros docentes, deben recibir información específica sobre el significado de la ciudadanía, los tipos de derechos y deberes que ésta conlleva, y sobre qué hacer para portarse como un "buen ciudadano".

Los políticos también han reconocido la necesidad de acercar la UE a los ciudadanos y de consolidar la democracia promoviendo su participación activa en la vida de la sociedad. Por esta razón, a principios de 2003 se creó en el seno de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea un grupo de trabajo sobre "Entorno de aprendizaje abierto, ciudadanía activa e inclusión social". Uno de sus objetivos es garantizar "la promoción eficaz del aprendizaje de valores democráticos y la participación democrática de todos los miembros de la escuela con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa"⁽⁶⁾. Por esta razón, los representantes de los Estados miembros de la UE han proporcionado a dicho grupo de trabajo importantes datos sobre la educación para la ciudadanía.

Desde comienzos de 2004, la Comisión Europea ha venido desarrollando un programa de acción comunitario⁽⁷⁾ para fomentar la ciudadanía activa, con el fin de apoyar a varios organismos y acciones en este campo. El objetivo de este programa es promover los valores y objetivos de la UE, acercar a los ciudadanos a la misma e implicarlos en la reflexión y el debate sobre su futuro, intensificando las relaciones entre los ciudadanos de los distintos países y estimulando iniciativas en el campo de la ciudadanía activa⁽⁸⁾. Este programa concluirá en diciembre de 2006. No obstante, ya se está preparando una propuesta para un posterior programa. Además del programa de acción comunitario, la Comisión Europea ha acordado aumentar la investigación para elaborar indicadores clave para la cohesión social y la ciudadanía activa en Europa⁽⁹⁾.

⁽⁶⁾ Comisión Europea: *Open Learning Environment, Active Citizenship and Social Inclusion. Implementation of Education and Training 2010 Work Programme: Progress Report*. (Bruselas, noviembre 2003).

⁽⁷⁾ Para más información, véase: <http://europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/activecitizenship/index_en.htm>.

⁽⁸⁾ Consejo de la UE: *Council Decision of 26 January 2004 Establishing a Community Action Programme to Promote Active European Citizenship (Civic Participation)*. 2004/100/EC (Luxemburgo, 4 de febrero de 2004). <http://europa.eu.int/comm/dgs/education_culture/civilsociety/decision_en.pdf>.

⁽⁹⁾ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea: *New Indicators on Education and Training*. Bruselas, 29-11-2004, SEC (2004) 1524.

Contexto y metodología

El presente estudio de Eurydice, que abarca a 30 países de la Red Eurydice⁽¹⁰⁾, analiza cómo se imparte la educación para la ciudadanía en los centros docentes. Este estudio fue solicitado por la presidencia holandesa del Consejo de la Unión Europea durante su mandato de julio a diciembre de 2004. Uno de los objetivos de la presidencia fue iniciar un debate entre los ciudadanos y los gobiernos sobre los valores comunes europeos y sobre cómo conseguir la plena integración y cooperación europeas. En este sentido, se prestó especial atención a la "contribución de la educación a la cohesión social a través de actividades dirigidas a promover la ciudadanía activa"⁽¹¹⁾.

Este análisis comparado se basa en las descripciones nacionales proporcionadas por las Unidades nacionales de Eurydice. Para recabar dicha información la Unidad europea de Eurydice (UEE), tras consultar a las Unidades nacionales, preparó, a principios de 2004, una *Guía de contenido* que incluía unas pautas y unas definiciones comunes. El objetivo de la *Guía de contenido* era garantizar que las descripciones nacionales se elaborasen siguiendo una estructura común para facilitar la posterior comparación de la información aportada por los países. Las descripciones nacionales finalizadas están disponibles en Internet (<http://www.eurydice.org>). Algunos elementos descriptivos nacionales se han incluido en el análisis comparado allí donde se consideran necesarios para la correcta interpretación del mismo y donde proporcionan ejemplos clarificadores.

El estudio cubre los niveles de primaria y secundaria inferior y superior general de la enseñanza pública y/o privada-subsuvcionada (es decir, la educación impartida en centros financiados en más de un 50% con fondos públicos). El año de referencia es 2004/05, no obstante, la información sobre las reformas en materia de educación para la ciudadanía que se están debatiendo y/o que se van a poner en marcha próximamente se presentan en el último apartado de las descripciones nacionales.

Debe tenerse en cuenta que la UEE se ha beneficiado del trabajo ya realizado por el Consejo de Europa en su proyecto sobre ECD mencionado anteriormente. Como parte del proyecto ya se han publicado varios documentos e informes regionales con información valiosa sobre muchos de los países miembros de la Red Eurydice. De este modo, Eurydice ha podido estudiar y ampliar la información sobre ciertos temas que el Consejo de Europa no ha tratado en detalle.

⁽¹⁰⁾ Turquía no participó en el estudio puesto que se incorporó a la Red Eurydice a principios de 2004, cuando la recogida de información ya estaba en marcha.

⁽¹¹⁾ Presidencia holandesa del Consejo de la Unión Europea: *Priorities*, p. 14. (La Haya/Bruselas, 2004). <http://www.eu2004.nl/default.asp?CMS_TCP=tcpAsset&id=AB2CCD9E8D1A455FB3970D912B88791>.

Definiciones

Para este estudio, la Red Eurydice ha adoptado una definición común del término "ciudadanía responsable" y del concepto, estrechamente asociado, de educación para la ciudadanía, que es educar a los jóvenes para que se conviertan en "ciudadanos responsables". Las siguientes definiciones se basan, en parte, en las incluidas en el proyecto sobre ECD⁽¹²⁾ del Consejo de Europa.

En principio, un "ciudadano" puede ser considerado como una persona que coexiste en una sociedad. En las últimas décadas las sociedades han cambiado y con ellas las concepciones teóricas y las aplicaciones prácticas de la ciudadanía. El concepto se amplía y transforma continuamente, a medida que nuestros estilos de vida y maneras de relacionarnos con los demás se diversifican. Lejos de limitarse al contexto nacional, la noción de coexistencia armoniosa entre los ciudadanos guarda relación con el concepto de una comunidad que abarca todos los contextos (local, regional, nacional e internacional) en que viven los individuos.

La noción de "**ciudadanía responsable**" lleva a cuestiones relativas a la sensibilización y al conocimiento de los derechos y deberes. Asimismo, está estrechamente relacionada con los valores cívicos, como la democracia y los derechos humanos, la igualdad, la participación, el asociacionismo, la cohesión social, la solidaridad, la tolerancia a la diversidad y la justicia social. En la actualidad, el concepto de "ciudadanía responsable" se extiende cada vez más, en particular, desde que los Estados miembros del Consejo de Europa⁽¹³⁾ han adoptado una serie de importantes recomendaciones y resoluciones para promover dicha cuestión. Asimismo, la Comisión Europea⁽¹⁴⁾ ha publicado Libros blancos y estudios sobre el tema, convirtiéndolo en un área prioritaria para muchos países europeos.

La **educación para la ciudadanía** en el contexto del presente estudio hace referencia a la educación que los jóvenes reciben en el ámbito escolar, cuyo fin es garantizar que se conviertan en ciudadanos activos y responsables, capaces de contribuir al desarrollo y al bienestar de la sociedad en la que viven. Aunque sus objetivos y contenido son sumamente variados, tres son los temas clave que tienen un interés especial. Por lo general, la educación para la ciudadanía pretende orientar a los alumnos hacia (a) la cultura política, (b) el pensamiento crítico y el desarrollo de ciertas actitudes y valores, y (c) la participación activa.

El desarrollo de la **cultura política** puede incluir:

- el conocimiento de las instituciones sociales, políticas y cívicas, así como los derechos humanos;
- el estudio de las condiciones bajo las cuales las personas pueden vivir en armonía, los temas sociales y los problemas sociales actuales;

⁽¹²⁾ Véanse las definiciones incluidas en: Consejo de Europa, Karen O'Shea: *Developing a Shared Understanding. A Glossary of Terms for Education for Democratic Citizenship* (Estrasburgo, 2003).

⁽¹³⁾ Consejo de Europa: *Final Declaration. Second Summit of Heads of State and Government of the Council of Europe* (Estrasburgo, 10-11 de octubre de 1997); Consejo de Europa, Comité de Ministros: *Declaration and Programme on Education for Democratic Citizenship, Based on the Rights and the Responsibilities of the Citizens* (Estrasburgo, 1999); Consejo de Europa, Comité de Ministros: *Recommendation to Member States on Education for Democratic Citizenship* (Estrasburgo 2002).

⁽¹⁴⁾ Comisión Europea: *Learning for Active citizenship. A significant Challenge in Building a Europe of Knowledge: Education and Active Citizenship in the European Union*. (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998); Comisión Europea: *Open Learning Environment, Active Citizenship and Social Inclusion. Implementation of Education and Training 2010 Work Programme: Progress Report*. (Bruselas, noviembre 2003); Comisión Europea: *The future of Education and Citizenship Policies: The Commission adopts Guidelines for Future Programmes after 2006* (Bruselas, 2004).

- la enseñanza a los jóvenes de sus constituciones nacionales, con el fin de que estén mejor preparados para ejercer sus derechos y responsabilidades;
- la promoción del reconocimiento del patrimonio cultural e histórico;
- la promoción del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de la sociedad.

El desarrollo del **pensamiento crítico** y de ciertas **actitudes y valores** puede suponer:

- la adquisición de las competencias necesarias para participar activamente en la vida pública;
- el desarrollo del reconocimiento y respeto por uno mismo y por los demás para favorecer la comprensión mutua;
- la adquisición de la responsabilidad social y moral, que incluye la confianza en sí mismo y el aprender a comportarse de manera responsable con los demás;
- la consolidación de un espíritu solidario;
- la construcción de valores prestando la debida atención a los distintos puntos de vista y perspectivas sociales;
- el aprendizaje de la escucha y resolución de conflictos de forma pacífica;
- el aprendizaje para contribuir a un entorno seguro;
- el desarrollo de estrategias más eficaces para combatir el racismo y la xenofobia.

Por último, la **participación activa** de los alumnos se puede promover:

- permitiéndoles implicarse más en la comunidad en general (a escala internacional, nacional, local y escolar);
- ofreciéndoles una experiencia práctica de democracia en el centro docente;
- desarrollando su capacidad de compromiso con los demás;
- animando a los alumnos a desarrollar iniciativas conjuntas con otras organizaciones (por ejemplo asociaciones de la comunidad, organismos públicos y organizaciones internacionales), así como proyectos que impliquen a otras comunidades.

Contenido

El análisis comparado sigue la estructura adoptada para las descripciones nacionales que, como ya se mencionó anteriormente, se encuentran disponibles en la página web de Eurydice. Consta de seis capítulos, cada uno de los cuales aborda un aspecto diferente de la educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo. Las preguntas realizadas a las Unidades nacionales en la *Guía de contenido* se mencionan al principio de cada capítulo.

El **capítulo 1** analiza si los distintos países europeos cuentan con su propia definición oficial del término y cómo se articula en su legislación. El capítulo revela de forma clara que el término "ciudadanía" tiene distintas connotaciones en cada caso. Por ello, no resulta fácil encontrar una definición que pueda aplicarse a todos los países para referirse al concepto de educación para la ciudadanía en el conjunto de Europa.

El **capítulo 2** examina los distintos enfoques incluidos en los currículos escolares oficiales para organizar la educación para la ciudadanía. Puede tratarse de una materia específica e independiente (cuya denominación varía de un país a otro), de un tema integrado en otras materias (como historia, geografía, etc.) o de un tema transversal. Posteriormente, el capítulo aborda los principales objetivos y el contenido de la educación para la ciudadanía, y los distintos tipos de competencias que los alumnos han de adquirir como resultado de esta enseñanza.

El **capítulo 3** estudia cómo se promueve el comportamiento cívico responsable de los alumnos en la vida escolar diaria a través de la "cultura" de los centros, y analiza cómo se involucra a los alumnos (y a sus padres) en el funcionamiento de los mismos, proporcionándoles una oportunidad para practicar activamente sus propias competencias cívicas. Se subraya la importancia de la participación de los alumnos en los órganos formales, como los consejos de alumnos o los consejos escolares, y el capítulo también incluye ejemplos de cómo los centros pueden involucrar a los alumnos para que participen activamente en la sociedad.

El **capítulo 4** se centra en la evaluación de la enseñanza de la educación para la ciudadanía en los centros docentes. Se analizan dos aspectos fundamentales: en primer lugar, si se evalúa a los alumnos y cómo, en materia de educación para la ciudadanía y, en segundo lugar, de qué modo se evalúa a los centros respecto a la organización, curricular o no, de esta área.

El **capítulo 5** analiza cómo se organiza la formación específica del profesorado en ciudadanía y con qué apoyos cuentan los profesores para su trabajo diario en materia de ciudadanía. Son varios los actores que pueden proporcionar dicho apoyo, entre ellos, las autoridades educativas, los centros públicos o privados para la formación profesional continua, los institutos para el desarrollo del currículo u otros centros de investigación educativa, y organizaciones no gubernamentales.

Por último, el **capítulo 6** está dedicado al análisis de la dimensión europea de la educación para la ciudadanía. En él se intenta descubrir si la educación para la ciudadanía en los centros cuenta con una dimensión europea y, si es así, de qué forma se pone en práctica. Por tanto, se examinan los currículos oficiales y el contexto escolar en el sentido más amplio, para buscar cualquier referencia a temas europeos. Además, también se analiza la formación del profesorado y las medidas de apoyo relacionadas con la dimensión europea.

CAPÍTULO 1

CIUDADANÍA Y POLÍTICA EDUCATIVA

Uno de los objetivos de los responsables políticos de todos los países europeos es el fortalecimiento de la cohesión social y de la solidaridad en toda la sociedad. Para ello es necesario ponerse de acuerdo sobre lo que significa actuar como un "ciudadano responsable". Por consiguiente, todos los países deben definir su propio concepto "nacional" de "ciudadanía responsable", aunque la definición de "ciudadanía", en sí misma, no resulta en modo alguno fácil. Su significado y manera de entenderla difieren de un país a otro y en algunas lenguas nacionales ni siquiera existe un término equivalente exacto.

La educación juega un papel importante en el fomento de la ciudadanía activa y responsable. Además de los padres, de la familia en el sentido más amplio, de los amigos y de la comunidad local, los centros docentes constituyen el principal ámbito de socialización. La preparación de los jóvenes para la vida adulta ha sido siempre uno de sus objetivos. Por eso es importante que proporcionen a los alumnos las competencias básicas y los conocimientos que les ayuden a participar de manera eficaz en la sociedad y a contribuir al desarrollo positivo de ésta.

Las dos cuestiones que se abordan en este capítulo son:

- ¿Existe un **concepto nacional de "ciudadanía responsable"**? Y, si es así, ¿cómo se traduce en términos legislativos o de definiciones oficiales?
- ¿Cuáles son las principales características de la **política educativa respecto al papel del sistema escolar en la promoción de la "ciudadanía responsable"** tal y como se define en las pertinentes fuentes oficiales?

1.1. Concepto de "ciudadanía responsable"

Una definición común del término "ciudadanía responsable", adoptada para esta publicación, ya se ha facilitado en la Introducción general.

No debe olvidarse que la palabra "ciudadanía" puede tener connotaciones muy diferentes en función del contexto en el que se use. En la lengua nacional de varios países el término "ciudadanía" únicamente indica la relación jurídica entre el ciudadano y el Estado. En otros países, el término también se refiere al papel social de los ciudadanos en la sociedad en la que coexisten (véase el Anexo 1).

La mayoría de las fuentes legislativas nacionales no dan una definición explícita de "ciudadanía responsable" aunque, de algún modo, su significado se desprende de varios documentos oficiales. Algunos países utilizan otra expresión para referirse a lo que anteriormente se ha definido como "ciudadanía responsable", como por ejemplo, "participación cívica" (Letonia y Rumanía), "actitudes cívicas" o "conciencia cívica" (Polonia), "compromiso cívico" (Rumanía) o "derechos y deberes cívicos" (Alemania, Lituania, Países Bajos y Reino Unido -Escocia).

Por tanto, podría decirse que, por lo general, la "ciudadanía responsable" engloba aspectos relacionados con **el conocimiento y el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas**. Igualmente, todos los países asocian el concepto con ciertos valores estrechamente relacionados con el papel de un ciudadano responsable. Entre ellos se incluye la democracia, la dignidad humana, la libertad, el respeto por los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad, el respeto a la ley, la justicia social, la solidaridad, la responsabilidad, la lealtad, la cooperación, la participación y el desarrollo espiritual, moral, cultural, mental y físico. Aunque los países conceden mayor o menor importancia a uno o a varios de estos principios, en general, se está de acuerdo en que todos ellos son esenciales para entender el concepto de ciudadanía responsable y el modo de llevarla a la práctica.

Casi todos los países se refieren a su Constitución o a documentos educativos específicos (por ejemplo los currículos, las leyes de educación u otros documentos oficiales) como las fuentes que mejor definen el concepto de "ciudadanía responsable".

Por ejemplo, en la **República Checa**, la Constitución subraya la responsabilidad de los ciudadanos hacia otros individuos y hacia la comunidad en su conjunto. Por encima de todo, es la Constitución la que pone de relieve valores como la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el respeto por los derechos humanos, la preocupación por el patrimonio natural, cultural, material y espiritual, el respeto a la ley y la obediencia a la autoridad.

En **Alemania**, el concepto de "ciudadanía responsable" está incluido en la *Grundgesetz* (Ley Fundamental). El art. 33 I de dicha ley estipula que "todos los alemanes, de cualquier *Land*, tienen los mismos derechos y deberes civiles".

Los currículos generales de los centros **lituanos** de Educación General (1997) establecen que un ciudadano es una persona consciente de sus derechos y deberes, capaz de participar de manera constructiva en la vida pública. Asimismo, estipulan que la "ciudadanía responsable" se basa, por ejemplo, en los principios morales y en los valores fundamentales.

En el **Reino Unido (Escocia)**, la idea de los ciudadanos como "personas que coexisten en una sociedad" está presente en el debate y en el documento de consulta *Education for Citizenship in Scotland*, publicado por *Learning and Teaching Scotland*, de la siguiente manera: "La ciudadanía supone disfrutar de derechos y ejercer responsabilidades en las diferentes comunidades. Este modo de entender la ciudadanía engloba la idea específica de participación política por parte de los miembros de un estado democrático. Asimismo, incluye la noción más general de que la ciudadanía cubre todo un abanico de actividades participativas, no todas abiertamente políticas, que afectan al bienestar de las comunidades. (...). La ciudadanía consiste en realizar elecciones y tomar decisiones informadas, y en actuar individualmente y dentro de procesos colectivos".

La mayoría de países de Europa del Este han subrayado la importancia de la **dimensión histórica** en el término "sociedad civil". El establecimiento de los principios democráticos en sus sociedades a comienzos de los años 90 provocó cambios importantes. Las transformaciones sociales y políticas de las dos últimas décadas han influido bastante en el significado y en el papel de la "ciudadanía responsable" y, por consiguiente, también en la idea de educación para la ciudadanía. Esto ha llevado a los expertos y a los responsables políticos a reconsiderar su importancia en el currículo y, en concreto, su influencia en la formación y desarrollo de una cultura política democrática.

En varios países, y en especial en aquellos con minorías numerosas, el concepto de "ciudadanía responsable" está también estrechamente ligado a su **política de integración para los "no ciudadanos"**, es decir, aquellas personas que aunque hayan residido durante mucho tiempo en un país concreto o incluso hayan nacido en él, no han adquirido dicha nacionalidad.

Por ejemplo, **Estonia** puso en marcha un Programa Estatal de Integración en el año 2000 que funcionará hasta 2007. Su principal objetivo es promover la inclusión de los ciudadanos no estonios en la sociedad estonia. Uno de los tres subprogramas del Programa de Integración (conocido como "Competencia social") intenta garantizar que "la población estonia sea socialmente competente y que los habitantes de Estonia participen activamente en el desarrollo de la sociedad civil, independientemente de su nacionalidad y lengua materna".

1.2. Principales orientaciones de la política educativa

Puesto que los centros docentes son una de las principales instituciones de socialización, resulta asimismo necesario analizar de qué modo la política educativa de cada país promueve la "ciudadanía responsable" a través de su sistema escolar.

Todos los países declararon que el concepto se promueve, en algunos casos como una prioridad, a través de la legislación educativa, los libros blancos, los planes de acción y decretos, etc. La mayoría de ellos explican cómo se orienta a los alumnos o estudiantes a través del sistema escolar hacia los tres objetivos de la educación para la ciudadanía mencionados anteriormente, en concreto, el desarrollo de la cultura política, el pensamiento crítico y ciertas actitudes y valores, y la participación activa.

Por ejemplo, en el *Land alemán* de Renania del Norte-Westfalia, el artículo 1 de la *Erstes Gesetz zur Ordnung des Schulwesens* (Primera Ley para la Ordenación del Sistema Escolar) estipula que: "Debe educarse a los jóvenes en un espíritu de humanidad, democracia y libertad con los objetivos de la tolerancia y el respeto por las convicciones de los demás, y de responsabilidad en la conservación del entorno natural. (...) Los jóvenes deben poder y querer demostrar que pueden servir de manera satisfactoria a la comunidad, a su familia y profesión, a los individuos y al Estado".

En **Chipre**, según el Currículo de primaria (2003), la enseñanza impartida en los centros públicos "tiene como objetivo el desarrollo armonioso de personas responsables y democráticas, que posean los conocimientos, competencias y actitudes para enfrentarse a un mundo en continuo cambio. Al mismo tiempo, los alumnos deben estar preparados y ser capaces de contribuir con su participación y sus actos al desarrollo político, económico y social de su patria y de la más amplia sociedad europea a la que pertenecen".

En **Finlandia**, la Ley de Educación Básica (1998) subraya que "la finalidad de la educación descrita en esta ley es apoyar el desarrollo de los alumnos como seres humanos solidarios y miembros éticos y responsables de la sociedad". Además, un decreto gubernamental, dictado por el Ministerio de Educación en diciembre de 2001, estipula que "el objetivo de la educación es apoyar a los alumnos en su desarrollo como seres equilibrados, con un ego sano, y como miembros de la sociedad con capacidad para analizar de manera crítica su entorno social y natural. Esto tiene sus bases en el respeto por la vida, la naturaleza y los derechos humanos, así como en la valoración del aprendizaje y del trabajo propio y ajeno".

Debe señalarse que algunos países nórdicos, como Estonia, Finlandia, Islandia y Noruega, incluyen el **respeto por la naturaleza** como un elemento a promover a la hora de desarrollar la "ciudadanía responsable" en los alumnos.

Algunos países establecen una relación explícita entre la educación, por un lado, y **la religión y/o el cristianismo** por otro.

En **Alemania**, la *Erstes Gesetz zur Ordnung des Schulwesens* (artículo 1) del *Land* de Renania del Norte-Westfalia reconoce el "respeto a Dios" como uno de los objetivos más importantes de la educación.

Según la legislación escolar **islandesa**, los métodos y prácticas educativas deben caracterizarse por la tolerancia, la ética cristiana y la cooperación democrática.

El preámbulo de la Ley de Educación **noruega** de 1999 estipula que: "Los centros de primaria y secundaria inferior, en colaboración y de acuerdo con las familias, tratarán de dar a los alumnos una educación cristiana y moral. (...) La Educación Secundaria superior contribuirá a extender el conocimiento y la comprensión de los principales valores cristianos y humanistas, nuestro patrimonio cultural nacional, las ideas democráticas y un modo científico de pensar y trabajar".

Uno de los principales objetivos de la **reforma educativa en los nuevos Estados miembros de la UE**, en especial en los antiguos países socialistas, es la preparación de los jóvenes ciudadanos para participar de manera constructiva en la sociedad nacional y europea. Durante la última década se han llevado a cabo importantes reformas en los países de Europa del Este. Aquellas que afectaron al sistema de enseñanza pública se inspiraron en el patrimonio europeo común de unos valores políticos, culturales y morales reflejados en los derechos humanos, como corresponde a cualquier Estado de derecho basado en la democracia pluralista, la tolerancia y la solidaridad. Todos los países de Europa del Este aluden a la importancia de fortalecer su potencial de integración y cohesión social.

En la **República Checa**, el Programa Nacional para el Desarrollo de la Educación llama especialmente la atención sobre la importancia de reforzar la cohesión social, el apoyo a la democracia y la preparación para el asociacionismo y la cooperación entre las sociedades europeas y globales. Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de una transición, donde los alumnos pasen de la adquisición de meros datos al desarrollo de las capacidades y competencias necesarias para llevar una vida sana y responsable en la que interactúen de manera inteligente con otros miembros de la sociedad.

En **Letonia**, los Conceptos de Desarrollo de la Educación (2002-2005) tratan de "garantizar cambios en el sistema educativo que promuevan la formación de una sociedad democrática y socialmente integrada".

La Estrategia Nacional de Educación (2003-2012) en **Lituania** define la misión de la educación en los términos siguientes: "Ayudar a los individuos a comprender el mundo contemporáneo, a adquirir una competencia cultural y social, y a convertirse en personas independientes, activas y responsables con un continuo deseo y capacidad de aprender y de construir su propia vida juntamente con la de su comunidad".

En **Eslovaquia**, los cambios de la reforma educativa posterior a 1989 se centraron más en la democracia, la autonomía de los centros, la ampliación de los derechos de los alumnos y de las familias, la responsabilidad, el respeto por los ciudadanos no nativos y la concienciación global de la posición de los seres humanos en el conjunto de la sociedad.

CAPÍTULO 2

EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y CURRÍCULO

Las recomendaciones del Consejo de Europa (2002) sobre *Educación para la Ciudadanía Democrática* dejan claro que todos los niveles del sistema educativo deben contribuir a la aplicación de este concepto en el currículo, bien como materia específica o como tema transversal. Las propias medidas demandan enfoques multidisciplinares que faciliten la adquisición de los conocimientos, actitudes y competencias necesarias para que las personas convivan en armonía en una sociedad democrática y multicultural⁽¹⁾.

Este capítulo se centra en la posición que ocupa la educación para la ciudadanía en los currículos escolares oficiales y analiza las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo se aborda de manera explícita el tema de la ciudadanía responsable en los currículos escolares? ¿Cómo se sugiere que se **enfoque** el tema? ¿Es **obligatorio** u **optativo**?
- ¿Cuáles son los **objetivos** y el **contenido** de la educación para la ciudadanía tal y como se especifica y explica en el currículo? ¿Se centra el currículo en los principios de participación activa de los alumnos en la vida de la comunidad, así como en su sentido de pertenencia a una comunidad en la que se comparten valores comunes?
- ¿Existen objetivos concretos respecto a los distintos tipos de **competencias** que los alumnos deben adquirir como resultados de la educación para la ciudadanía?

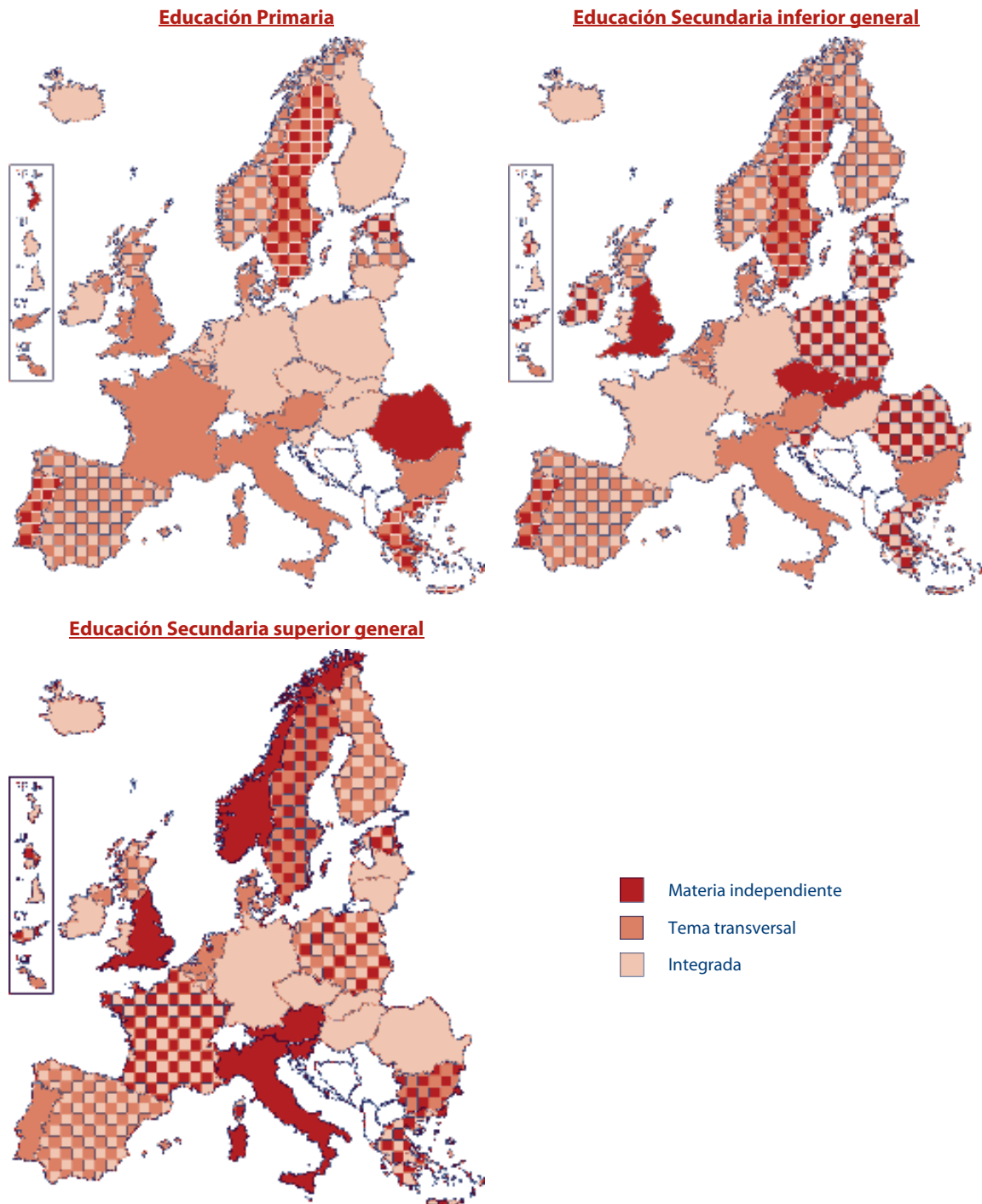
2.1. Enfoques de la educación para la ciudadanía

Desde el punto de vista curricular, la educación para la ciudadanía puede organizarse de distintas maneras, en función de los niveles educativos y de la organización del currículo en el país correspondiente.

Puede ofertarse como una **materia independiente** obligatoria u optativa, o **integrada** en una o más materias, como por ejemplo la historia o la geografía. Otra posibilidad es la de impartirla como **tema de educación transversal**, de modo que los principios de la educación para la ciudadanía estén presentes en todas las materias del currículo. Estos distintos enfoques no se excluyen entre sí.

(¹) Consejo de Europa, Comité de Ministros, Recommendation [Rec (2002)12] of the Committee of Ministers to member states on education for democratic citizenship (adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002 en la 812ª reunión de los Delegados de los Ministros).

Gráfico 2.1: Enfoques de la educación para la ciudadanía tal y como se indica en el currículo de Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): a partir de 2006/07 la educación para la ciudadanía se convertirá en un tema transversal en Educación Primaria.

Irlanda: la educación para la ciudadanía es un componente importante dentro de la materia de Educación Social, Personal y para la Salud en el nivel de primaria.

Italia: en los nuevos currículos de Educación Primaria y Secundaria inferior, que entraron en vigor en el curso escolar 2004/05, la "educación para la convivencia cívica" se ha introducido como un nuevo tema de educación transversal.

Finlandia: en el nuevo currículo de Educación Secundaria inferior (cursos 7º-9º), que se aplicará a partir del 1 de agosto de 2006, la "educación para la ciudadanía" (*yhteiskuntaopp*) será una materia independiente y también un tema transversal. La misma regulación se aplicará al nuevo currículo nacional básico de Educación Secundaria superior general, que entrará en vigor en agosto de 2005.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): la información muestra cómo se define la ciudadanía en los currículos nacionales, pero son los centros quienes deciden el método organizativo a seguir para esta materia. En el currículo reorganizado de Irlanda del Norte, "la ciudadanía local y global" se convertirá en una exigencia legal para los centros de secundaria a partir de septiembre de 2006.

Nota explicativa

El gráfico se basa en la información disponible en los currículos nacionales y en las directrices oficiales.

Materia independiente: materia por derecho propio que puede ser obligatoria, optativa obligatoria del currículo básico, u optativa.

Integrada: el tema forma parte de una o más materias, como por ejemplo historia y estudios sociales.

Tema de educación transversal: la educación para la ciudadanía está presente en todo el currículo.

Los enfoques que se presentan para cada nivel no implican que la educación para la ciudadanía sea una materia independiente, integrada en otras materias, o un tema de educación transversal en toda la Educación Primaria o en toda la Educación Secundaria inferior o superior. Para más información sobre el/los curso(s) donde se adopta un determinado enfoque, véase el Anexo 2.

La mayoría de países se refieren a la educación para la ciudadanía como un principio que orienta los objetivos de los distintos currículos de la enseñanza obligatoria y de la Educación Secundaria superior. Forma parte del currículo de todos los países y está presente en los tres niveles de Educación General analizados. Sin embargo, su organización puede diferir bastante de un país a otro (gráfico 2.1).

En el nivel de primaria, la educación para la ciudadanía es una materia independiente únicamente en Bélgica (Comunidad germanoparlante) y Rumanía. En Estonia, Grecia, Portugal y Suecia se integra también en otras materias o está presente como tema transversal. En el resto de países, o bien es un tema transversal, o bien se integra en otras materias.

En Educación Secundaria, la educación para la ciudadanía suele ofertarse como materia independiente. Es el caso de Estonia, Grecia, Chipre, Luxemburgo, Polonia, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido (Inglaterra), tanto en el nivel de secundaria inferior como superior. En la República Checa, Irlanda, Letonia, Lituania, Portugal, Eslovaquia y Rumanía, únicamente es una materia independiente en la Educación Secundaria inferior. En Francia, Austria, Noruega y Bulgaria es una materia independiente de la Educación Secundaria superior. No obstante, en la mayoría de países, la educación para la ciudadanía como materia independiente coexiste con las otras dos modalidades: integrada en otras materias o como tema transversal.

En el resto de países, el enfoque integrado es el más extendido en Educación Secundaria.

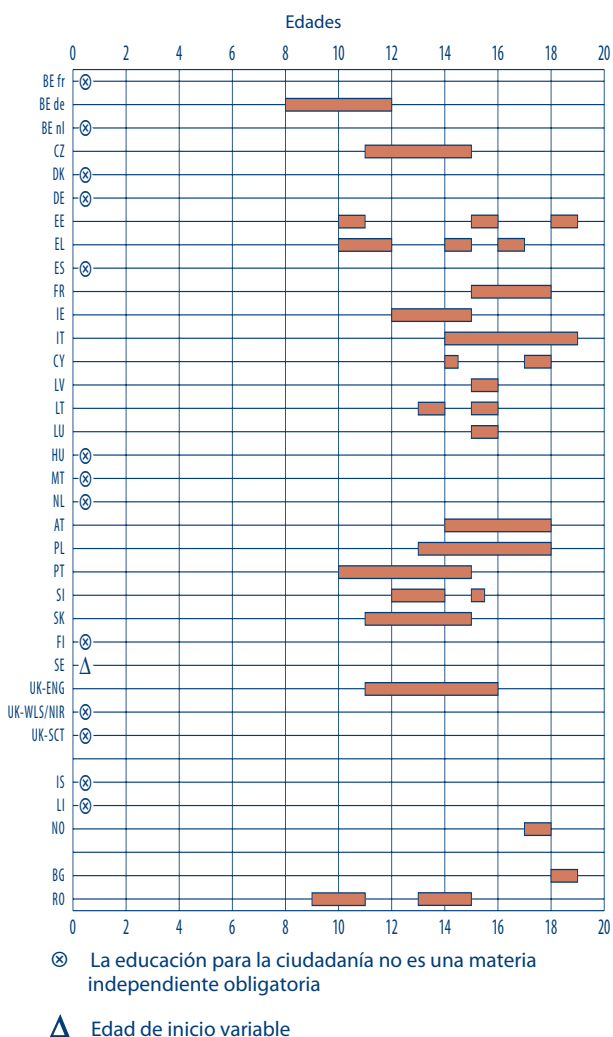
En caso de integrarse en otras materias, la historia, los estudios sociales, la geografía, la educación religiosa y moral, la ética, la filosofía, las lenguas extranjeras y la lengua de instrucción son las materias en las que la educación para la ciudadanía se incluye con mayor frecuencia en todos los niveles.

En algunos países, la educación para la ciudadanía también está presente en materias como la introducción al mundo científico (**Comunidad francesa de Bélgica**), el medio ambiente, (**República Checa, Grecia, Chipre, Países Bajos, Hungría y Eslovenia**), geografía regional y formación científico-técnica básica (**Alemania y Chipre**), literatura antigua (**Grecia y Chipre**), psicología (**Grecia y Bulgaria**), latín (**España**), economía (**España, Letonia, Lituania, Hungría y Bulgaria**), educación para la salud (**Países Bajos y Letonia**), historia nacional (**Eslovaquia**) y aptitudes sociales (**Islandia**).

Si se imparte como materia independiente, la ciudadanía suele ser una enseñanza obligatoria. Sin embargo, si se integra en otras materias o aparece como tema transversal, con frecuencia se recomienda encarecidamente la inclusión de cuestiones relacionadas con la misma. Algunos países incluyen, entre los objetivos a alcanzar, varios tipos de competencias en materia de ciudadanía (véase el apartado 2.3) y se espera que todos los alumnos las adquieran. En el nivel de primaria, la educación para la ciudadanía no es obligatoria en Luxemburgo ni en el Reino Unido (Inglaterra). En el nivel de secundaria es una optativa del currículo en Alemania (Educación Secundaria inferior y superior), Irlanda (Educación Secundaria superior) y Luxemburgo (Educación Secundaria inferior).

Carga lectiva

Gráfico 2.2: Edad a la que se imparte a los alumnos educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria y duración de esta enseñanza. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

[Nota adicional](#)

Bélgica (BE de): a partir de 2006/07 la educación para la ciudadanía se convertirá en un tema transversal en Educación Primaria.

En los países en los que la educación para la ciudadanía se integra en otras materias o en los que se adopta un enfoque transversal, no siempre es posible determinar con claridad el número de años durante los cuales ésta forma parte del currículo obligatorio.

El tiempo destinado a la educación para la ciudadanía sólo puede indicarse en los países en los que el currículo la incluye como materia independiente. Por tanto, de la mitad de los países europeos estudiados, no es posible ofrecer ninguna información sobre su carga lectiva.

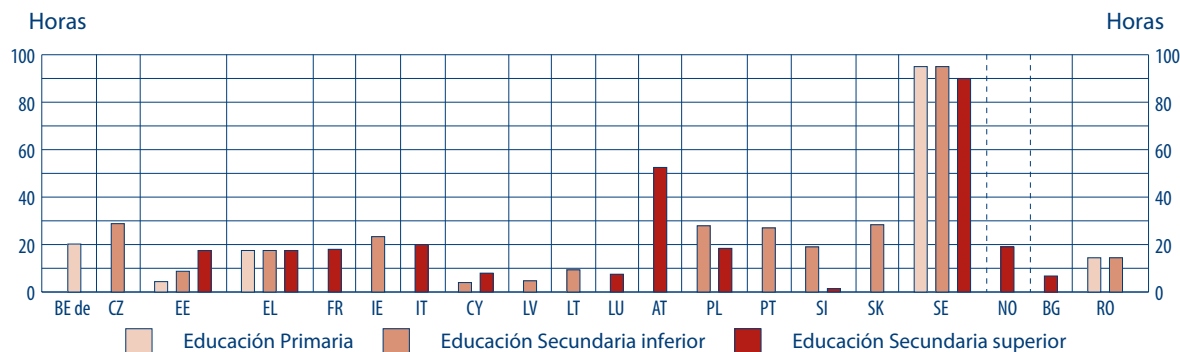
En Educación Primaria, la educación para la ciudadanía es una materia independiente obligatoria en Bélgica (Comunidad germanoparlante), Estonia, Grecia, Portugal (segunda etapa), Suecia y Rumanía. De todos ellos, es en Bélgica (Comunidad germanoparlante, hasta 2005/06) donde más temprano se introduce la educación para la ciudadanía. En Suecia, los centros gozan de autonomía para decidir cuándo se introduce una materia y cómo se distribuye el número de horas a lo largo de los nueve años de la *grundskola* (niveles de primaria y secundaria inferior).

Casi todos los países introducen la educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria en la Educación Secundaria inferior, a excepción de Luxemburgo, Italia, Austria, Noruega y Bulgaria, donde únicamente figura como materia independiente obligatoria en el nivel de secundaria superior.

Si se imparte como materia independiente, el número de años durante los cuales su enseñanza es obligatoria varía bastante de un país a otro. Este periodo es particularmente largo en Italia, Polonia, Portugal y el Reino Unido (Inglaterra), pues en todos ellos dura cinco años.

En Bélgica (Comunidad germanoparlante), la República Checa, Grecia, Austria (*allgemein bildende höhere Schule*), Eslovaquia y Rumanía su duración es de cuatro años. En el resto de países en los que la educación para la ciudadanía es una materia independiente obligatoria, ésta se imparte como tal durante un año, excepto en Estonia, Francia e Irlanda (tres años), y en Lituania y Eslovenia (dos años).

Gráfico 2.3: Promedio del número mínimo de horas anuales recomendadas para la educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05



	BE fr	BE de	BE nl	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU
□	⊗	20,2	⊗	⊗	⊗	⊗	4,4	17,5	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
■	⊗	⊗	⊗	28,8	⊗	⊗	8,8	17,5	⊗	⊗	23,3	⊗	3,98	4,7	9,3	⊗	⊗
■	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	17,5	17,5	⊗	18	⊗	20,0	7,95	⊗	⊗	7,5	⊗

	MT	NL	AT	PL	PT	SI	SK	FI	SE	UK-ENG	UK-WLS/NIR	UK-SCT	IS	LI	NO	BG	RO
□	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	95,0	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	14,4
■	⊗	⊗	⊗	27,9	27,0	19	28,4	⊗	95,0	Δ	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	14,4
■	⊗	⊗	52,5	18,4	⊗	1,4	⊗	⊗	90 e	Δ	⊗	⊗	⊗	⊗	19,0	6,75	⊗

⊗ No es una materia independiente obligatoria Δ Carga lectiva no prescrita

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Letonia: según el nuevo currículo de la Educación Básica, que entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2005, la carga lectiva destinada a la educación para la ciudadanía como materia independiente aumentará significativamente.

Finlandia: según el nuevo currículo de Educación Secundaria inferior (cursos 7º-9º), que entrará en vigor a partir del 1 de agosto de 2006, la educación para la ciudadanía se convertirá en materia independiente, incrementándose su carga lectiva. La situación es similar en el caso de la Educación Secundaria superior general (agosto 2005), que incluirá dos cursos obligatorios en lugar de uno sólo.

Nota explicativa

El gráfico 2.3 muestra el número mínimo de horas destinadas a la enseñanza obligatoria de la educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria en la Educación Primaria y Secundaria inferior y superior. Con el fin de facilitar la comparación entre los países, el número de horas se basa en un año teórico de Educación Primaria y Secundaria inferior o superior. El número obligatorio de horas lectivas guarda relación con el número de años correspondientes a los niveles CINE 1,2 y 3 respectivamente.

Por tanto, en el cálculo se tiene en cuenta:

- el número de clases destinadas a la enseñanza de la ciudadanía que se recomiendan en el currículo o en las directrices oficiales;
- la duración de una clase (en minutos);
- el número de días lectivos semanales o anuales (en función de si el número de clases se refiere a la carga lectiva semanal o anual);
- el número de años que dura la Educación Primaria y la Educación Secundaria inferior y superior.

Número de años en los que se imparte ciudadanía como materia **independiente obligatoria** y número de años correspondientes a la duración de la:

Educación Primaria

BE de	EE	EL	SE	RO
4/6	1/6	2/6	6/6	2/4

Educación Secundaria inferior

CZ	EE	EL	IE	CY	LV	LT	PL	PT	SI	SK	SE	UK-ENG	RO
4/4	1/3	1/3	3/3	0,5/3	1/5	2/6	3/3	5/5	2/3	4/4	3/3	3/3	2/4

Educación Secundaria superior

EE	EL	FR	IT	CY	LU	AT	PL	SI	SE	UK-ENG	NO	BG
1/3	1/3	3/3	5/5	1/3	1/4	4/4	2/3	0,5/4	1/3	2/4	1/3	1/4

Sólo en unos pocos países existen recomendaciones sobre la carga lectiva destinada a la educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria en Educación Primaria. La mayor asignación anual media corresponde a Suecia (95 horas). Este país prevé más de 800 horas de educación para la ciudadanía en los 9 años de enseñanza obligatoria. No obstante, su distribución a lo largo de todo el periodo se deja a criterio del centro.

Cuando el cálculo es posible en Educación Secundaria, el promedio de la carga lectiva anual varía enormemente. En el nivel de secundaria inferior, la mayor asignación corresponde de nuevo a Suecia (95 horas). En Estonia, Grecia, Chipre, Letonia, Lituania y Rumanía, el promedio de horas anuales recomendadas es inferior a 20. En estos países, esta materia se imparte de manera independiente sólo durante uno o dos cursos de la Educación Secundaria inferior.

Esta variación también afecta a la Educación Secundaria superior. En Suecia, la enseñanza de la educación para la ciudadanía es de aproximadamente 90 horas. En otros países, el promedio de horas anuales recomendadas nunca supera las 40, excepto en Austria, donde la educación para la ciudadanía se imparte como materia independiente durante cuatro años.

En la mayoría de países, la parte flexible del currículo, determinada libremente por los centros, incluye el tiempo adicional asignado a la educación para la ciudadanía como materia independiente, además del número mínimo de horas obligatorias que se muestran en el gráfico 2.3.

2.2. Objetivos y contenido de la educación para la ciudadanía

El aprendizaje en materia de ciudadanía es un proceso complejo y continuo que comienza a una edad muy temprana y abarca toda la vida de una persona. En el nivel de primaria, despierta en los alumnos la conciencia de los valores cívicos, preparándolos para las posteriores etapas de la educación. En este sentido, es una primera etapa importante para la formación de ciudadanos responsables, capaces de participar activamente en la sociedad democrática. Por ello, los currículos de Educación Primaria de todos los países, excepto Luxemburgo, aluden explícitamente a la educación para la ciudadanía.

Los objetivos de la educación para la ciudadanía se formulan de manera muy distinta en función del país, según el contexto nacional, las tradiciones y el patrimonio cultural. Pueden definirse en términos generales o de forma más detallada, lo cual depende, en parte, del grado de descentralización en materia de gestión y de la autonomía concedida a las autoridades locales. Estos objetivos también varían en función del nivel educativo.

En la mayoría de países, los objetivos de la Educación Primaria relativos a la promoción de la ciudadanía responsable se presentan de forma que tengan sentido para los más pequeños, con un enfoque que difiere del adoptado para el nivel de secundaria. Por ejemplo, en primaria, se pone más énfasis en el aprendizaje de los principios que rigen la vida en sociedad que en la adquisición de conocimientos teóricos. Se hace hincapié en las competencias necesarias para fomentar el respeto en las relaciones con otros alumnos y con los adultos, basándose en el hecho de que todo el mundo pertenece a la misma comunidad escolar local, nacional e internacional. Asimismo, se enseña a los alumnos a actuar o a reaccionar ante distintas situaciones con las que podrían encontrarse tanto dentro como fuera de la escuela.

Los propios objetivos se describen en distintos documentos oficiales, entre los que se incluye la legislación educativa, los decretos, currículos nacionales básicos y documentos más detallados que especifican el contenido curricular de cada materia o disciplina, etc. Los objetivos pueden ser estrictamente disciplinares (si la educación para la ciudadanía es una materia independiente) o transversales (si se aborda como un tema transversal o se integra en varias materias), según el enfoque adoptado por cada país a la hora de impartir valores cívicos en el ámbito escolar.

El análisis de los objetivos de la educación para la ciudadanía establecidos en los documentos oficiales permite identificar una amplia gama de expresiones y términos que se utilizan para incluir esta materia en el currículo. No obstante, también revela referencias más explícitas a determinados conceptos, como por ejemplo los derechos humanos, la diversidad cultural, la tolerancia, el compromiso, los valores, etc. Estos conceptos se han agrupado en tres grandes "categorías" de objetivos (véase también la Introducción general), según el grado de participación activa que se espera de los alumnos:

- objetivos dirigidos a desarrollar en los alumnos una **cultura política** (adquirir conocimientos teóricos sobre los derechos humanos y la democracia, familiarizarse con el funcionamiento de las instituciones políticas y sociales, apreciar la diversidad cultural e histórica, etc.);
- objetivos relativos al desarrollo de las **actitudes** y **valores** necesarios para convertirse en ciudadanos responsables (aprender a respetarse y a respetar a los demás, escuchar y resolver conflictos de forma pacífica, contribuir a que los individuos convivan en armonía, desarrollar valores acordes con una sociedad plural, construir una imagen de sí mismo positiva, etc.);
- objetivos para estimular la **participación activa** de los alumnos, que les permitan implicarse en la vida de la comunidad escolar y local, y adquirir las competencias necesarias para participar en la vida pública de forma responsable, constructiva y crítica. Se debe dar a los alumnos la oportunidad de experimentar de manera práctica con los principios democráticos. Asimismo, también debe promoverse su capacidad para actuar los unos a favor de los otros y para participar en otras iniciativas pertinentes.

Estas tres categorías de objetivos son interdependientes y se articulan en una secuencia lógica continua, que abarca desde el grado de especificación formal de estos aspectos del aprendizaje hasta el nivel de implicación de los alumnos en los mismos. La primera categoría se refiere a la adquisición formal de conocimientos teóricos, que implica la comprensión esencialmente pasiva de los alumnos. La segunda categoría exige una mayor participación de éstos en materia de opiniones y actitudes. En la tercera, se espera que se movilicen y participen plenamente en la vida política, social y cultural de la comunidad.

Más en concreto, los objetivos relativos a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de la cultura política se centran, sobre todo, en la transmisión de información y de conocimientos relacionados con la historia y la geografía del país correspondiente, los principios en los que se basa su constitución, sus principales modelos organizativos y su sistema político. El rendimiento de los alumnos en estas áreas se puede evaluar fácilmente por medio de pruebas o exámenes escritos u orales.

La segunda categoría pretende desarrollar en los jóvenes la conciencia y las actitudes necesarias para actuar en la sociedad como ciudadanos bien informados y responsables. Los mismos objetivos también están relacionados con las aptitudes personales de los alumnos y con un sistema de valores aceptado y compartido por la sociedad. Por tanto, los objetivos son menos "neutros" y más difíciles de evaluar que la adquisición de los conocimientos formalmente definidos.

Los objetivos de la tercera y última categoría engloban un concepto más amplio de la educación para la ciudadanía activa. Estos objetivos tratan de proporcionar a los alumnos oportunidades para que lleven adelante su compromiso de portarse cívicamente durante el trabajo en clase y fuera de ella, y de animarlos a que tomen distintas iniciativas. Por tanto, su finalidad última es alentarlos para que exploten

activamente lo que han aprendido en las dos categorías anteriores. La información de la que disponen pretende ayudarles a comprender y a mejorar su capacidad de participación activa. Los valores y actitudes que han adquirido deben servir de marco de referencia para una participación responsable basada en los derechos y deberes de los ciudadanos.

La inclusión explícita o implícita de cada una de estas categorías de objetivos en los currículos de los países europeos se muestra en el gráfico 2.4.

Gráfico 2.4: Objetivos de la educación para la ciudadanía definidos en los documentos oficiales. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05

		BE fr	BE de	BE nl	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	
Cultura política	Primaria	●	●	●	●	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●	
	Secundaria inferior/superior	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Actitudes/valores	Primaria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●
	Secundaria inferior/superior	●	●	●	◐	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
Participación activa	Primaria	●	●	●	○	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	●
	Secundaria inferior/superior	●	●	●	○	●	●	◐	●	●	●	●	●	◐	●	●	●	○	○	●
		NL	AT	PL	PT	SI	SK	FI	SE	UK-ENG	UK-WLS	UK-NIR	UK-SCT							
Cultura política	Primaria	●	●	●	●	●	●	○	○	○	●	●	●	○	○	●	●	○	●	
	Secundaria inferior/superior	◐	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	
Actitudes/valores	Primaria	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
	Secundaria inferior/superior	◐	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	
Participación activa	Primaria	●	●	●	●	●	○	●	●	○	●	●	●	○	○	●	●	●	●	
	Secundaria inferior/superior	◐	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	○	●	●	●	●	

● Referencia explícita ◐ Referencia implícita ○ No se menciona Secundaria inferior ◐ Secundaria superior

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

República Checa: la reforma curricular emprendida en 2004 concede importancia al desarrollo de las competencias relativas al pensamiento crítico, la toma de decisiones y la participación, así como a las competencias sociales y comunicativas.

Estonia: los programas de estudios de la Educación Básica y de la Educación Secundaria superior se aprobarán en 2007 y 2008 respectivamente, y entrarán en vigor en 2008/09 y 2009/10. Se prevé que los cambios en la educación para la ciudadanía reduzcan los aspectos teóricos, concentrándose más en los prácticos y en los métodos activos. Los materiales didácticos también se actualizarán.

Italia: en 2004/05 entró en vigor un nuevo currículo para los niveles de primaria y secundaria inferior (véase el apartado 2.3). Respecto a la organización y a los currículos de la Educación Secundaria superior, se publicó, en enero de 2005, el borrador de un decreto para la aplicación de la ley de reforma.

Lituania: en el curso escolar 2004/05 entró en vigor un nuevo currículo de educación para la ciudadanía (véase el apartado 2.3).

Países Bajos: los objetivos se definen únicamente en función de las competencias que se deben alcanzar (véase el apartado 2.3).

Reino Unido (NIR): se está revisando el currículo y la situación de la educación para la ciudadanía. El nuevo currículo de Educación Primaria y Secundaria propone un enfoque para la ciudadanía que incluye la participación activa.

Noruega: la estrategia de la educación para la ciudadanía está recogida en el currículo básico y en la Ley de Educación. La política gubernamental denominada "ciudadanía activa" tiene como objetivo promover, entre los jóvenes, la sensibilización en temas de ciudadanía y la participación activa.

Nota explicativa (gráfico 2.4)

Referencia explícita: los objetivos de cada categoría están claramente definidos en el currículo u otros documentos oficiales.

Referencia implícita: no se especifica ningún objetivo como tal, aunque sí se mencionan en el contenido o en las actividades incluidas en el currículo u otros documentos oficiales.

No se menciona: el currículo oficial no incluye ninguna referencia a este tipo de objetivos relacionados con la educación para la ciudadanía.

En general, se puede afirmar que estas tres grandes categorías de objetivos se mencionan, de manera explícita, en los documentos oficiales de la mayoría de países. Los objetivos relativos al desarrollo de la cultura política, actitudes y valores son a todas luces muy importantes, y ocupan un lugar destacado en los currículos u otros documentos oficiales de casi todos los países, bien sea de manera explícita o implícita. Los países que constituyen la excepción son Alemania, Finlandia, Suecia, el Reino Unido (Inglaterra) e Islandia, en el nivel de primaria, y Bulgaria, en todos los niveles de la enseñanza, pues sus currículos no mencionan los objetivos relativos a la cultura política. Sólo en dos países, Alemania (Educación Secundaria inferior y superior) y los Países Bajos (Educación Secundaria superior), los documentos oficiales de 2004/05 no han hecho referencia al desarrollo de actitudes y valores relacionados con la ciudadanía. En la República Checa, Luxemburgo, Hungría e Islandia, la participación activa de los alumnos en la vida de la comunidad no figura en los currículos de ninguno de los niveles educativos. En Alemania, Eslovaquia y el Reino Unido, estos objetivos están presentes en la Educación Secundaria pero no en Primaria. En Italia y los Países Bajos, la participación activa de los alumnos no se ha definido como un objetivo educativo de la Educación Secundaria superior. Por otro lado, en Liechtenstein, esta categoría de objetivos sólo está presente en la Educación Secundaria superior.

Algunos países dan más importancia a una "categoría" de objetivos que a otra o a determinados objetivos de una categoría concreta.

En **Alemania**, los objetivos correspondientes a la categoría "cultura política" tienen una mayor presencia en los currículos que los relativos a la participación activa y al desarrollo de los valores y actitudes necesarias para la buena práctica de la ciudadanía. No obstante, en **Finlandia**, ocurre lo contrario y se da más peso a la participación, actitudes y valores que al desarrollo de la cultura política. En **Irlanda**, en el nivel de secundaria inferior, se hace hincapié en la participación activa de los ciudadanos, a la vez que se adopta un enfoque conceptual.

En **Islandia** y **Noruega**, la educación para la ciudadanía se centra, sobre todo, en el crecimiento personal de los alumnos y en el desarrollo de las actitudes, competencias y valores necesarios para convertirse en individuos "independientes" y "fuertes", bien preparados para ocupar su lugar futuro en la sociedad.

A veces, se especifican ciertos campos concretos como la ecología. Por ejemplo, Alemania, Hungría, Finlandia y el Reino Unido (Gales) ponen especial atención en la protección del medio natural y en el desarrollo sostenible.

En cuatro países de Europa Central (República Checa, Polonia, Eslovaquia y Rumanía), el patriotismo figura, junto con otros objetivos, como un valor que los ciudadanos responsables han de adoptar.

2.3. Competencias que los alumnos deben adquirir

En la mayoría de los sistemas educativos europeos, los objetivos oficiales transversales y disciplinares de la educación para la ciudadanía hacen referencia al desarrollo de las competencias que los alumnos deben haber adquirido al finalizar su curso, etapa o nivel educativo. En la mayoría de los casos, **estas competencias están integradas en los objetivos educativos**. No obstante, en los documentos oficiales de 11 países: Bélgica (Comunidades francesa y germanoparlante), la República Checa, Estonia, España, Francia, Malta, los Países Bajos, Polonia, Eslovenia, el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte) y Bulgaria, las competencias que los alumnos deben dominar dentro del contexto de la educación para la ciudadanía se distinguen muy claramente de los objetivos educativos. De hecho, en ocasiones, sólo se especifican las competencias. Éstas suelen estar estrechamente relacionadas con los objetivos

establecidos para las distintas materias o para el tema o temas transversales relativos a la ciudadanía, y se adaptan a la edad, madurez y habilidad de los alumnos.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, las competencias y conocimientos exigidos a los alumnos en la enseñanza obligatoria se han establecido de acuerdo con los objetivos generales fijados en el Decreto *Missions*. En la **Comunidad germanoparlante de Bélgica**, un documento oficial de 2003 describe, por separado, además de las competencias disciplinares básicas, las competencias interdisciplinares que deben promoverse en los distintos ámbitos hasta el fin de la Educación Secundaria inferior y, en particular, aquéllas relativas a la educación para la ciudadanía. En **Estonia** se han fijado las competencias que la "educación cívica" debe proporcionar a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, y entre ellas se encuentran la comprensión de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad, el desarrollo de una actitud que favorezca los juicios personales y razonados sobre aspectos relativos a la vida social, y la adquisición de las competencias necesarias para una participación activa. En **Italia**, el nuevo currículo para los niveles de primaria y secundaria inferior entró en vigor en el curso escolar 2004/05, y pone el acento sobre las competencias que los alumnos deben adquirir en el área de ciudadanía. El documento titulado *Profilo Educativo, Culturale e Professionale del primo ciclo di Istruzione (6-14 anni)*, que acompaña al decreto legislativo de febrero de 2004, contiene una descripción de estas competencias para la enseñanza obligatoria. En él se indica lo que cada "alumno de 14 años debe saber y hacer para ser un ciudadano" y se describen las competencias culturales y sociales, así como los conocimientos relativos a la ciudadanía que los alumnos deben haber adquirido al final de la Educación Secundaria inferior. En **Lituania**, el nuevo currículo para la ciudadanía, que entró en vigor en el curso escolar 2004/05, prevé que los objetivos en materia de ciudadanía se centren más en el desarrollo de competencias. Se han identificado cuatro tipos de competencias: cognitivas, sociales, prácticas y de convivencia. Además, respecto a los niveles deseables de competencia, se hace una distinción entre las aptitudes cognitivas y las prácticas. En **Malta**, las competencias en educación para la ciudadanía incluidas en el currículo nacional también se encuentran entre las señaladas para las distintas materias, y pueden agruparse en las tres categorías siguientes: escucha, comunicación y participación en debates con espíritu crítico; organización, planificación y trabajo con otros; y toma de decisiones y puesta en práctica de actuaciones de cambio. En los **Países Bajos**, los objetivos se determinan en función de las competencias que los alumnos deben adquirir e incluyen aspectos relativos a la educación para la ciudadanía. Los centros docentes y los profesores gozan de autonomía para determinar los contenidos. En el **Reino Unido (Inglaterra)**, las competencias que han de adquirirse a través de la educación para la ciudadanía se especifican para las *key stages*, donde se describen los distintos tipos y niveles de rendimiento relativos a los conocimientos, competencias y comprensión que la mayoría de alumnos debe demostrar al final de cada *key stage* en el área de ciudadanía.

Las reformas de los currículos o programas de estudios que aún están en marcha o ya se han aprobado pero aún no se han aplicado, conceden una mayor importancia a las competencias a adquirir en el área de ciudadanía.

En la **República Checa**, la nueva reforma del currículo va a dar más importancia a las competencias de los alumnos en el área de ciudadanía, que deberán basarse en los principios fundamentales de una sociedad democrática y en los conceptos de tolerancia y respeto por los derechos humanos, y contribuir a la identidad nacional y europea de los alumnos.

CAPÍTULO 3

CULTURA ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DE LA COMUNIDAD

Puesto que el objetivo de la educación para la ciudadanía es preparar a los jóvenes para que participen activa y positivamente en la sociedad, ésta no debe transmitir únicamente conocimientos teóricos, sino también las competencias, la práctica y la experiencia necesarias para ser un ciudadano activo y responsable.

Por tanto, dicha educación cubre, asimismo, un campo mucho más amplio que el del aprendizaje formal y tiene mucho que ver con la interacción diaria de todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los profesores, alumnos, padres y otros agentes locales, así como con las jerarquías escolares y los métodos de participación. No obstante, la necesidad de educar a los jóvenes para que se conviertan en ciudadanos responsables no puede limitarse al recinto escolar. Por el contrario, en la actualidad, los centros intentan igualmente promover la participación activa de los alumnos en la vida de la comunidad local y de la sociedad en general.

El centro docente puede describirse como el microcosmos en el que se aprende y pone en práctica la ciudadanía activa. Sin embargo, esto sólo es posible si los directores, profesores y demás personal proporcionan a los alumnos la oportunidad de comprometerse con el concepto a diario.

Por consiguiente, la educación para la ciudadanía no debe ofertarse únicamente a través del currículo formal, sino que también debe ser parte natural de la vida diaria de los centros y de su organización. Este principio da lugar a distintas cuestiones que deben abordarse sucesivamente:

- ¿De qué modo la **organización del centro y su "cultura"** contribuyen al desarrollo de la ciudadanía entre los alumnos?
- ¿Cómo **involucran los centros a los alumnos** para que contribuyan a un entorno de aprendizaje seguro, democrático y respetuoso?. Por ejemplo, ¿se implica a los alumnos en los órganos consultivos y de decisión propios o ajenos al centro?
- ¿Con qué medidas, formales o no, cuentan los **padres para contribuir** al desarrollo de un entorno de aprendizaje seguro, democrático y respetuoso en los centros?
- ¿De qué forma **participan los centros docentes en la sociedad?**. Más en concreto, ¿persiguen objetivos que permiten a los alumnos comprometerse con la comunidad local, reforzar su sentido de pertenencia a la misma y compartir sus valores?

3.1. La vida diaria en los centros

La cultura escolar, también conocida como "filosofía", "atmósfera general" o "clima" de un centro, puede definirse como su sistema de actitudes, valores, normas, creencias, prácticas diarias, principios, reglas, métodos de enseñanza y medidas organizativas. Esta cultura condiciona el comportamiento de toda la comunidad escolar, incluidos alumnos, profesores, personal no docente y padres. Asimismo, influye en la forma de interactuar de los centros con su comunidad local o comunidad más amplia y en cómo éstos resuelven sus problemas o aplican reformas y nuevas ideas.

En la publicación *Charting our Education Future. White Paper on Education 1995* (Diseñando nuestro futuro educativo. Libro blanco de educación) el Ministerio de Educación y Ciencia de **Irlanda** manifestó al respecto: "Es importante subrayar que la filosofía de un centro es un elemento orgánico que, ante todo, tiene su origen en las propias prácticas que se desarrollan en ese centro a diario, semanal y anualmente".

En el **Reino Unido (Inglaterra)**, un Comité consultivo especial llamó la atención, en su informe de 1998, *Education for Citizenship and the Teaching of Democracy in Schools* (La educación para la ciudadanía y la enseñanza de la democracia en los centros), sobre la importante contribución de la filosofía del centro a la educación para la ciudadanía: "Existe un reconocimiento cada vez mayor de las importantes consecuencias que tienen la filosofía, la organización, las estructuras y las prácticas diarias de los centros, incluidas las actividades globales y las reuniones, en la eficacia de la educación para la ciudadanía. (...) Los centros han de analizar en qué medida su filosofía, organización y prácticas diarias concuerdan con el objetivo y el fin de la educación para la ciudadanía, y apoyar y reforzar que los alumnos se conviertan en ciudadanos activos".

La mayoría de los países europeos subrayan en su legislación educativa u otros documentos oficiales, la importancia de promover una **cultura escolar participativa** que anime a los jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y responsables. La idea fundamental es que esta cultura debe **basarse en los valores democráticos**, entre ellos el respeto hacia los demás, la tolerancia, la confianza mutua, la solidaridad y la cooperación.

En general, los países sostienen que las medidas democráticas deben fijarse y preservarse siempre en el conjunto del sistema escolar para complementar la enseñanza de la ciudadanía.

Por ejemplo, en la **República Checa**, el principio transversal de la *Výchova demokratického občana* (La educación del ciudadano democrático) pretende impregnar todos los aspectos de la vida escolar en Educación Primaria y Secundaria inferior, y de este modo ejercer una influencia positiva sobre el clima del centro, las prácticas escolares, los métodos de enseñanza y el contenido de la formación del profesorado.

En **Alemania**, en abril de 2002, la *Bund-Länder-Kommission für Bildungsplanung und Forschungsförderung* (Comisión *Bund-Länder* para la Planificación de la Educación y la Promoción de la Investigación) inició un proyecto piloto conocido como *Demokratie lernen & leben* (Aprender y vivir la democracia), en el que participan 13 de los 16 *Länder*. Dos son los principales objetivos del proyecto: "El aprendizaje de la democracia" a través de la promoción de competencias democráticas y cívicas, y "la vivencia de la democracia" a través del desarrollo de una cultura democrática en los centros⁽¹⁾.

Durante la reforma del sistema educativo **lituano** se decidió que la educación para la ciudadanía no debía suponer únicamente la inclusión de los correspondientes temas en los programas de estudios, sino también "el desarrollo democrático de la comunidad escolar y el funcionamiento de la autorregulación de los centros".

En **Islandia**, se da a los alumnos la oportunidad de cooperar y jugar un papel activo en la vida escolar a través del ejercicio del poder y la responsabilidad. Se estima que estos principios deben reflejarse en la organización de los centros. Reykjavík, la capital y el mayor de los municipios, ha creado un grupo de trabajo para estudiar la forma de aumentar la democracia en la organización de los centros. Asimismo, existen planes para seleccionar ciertos centros de enseñanza obligatoria (denominados "centros madre") destinados a promover métodos de trabajo democráticos mientras asumen un trabajo de desarrollo especial y asesoran a otros centros en esta área.

Todos los países apoyan la idea de una "**escuela democrática**" en la que cada miembro se implique en la gestión y en la toma de decisiones y en la que predominen los métodos de enseñanza democráticos. La mayoría de los países se centran en los **derechos de los alumnos**, incluido el derecho a expresar su opinión libremente o el derecho general a un entorno de aprendizaje seguro.

Sin embargo, en algunos países, el concepto de los derechos de los alumnos se completa con la introducción de los **deberes y obligaciones** que éstos, a su vez, han de cumplir. Por ejemplo, la

(1) Los resultados de este proyecto piloto, de cinco años de duración, estarán disponibles en el verano de 2007. Para más información, véase: <<http://www.blk-demokratie.de>>.

Comunidad germanoparlante de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Polonia, Islandia, Noruega y Rumanía insisten, de manera explícita, en que los alumnos tienen tanto derechos como deberes. Entre ellos incluyen la obligación de asistir a las clases regularmente, estudiar con asiduidad, cumplir el reglamento del centro, obedecer las instrucciones de los profesores y cuidar el material escolar.

Respecto a la cultura escolar democrática y participativa, los nuevos Estados miembros de la UE de Europa Central y del Este se encuentran en una situación relativamente especial. Desde la caída del comunismo, la gestión y organización de los centros ha cambiado de forma radical. Se ha tenido que reestructurar todo el sistema educativo y los alumnos se han incorporado a los procesos de toma de decisiones de los centros de manera más abierta y democrática. No obstante, el principal reto ha sido la súbita obligación de los profesores a aprender y enseñar valores cívicos y a ponerlos en práctica para crear un entorno educativo democrático. Algunos de los países de Europa Central y del Este hacen referencia explícita a este reto.

En **Hungría**, por ejemplo, la gran mayoría de las instituciones educativas aún carecen de un verdadero *partenariado profesor/alumno*, debido a la persistente influencia del sistema escolar de tipo prusiano. Aunque se hacen intentos para involucrar a los alumnos como *partners* en la vida escolar, a lo que esto conduce es a un enfoque de *laissez-faire*, puesto que ni los profesores ni los alumnos cumplen con normas sociales aceptadas por ambas partes, ni se comportan de forma democrática.

3.2. Iniciativas de participación en los centros

La educación para la ciudadanía también se ocupa de la necesidad de los jóvenes de participar y contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad en su conjunto. En el ámbito escolar, esto se corresponde con la participación de los alumnos y, en parte, de los padres, en la configuración de la vida escolar diaria. Dicha participación tiene, sobre todo, un carácter formal y suele producirse a través de estructuras organizativas estables, como la afiliación a los órganos formales del centro.

3.2.1. Participación de los alumnos

En los centros docentes, la ciudadanía activa de los alumnos puede fomentarse animándolos a participar en las tareas de los órganos formalmente establecidos. Todos los países europeos cuentan con una legislación en la que se recomienda que los centros deben animar a los alumnos a representar sus intereses de un modo organizado, y a involucrarse en los órganos consultivos o de decisión de los centros. En este sentido, se distinguen distintos niveles organizativos (la clase o todos los alumnos de un curso escolar, el centro en su totalidad, la ciudad, el municipio, la región o el país) que implican distintos grados de participación (desde un papel meramente consultivo a una participación plena en el proceso de toma de decisiones). Además, la participación puede restringirse a ciertos niveles educativos (p. ej. en algunos países, a los alumnos de Educación Secundaria inferior o superior).

La participación de los alumnos puede adoptar diversas formas en función de los correspondientes niveles organizativos:

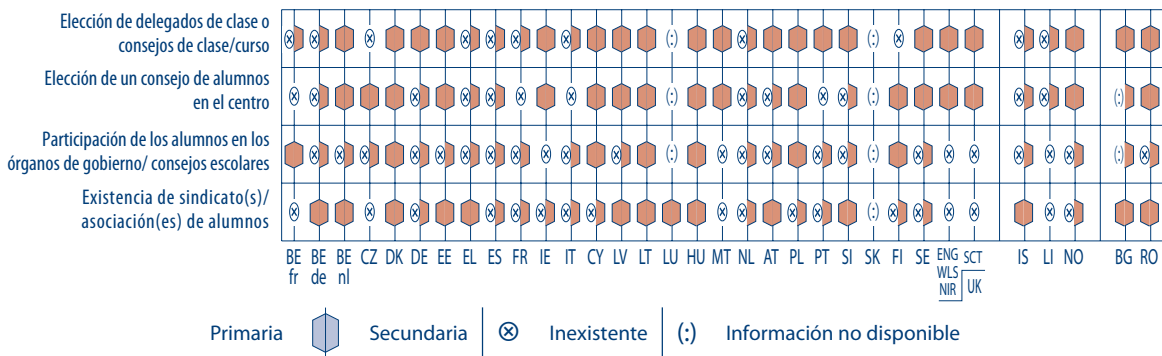
- Cada clase (o curso) puede elegir a uno o más **delegados de clase** (normalmente entre uno y tres) que representan a toda la clase en sus relaciones con los profesores.
- Todos los delegados de clase de un mismo centro pueden ser miembros de un **consejo o parlamento de alumnos** que representa los intereses de los éstos ante el centro en su conjunto.
- Los representantes de los alumnos (elegidos en su mayoría de entre los miembros de los consejos de alumnos de Educación Secundaria) pueden ejercer sus derechos de participación en los **órganos de**

gobierno del centro, como los consejos escolares o juntas de gestión, junto a otros miembros de la comunidad escolar (profesores, padres, etc.). Estos órganos se encargan de la organización general de la enseñanza y de las actividades escolares, y también pueden aprobar el informe anual del centro, su presupuesto y supervisar el trabajo del mismo.

- En un nivel superior, los alumnos pueden integrarse en los **sindicatos o asociaciones de alumnos**, que son las federaciones regionales o nacionales de representación de todos los alumnos.

El gráfico 3.1 muestra la implicación de los alumnos en los órganos consultivos o de decisión de los centros en función de estas cuatro categorías de participación de los alumnos.

Gráfico 3.1: Recomendaciones oficiales relativas a la participación de los alumnos en los órganos formales de los centros. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): la elección de delegados de clase está muy extendida en Educación Secundaria. En algunos casos, el consejo escolar puede incluir a delegados de clase de Educación Primaria de forma permanente o puntual.

Bélgica (BE nl): en Educación Primaria, los centros docentes tiene la obligación de establecer un consejo de alumnos a petición de al menos el 10% de los alumnos de 11 a 13 años. En Educación Secundaria, el consejo de alumnos es siempre obligatorio.

Dinamarca: si un centro imparte enseñanzas de 5º curso o superior, los alumnos tienen derecho a crear un consejo de alumnos. Pueden ser miembros de este consejo los alumnos de cualquier curso.

Alemania: una recomendación para los centros de primaria (para alumnos de 6 a 10 años) establece la preparación de éstos para las labores y tareas de participación en los centros.

España: los alumnos pueden participar en las tareas del consejo escolar a partir del 3º año de enseñanza obligatoria. No obstante, a partir del tercer ciclo de Educación Primaria (5º curso) pueden participar según las condiciones establecidas por las autoridades educativas.

Finlandia: no existen recomendaciones nacionales para la elección de los delegados de clase o de los consejos de clase/curso. No obstante, el reglamento interno de los centros puede incluir procedimientos para elegir a los "presidentes de clase". En los centros de secundaria superior, el establecimiento de los consejos de alumnos y la participación de los alumnos en las tareas de la junta de gestión del centro están regulados por ley. Esta situación varía en la Educación Básica (niveles de primaria y secundaria inferior), ya que los responsables educativos (autoridades locales) son autónomos.

Reino Unido (ENG): según las *School Governance Regulations* (2003), los órganos de gobierno de los centros pueden nombrar a los alumnos como "miembros asociados". En febrero de 2005 se creó la Asociación Inglesa de Estudiantes de Secundaria.

Islandia: los delegados de clase o consejos de clase/curso sólo existen en Educación Secundaria inferior. Los alumnos únicamente participan en los consejos escolares en el nivel de secundaria superior.

Noruega: cada clase de primaria cuenta, normalmente, con un consejo de clase integrado por todos los alumnos de la misma. Todos los centros de primaria tienen un consejo de alumnos con un representante por clase (etapas 5º-7º y 8º-10º). En secundaria superior existe, normalmente, un consejo de alumnos con al menos un representante por cada 20 alumnos.

Dos países europeos han destinado de forma explícita una parte del horario lectivo a los consejos de alumnos o de clase.

En **Eslovenia**, dentro de la enseñanza primaria, se ha fijado media hora a la semana para debates del consejo de clase. En **Noruega**, el currículo determina para los consejos de alumnos/clase de los cursos 8º a 10º un total de 95 periodos lectivos.

En países como Alemania, Austria y Eslovenia existe un sistema multinivel de representación de alumnos que abarca desde las elecciones de los delegados de clase (o curso) hasta la creación de consejos de alumnos en el centro, la ciudad, el distrito o el ámbito regional y nacional.

La participación en los **órganos de gobierno de los centros**, como por ejemplo en los consejos o juntas escolares, permite a los alumnos abordar una serie de temas relacionados con su vida escolar diaria. Éstos pueden estar implicados, en todo o en parte, en las siguientes cuestiones:

- la participación en la vida del centro en general (decisiones relativas al reglamento del mismo, transporte, uniformes o menús escolares);
- la elaboración del currículo del centro, expresando las opiniones de los alumnos sobre los objetivos, contenidos y exigencias curriculares;
- la cooperación con otros centros en el ámbito nacional e internacional;
- la promoción de un comportamiento positivo y la prevención del acoso escolar entre iguales y del racismo.
- los temas de disciplina o de atención a los alumnos con problemas de conducta;
- la edición y publicación de un periódico escolar;
- la organización de proyectos culturales, actividades educativas y deportivas supervisadas por el centro.

Además de las oportunidades de participación en las tareas de los órganos formales existen otras estrategias e iniciativas para involucrar a los alumnos de forma activa en la vida escolar.

Normalmente, en **Alemania**, los alumnos convocan sus propias asambleas generales siempre que desean intercambiar opiniones y discutir sobre temas que afectan directamente a todos los que asisten al mismo centro.

En **Malta** y en el **Reino Unido**, en especial en la Educación Secundaria superior, los alumnos pueden llegar a *prefects, house/school captains o heads boys/girls*. Elegidos por sus compañeros y el personal que ha estado en contacto con ellos durante su educación, se espera que sirvan de modelo a los alumnos más jóvenes. Asimismo, son los encargados de representar al centro en la comunidad local y de organizar los eventos sociales del centro o actividades de apoyo a organizaciones benéficas.

Países como Bélgica (Comunidad germanoparlante), la República Checa, Italia e Islandia afirman que es difícil involucrar tanto a alumnos como a profesores en las tareas de los consejos de alumnos o escolares. Esto ocurre, en especial, allí donde la existencia de estos consejos se recomienda pero no es obligatoria, o no se inscribe dentro de una medida institucional arraigada. En dichos casos, la decisión de crear algún tipo de representación de los alumnos depende únicamente de la buena voluntad del director del centro o de la motivación de profesores comprometidos.

En **Malta**, por ejemplo, se planeó reforzar el trabajo de los consejos de alumnos a través de la creación de una conferencia nacional de estos consejos ante la proximidad del "Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación" organizado por el Consejo de Europa para 2005.

De nuevo, en los últimos años, resulta mucho más fácil para los alumnos de los nuevos Estados miembros de la UE tomar parte en los anteriores tipos de actividades. Los órganos elegidos libremente para la representación de los alumnos juegan ahora un papel mucho más importante en la toma de decisiones de los centros y el derecho de los alumnos a participar de manera general en la vida escolar se discute más abiertamente.

3.2.2. Participación de los padres

Los padres o (tutores) constituyen una ayuda fundamental en la formación de los jóvenes como ciudadanos activos. Por tanto, es importante que exista una estrecha cooperación entre los padres y la escuela, ya que ambos comparten la responsabilidad de transmitir a los jóvenes el comportamiento y los valores cívicos adecuados. Además, los padres deben jugar un papel activo en la vida escolar, como modelos para sus hijos, y también para desarrollar y consolidar sus propias competencias cívicas.

Los padres pueden involucrarse en las actividades escolares de varias formas. Por ejemplo, para acceder a la información, pueden participar en los **consejos de padres**, que normalmente se celebran una o dos veces al año. En estas reuniones el director les informa de los planes y proyectos de desarrollo del centro para el año siguiente, animándoles a exponer cualquier asunto de especial interés. La distribución periódica de **boletines escolares** es otro modo de informarles sobre los temas de actualidad del centro. Por último, los centros pueden celebrar **reuniones para consultas individuales** en las que los profesores informan a los padres sobre la conducta y el progreso de sus hijos y sobre otros temas generales relacionados con el centro.

Además de estas oportunidades, que implican una participación relativamente "pasiva" por parte de los padres, éstos también pueden participar más activamente en los órganos colectivos de consulta o de decisión. Esto puede ocurrir tanto en consejos o asociaciones, en que únicamente los padres estén representados, como en foros mixtos en los que también participan otros miembros del centro, incluidos profesores y alumnos.

En muchos países existen **consejos o asociaciones de padres** en el ámbito escolar. En algunos países (Polonia, Islandia y Noruega), se han creado como respuesta a un requerimiento o recomendación de las autoridades educativas. En otros, su creación depende del centro y/o los padres. Los consejos de padres asumen, principalmente, un papel consultivo, expresando opiniones sobre el currículo y los programas de desarrollo del centro, discutiendo las quejas de los padres o proponiendo posibles actividades culturales o sociales.

En el **Reino Unido (Escocia)**, los padres y los profesores pueden agruparse para formar las *Parent Teacher Associations - PTAs* (Asociaciones de Padres y Profesores) donde ambos grupos trabajan apoyando al centro correspondiente. Las *PTAs* pueden estar representadas en el ámbito nacional por el *Scottish Parent Teacher Council - SPTC* (Consejo de Padres y Profesores Escoceses).

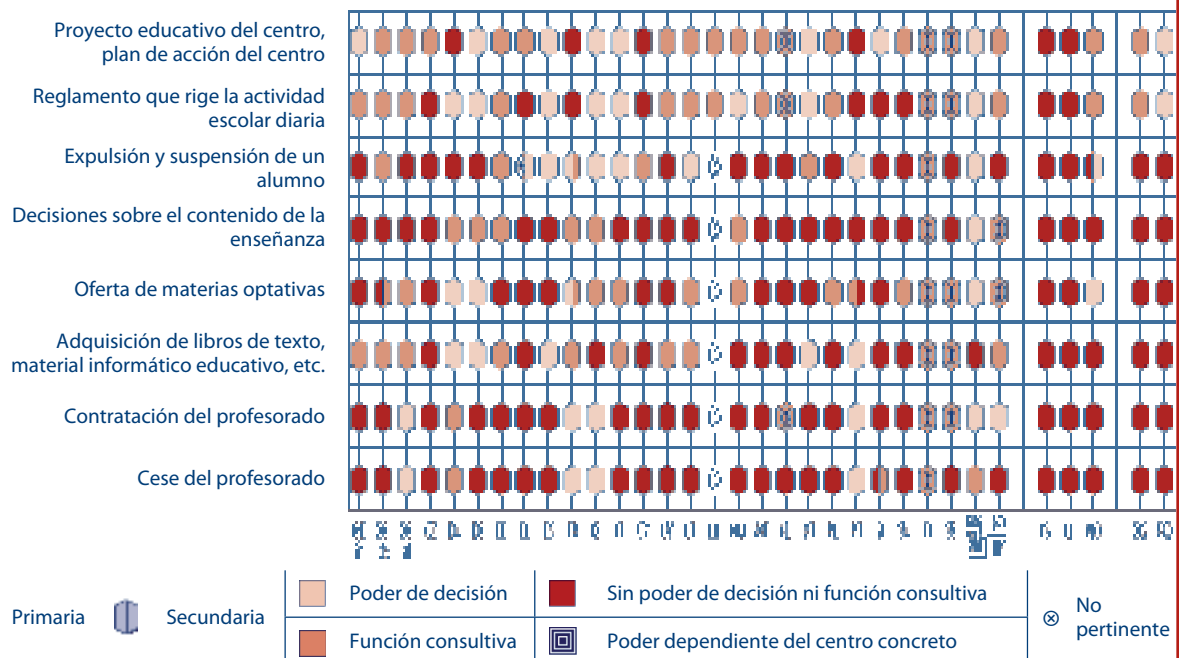
Los padres pueden igualmente implicarse a otros niveles superiores. En general, las asociaciones locales de padres se organizan en **confederaciones** nacionales, cuyo trabajo les permite participar directamente en los debates políticos e innovaciones puestas en marcha a escala nacional, aunque sólo a modo de consulta. Por último, la Asociación Europea de Padres (*EPA*) engloba a casi todas las organizaciones o confederaciones nacionales de padres con el fin de mejorar la cooperación familia/escuela.

Por otra parte, los padres pueden participar activamente en las tareas de los **órganos de gobierno de los centros**, que normalmente agrupan a representantes de los profesores, alumnos y padres. Los padres implicados suelen ser elegidos por los miembros del consejo de padres del centro o por todos los padres de los alumnos del mismo. En algunos países, los representantes del personal no docente y de la comunidad local pueden, asimismo, participar en las reuniones de los consejos escolares. Los órganos de gobierno del centro constituyen un foro oficial en el que los padres expresan sus ideas y ejercen su poder

a través de los representantes elegidos. Su esfera de influencia puede variar considerablemente según de qué área se trate, pudiendo pasar de contar con poder de decisión o ejercer un papel consultivo, a no tener ninguno de los dos (véase el gráfico 3.2).

La República Checa, Italia y el Reino Unido (Escocia) manifiestan que los centros encuentran a veces dificultades para animar a los padres a participar en las tareas de sus órganos de gobierno. Dicha pasividad se debe, sobre todo, a una falta general de compromiso por parte de los padres. Por ello, en el futuro, se les debe concienciar mucho más de los beneficios potenciales que su participación activa en la vida escolar tiene para sus hijos, para ellos mismos y para la sociedad. Junto con los profesores, los padres son los principales modelos para sus hijos y será más probable que quienes vean a sus padres ejercer sus propios derechos de participación también hagan lo mismo.

Gráfico 3.2: Poder ejercido en ocho áreas por los consejos/juntas escolares con representantes de los padres. Enseñanza obligatoria. Curso 2002/03



Fuente: Eurydice.

El presente gráfico figura como gráfico B25 en el *Key Data on Education in Europe 2005*. Bruselas: Eurydice, 2005.

Notas adicionales

Bélgica (BE nl): los padres en los consejos de los centros privados subvencionados no tienen poder de decisión ni consultivo respecto a la contratación y cese del profesorado.

Grecia: no se puede expulsar ni suspender a los alumnos de Educación Primaria.

Italia: la expulsión y suspensión de los alumnos de secundaria la decide un órgano del centro. La participación de los padres en este órgano depende del reglamento interno del centro. En primaria, la expulsión y suspensión no están reguladas y no suelen darse en la práctica.

Eslovenia: las quejas sobre los alumnos problemáticos se pueden dirigir al consejo escolar, que tiene poder de decisión para el traslado de estos alumnos.

Eslovaquia: la Ley 596/2003 sobre la administración pública y la autonomía en materia de educación, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, amplió los poderes de los consejos escolares que comprenden, al menos, cuatro representantes de padres.

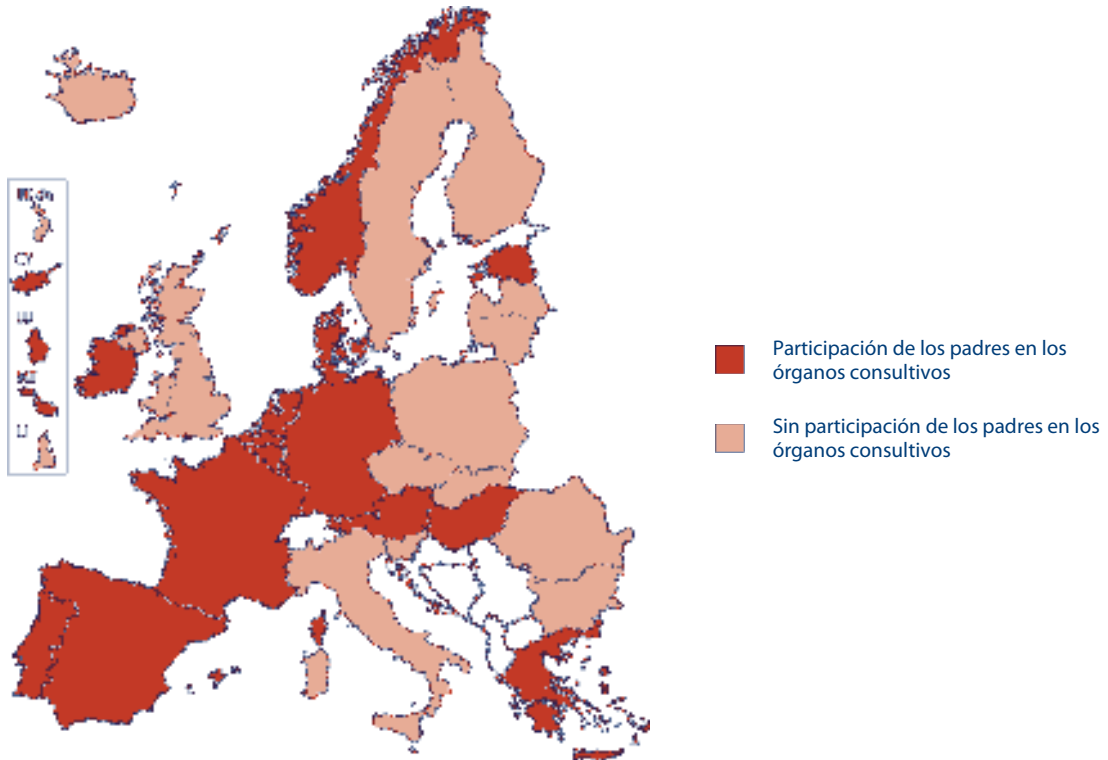
Suecia: desde 2003, los centros ya no están obligados a presentar planes escolares locales.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): el órgano de gobierno del centro establece las normas básicas que han de regir la actividad diaria y que el director se encarga de hacer cumplir. La decisión de suspender o expulsar a un alumno recae sobre el director, aunque debe ser confirmada por el órgano de gobierno. Este último es el máximo responsable en temas de personal, aunque normalmente delega la contratación del profesorado en el director.

Reino Unido (SCT): la responsabilidad de nombrar a profesores con experiencia se comparte con la autoridad local.

El gráfico 3.3 muestra los tipos de órganos que cuentan con representantes de padres en el ámbito central (o superior).

**Gráfico 3.3: Participación de los padres en los órganos consultivos.
Enseñanza obligatoria. Curso 2002/03**



Fuente: Eurydice.

El presente gráfico figura como gráfico B26 en el *Key Data on Education in Europe 2005*. Bruselas: Eurydice, 2005.

Notas adicionales

Alemania: la situación varía de un *Land* a otro. La legislación escolar y la administración del sistema educativo corresponde a los *Länder*.

Polonia: la ley de 1991 prevé un consejo nacional que incluye a los padres, pero aún no se ha creado.

Nota explicativa

No se muestran las asociaciones integradas únicamente por padres.

En la mayoría de los 15 Estados miembros de la UE (con anterioridad a mayo de 2004) y en Noruega existe, al menos, un órgano de participación nacional o central que incluye a padres y a representantes de otros actores del sistema educativo. Allí donde existen, estos órganos suelen tener únicamente capacidad consultiva respecto a casi todos los temas educativos. Por el contrario, en la mayoría de los nuevos países miembros de la UE, así como en Bulgaria y Rumanía, no existe ningún consejo nacional con representación de los padres. Éste es también el caso de la Comunidad germanoparlante de Bélgica, Finlandia, Suecia, el Reino Unido, Islandia y Liechtenstein. En Italia existe un órgano consultivo a escala central que no incluye a los padres.

A continuación se presentan otras formas de participación de los padres en la actividad escolar.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, las federaciones de asociaciones de padres y la *Ligue des familles* organizaron, en 2002, una campaña especial del Ministerio de Educación denominada *École parents a(d)mis*, con el fin de preparar a los representantes de los padres para participar en las tareas de los consejos escolares.

En **Letonia**, se firmó un acuerdo de cooperación a finales de 2004 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la organización no gubernamental (ONG) Padres para la Educación, la Cooperación y el Desarrollo. La ONG ha puesto en marcha un proyecto con el nombre de "La promoción de la participación de los padres en temas de política educativa", dentro del cual se han organizado numerosas conferencias en toda Letonia. Los principales campos de acción del proyecto son la creación y el fortalecimiento de la cooperación y de una red de contactos, la promoción de la participación de los padres para mejorar la accesibilidad y calidad de la educación, y el desarrollo de un diálogo con los políticos y responsables políticos sobre la calidad de la educación de los jóvenes.

En **Lituania**, los "contratos" se negocian con los alumnos, sus padres y el centro correspondiente.

En **Luxemburgo**, los padres están reconocidos oficialmente como socios del centro docente.

En los **Países Bajos**, en Educación Primaria, los padres pueden implicarse en el trabajo del aula o incluso ser contratados como profesores auxiliares.

En **Polonia**, los padres pueden contribuir a las tareas de los Clubes Escolares Europeos (véase el apartado 6.4).

3.3. Participación de los centros en la sociedad

Una de las principales formas de aumentar los conocimientos sobre ciudadanía responsable consiste en la participación activa en la sociedad, ejerciendo y cumpliendo con los derechos y deberes. Además de familiarizarse cada vez más con los principios democráticos y con las medidas organizativas, también puede ponerse en práctica lo aprendido en la escuela.

En casi todos los países europeos, los centros docentes tratan de implicar a sus alumnos en las actividades de la sociedad y viceversa. Los centros y la sociedad civil pueden conectarse de dos formas opuestas: o bien se implica a los representantes del público en general en las actividades escolares, o bien los alumnos salen de los límites de su centro para experimentar aspectos de la vida en sociedad. En la sociedad, los centros disponen de numerosos homólogos con los que pueden asociarse para enseñar a los alumnos el comportamiento característico de la ciudadanía responsable. Entre ellos están los alumnos de otros centros de ámbito nacional o internacional, los miembros de la comunidad local y los representantes institucionales, de empresas o de ONG.

La participación escolar puede incluir distintas actividades, desde iniciativas informativas, que permiten a los alumnos comprender mejor la evolución de la sociedad, hasta su participación real en la vida diaria de la comunidad local. Entre dichas actividades se encuentran las siguientes:

- **asociaciones e intercambios de alumnos** con centros de otros países, incluidos los amigos por correspondencia;
- **días de puertas abiertas o fiestas (del centro)** en las que se invita a la comunidad local a visitar los centros, ver cómo funcionan, y a reunirse con los alumnos;
- **visitas a las instituciones del barrio o a los cuerpos de la comunidad**, donde se incluye la policía, los bomberos, los museos, las autoridades locales o nacionales, los centros especiales de orientación profesional para titulados, las instituciones religiosas, las ONG, las residencias para menores con necesidades especiales, ancianos o demandantes de asilo;
- **simulacros de elecciones** a imitación de las elecciones nacionales o del Parlamento Europeo y **juegos** que simulan el trabajo de los ayuntamientos o parlamentos;
- **recaudación de fondos** para apoyar proyectos de beneficencia o solidaridad dirigidos especialmente a los menores que viven en países en vías de desarrollo o son víctimas de desastres naturales;
- **trabajo voluntario**, incluida la ayuda a las personas mayores en sus hogares o la limpieza de las áreas de recreo o zonas forestales locales;
- **prácticas de trabajo de corta duración** para los alumnos de Educación Secundaria con el fin de introducirlos en el mundo laboral y darles la oportunidad de conocer a sus posibles empleadores.

Los centros que desean participar en la sociedad civil tienen una amplia variedad de **socios potenciales** para apoyarlos en sus actividades. Entre ellos están las autoridades públicas, empresas e industrias locales, nacionales e incluso internacionales, instituciones culturales, religiosas o sociales, asociaciones juveniles e instituciones de educación superior.

Además, los centros de todos los países pueden cooperar con ONG u organizaciones internacionales. Por ejemplo, pueden participar en campañas de ONG como *Greenpeace* o Amnistía internacional, en los trabajos de las organizaciones benéficas u organizaciones de ayuda (p. ej. UNICEF, PNUD, la Cruz Roja), o en los proyectos de organizaciones internacionales como la ONU (p. ej. a través de la Red de Escuelas Asociadas).

En concreto, en los países de Europa Central y del Este, muchas ONG han invertido un esfuerzo considerable en el desarrollo de programas de educación para la ciudadanía desde principios de los 90.

Por ejemplo, en **Polonia**, el *Centrum Edukacji Obywatelskiej* (Centro de Educación Cívica) ha venido promoviendo diversas iniciativas educativas relacionadas con la educación para la ciudadanía desde su fundación en 1994. Además, los centros polacos pueden asimismo cooperar con la *Fundacja Rozwoju Demokracji Lokalnej* (Fundación para la Democracia Local) creada en 1989 con el fin de facilitar los contactos con la comunidad local.

En **Eslovenia**, la *Zveza prijateljev mladine Slovenije* (Asociación de Amigos de los Jóvenes), cuyos principales objetivos son la mejora de la calidad de vida de los menores y la protección de sus derechos, organiza un parlamento infantil a escala nacional en el que pueden participar los representantes electos de los centros docentes.

Además, el *Soros Open Society Institute* (Instituto Soros para una Sociedad Abierta) ha venido apoyando una serie de actividades para una sociedad abierta a través de su red de fundaciones, entre las que se incluyen aquéllas relacionadas directamente con la educación para la ciudadanía en los centros de todos los nuevos Estados miembros de la UE de Europa Central y del Este (excepto Eslovenia).

Asimismo, en algunos países, los sectores locales sociales, artísticos, científicos, culturales o económicos pueden involucrarse en las tareas de los consejos de administración de los centros, como ocurre en la Comunidad francesa de Bélgica, la República Checa, Alemania, Lituania, Luxemburgo, Portugal y el Reino Unido (Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte).

En muchos países europeos, los centros docentes también celebran jornadas especiales en las que se da a los alumnos la oportunidad de salir del centro para ofrecer alguna contribución, de una u otra manera, a la sociedad civil. Estos días elegidos pueden ser fiestas nacionales (como por ejemplo el día de la Constitución en Noruega o el aniversario de la proclamación de la República en Estonia), o **jornadas de ciudadanía** especiales en las que los jóvenes pueden reunirse con miembros del parlamento y representantes del gobierno local.

Desde 1996, los centros docentes **franceses** celebran, cada 20 de noviembre, la *Journée Nationale des Droits de l'Enfant* (Día Nacional de los Derechos del Niño). La finalidad de este día es promover la reflexión y discusión acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la ONU en 1989.

Por ejemplo, en **Letonia**, los centros docentes celebran anualmente una jornada en memoria de las víctimas de los regímenes totalitarios.

En **Lituania**, existen las llamadas jornadas para la acción en las que las autoridades urbanas confían a los jóvenes poderes oficiales.

En **Finlandia**, se organiza cada año una campaña denominada "Día del Hambre", cuyo objetivo es la concienciación y manifestación de que la pobreza y el hambre aún constituyen un grave problema en África y en otros países en vías de desarrollo.

En **Suecia** y en **Noruega**, una jornada para la acción denominada, respectivamente, *Operation Dagsverk* y *Operasjon Dagsverk* ("Dona un día de trabajo" o "Día de operación") se ha venido organizando anualmente desde hace 40 años. Los alumnos tratan de recaudar la mayor cantidad de dinero posible para una causa solidaria que ellos mismos eligen de antemano. En Noruega, el Día de operación suele ir precedido de la Semana Internacional, cuyo objetivo es informar sobre cuestiones internacionales y, más en concreto, sobre el proyecto específico para el que se recaudan fondos.

Por último, cabe señalar que algunos países han puesto en marcha planes o programas de acción a largo plazo para promover la participación de los jóvenes en la sociedad civil.

En **Estonia**, se ha elaborado un plan de acción denominado "Aplicación del Concepto de Desarrollo de la Sociedad Civil Estonia 2004-2006". Entre sus objetivos se incluye la mejora de la cooperación entre las distintas organizaciones e iniciativas activas para desarrollar la ciudadanía responsable. Asimismo, se presta especial atención a la mejora de la educación cívica en los centros docentes.

En **Irlanda**, la *National Children's Office* (Oficina Nacional del Menor) apoya el *Dáil na nÓg* (Parlamento de los Jóvenes), que representa a los niños y jóvenes de Irlanda a escala nacional, y los *Comhairle Na nÓg* (Consejos de Jóvenes de los Condados). En total existen 34 *Comhairle Na nÓg* organizados por las *City/County Development Boards* (Juntas de Desarrollo Local/del Condado) de cada región. Su objetivo es dar voz a los jóvenes en el ámbito de la comunidad.

En **Finlandia**, se está organizando un Proyecto para la Participación de los Jóvenes como parte del Programa Gubernamental sobre la Política de Participación Civil, que se desarrolla de 2003 a 2007. El objetivo del proyecto es el desarrollo de prácticas y modelos operativos para promover la participación de los jóvenes en la sociedad civil.

En **Bulgaria**, se inició en 1999 un proyecto denominado "El Arte de la Sinergia" con el fin de tomar conciencia sobre la necesidad de tolerancia, derechos humanos y justicia, estimular el pensamiento crítico y promover formas positivas de resolver conflictos.

En resumen, está claro que uno de los cometidos más importantes de la educación para la ciudadanía es preparar a los alumnos para su futuro papel de ciudadanos activos que contribuyan al bienestar social. El modo más eficaz de lograrlo es dándoles la oportunidad de experimentar, de manera directa, lo que significa la acción cívica responsable, tendiendo para ello un puente entre el centro docente, como paradigma en miniatura de la sociedad, por un lado, y la sociedad real, fuera del mismo, por otro. Por eso, aunque debe darse a los jóvenes oportunidades para que se involucren en el funcionamiento diario de la comunidad local, no es menos importante que, con anterioridad, hayan asumido responsabilidades dentro de la estructura y organización de sus centros. Sólo si los centros docentes practican lo que enseñan, conseguirán persuadir a los alumnos de que su compromiso ciudadano debe ser serio. Y quizás, el modo más convincente de lograrlo sea promoviendo una filosofía participativa y democrática que implique tanto a los alumnos como a los padres, sus principales modelos, en los procesos de decisión de los centros.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Cada país desarrolla los recursos necesarios para medir el rendimiento de los alumnos y mejorar continuamente la calidad de su educación. La evaluación puede referirse a distintos aspectos de la enseñanza y asumir diversas formas: puede examinar el funcionamiento del sistema educativo en su conjunto, su gestión y administración por parte de las autoridades locales, las tareas emprendidas por los centros o el rendimiento de los alumnos.

La educación para la ciudadanía está integrada en el currículo y todos los países incluidos en este estudio han formulado objetivos educativos afines (véase el capítulo 2). La puesta en marcha de medidas para la evaluación en este campo es una de las principales preocupaciones de los responsables políticos europeos. Casi todos ellos subrayan la importancia de diseñar instrumentos fiables para evaluar y mejorar la calidad de la educación para la ciudadanía. En función de cada país, estos instrumentos pueden ir dirigidos a los conocimientos, actitudes y comportamiento de los alumnos, al clima y "cultura cívica" de los centros, a las competencias de los profesores o a la implicación de los responsables del desarrollo de políticas en este campo.

Este capítulo analiza, en especial, dos cuestiones fundamentales relativas a la educación para la ciudadanía:

- ¿Se **evalúa específicamente a los alumnos** en esta área?. En otras palabras, ¿se mide su rendimiento, progreso y competencias en esta área?
- ¿Se **evalúa a los centros** respecto a la aplicación del currículo o a la puesta en práctica de medidas que favorezcan el desarrollo de la ciudadanía?

Respecto a la evaluación, algunos países, en concreto Bélgica (Comunidad germanoparlante), España, Lituania, Polonia e Islandia, llaman la atención, desde el principio, sobre la falta de métodos objetivos o la poca fiabilidad de la evaluación, que ha de ir más allá de la simple medida de los conocimientos teóricos adquiridos por los alumnos. Estos países subrayan que objetivos como el desarrollo de competencias prácticas y sociales, de actitudes apropiadas por parte de los alumnos, de una mayor concienciación de los valores, y de un buen ambiente general y de trabajo en el centro docente, son difíciles de medir y no se pueden someter a una evaluación formal. Sólo los conocimientos o aprendizajes en el campo de la ciudadanía son susceptibles de evaluación, del mismo modo que los de cualquier otra área educativa. Además, Polonia señala que el enfoque transversal de la educación para la ciudadanía es una característica reciente del currículo nacional básico (1999) y que los profesores aún no han tenido tiempo para familiarizarse del todo con este tipo de enfoque o para desarrollar los métodos apropiados de evaluación de los alumnos.

Algunos países han realizado o tratan de realizar, a escala nacional, inspecciones temáticas puntuales, estudios, proyectos piloto o iniciativas similares. Sus resultados ya han servido de base para la toma de decisiones, la definición de políticas futuras o la iniciación de debates en materia de evaluación.

En la **República Checa**, se realizó en 2001/02 una inspección temática a 31.634 alumnos sobre la introducción de conceptos de los derechos humanos en la educación. Estos conceptos incluían el respeto de los profesores por las convicciones o creencias firmemente arraigadas de los alumnos, el respeto mutuo entre los propios alumnos y la comprensión de la Convención sobre los Derechos del Niño. En **Lituania**, se llevó a cabo un estudio en 2003 para evaluar el rendimiento de los alumnos de 8º curso (Educación Secundaria inferior) en el área de ciudadanía. Los alumnos tuvieron que contestar a preguntas relativas al contenido de la materia sobre "las bases de la sociedad civil" y preparar trabajos para evaluar sus conocimientos sobre los derechos y obligaciones en la sociedad civil. En **Austria**, en 2002, el *Zentrum für Schulentwicklung* (Centro para el Desarrollo Escolar) llevó a cabo un estudio sobre democracia en la escuela titulado *Monitoring zur Schuldemokratie*. Su informe incluía los resultados de las respuestas a los cuestionarios enviados a los representantes de los consejos o asociaciones de alumnos y padres. El estudio intentaba medir el grado de democracia presente en los consejos escolares internos de este tipo. Actualmente, en **Suecia**, las universidades están realizando investigaciones en este campo.

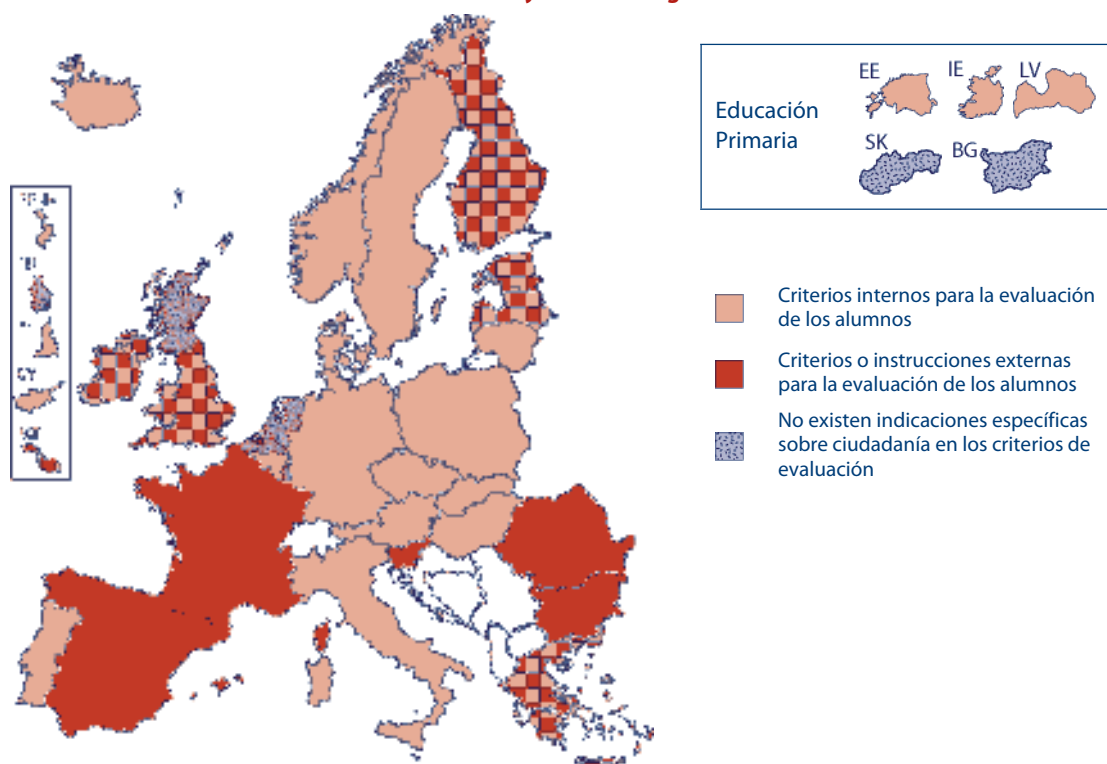
4.1. Evaluación de los alumnos

En la mayoría de los sistemas educativos europeos los criterios y métodos para la evaluación de los alumnos en el área de ciudadanía los fijan los profesores (o el director) de cada centro.

Existen excepciones en el caso de algunos países, que ofrecen recomendaciones, instrucciones o criterios estándar específicos para evaluar los conocimientos, actitudes o competencias que se han de alcanzar al final de un determinado curso, nivel o etapa educativa. Por lo general, estos criterios se ponen a disposición de los profesores responsables de la evaluación.

Por ejemplo, en **Grecia**, el currículo nacional recoge los criterios para evaluar los conocimientos de los alumnos en materias independientes que guardan relación con la ciudadanía y que se imparten en los tres niveles educativos. En **España** y **Malta**, las instrucciones generales para evaluar los aspectos relacionados con la ciudadanía están estipuladas en los documentos oficiales correspondientes a cada nivel educativo y a cada materia en la que ésta se trabaja como tema transversal. En **Eslovenia**, el currículo nacional básico (Educación Primaria y Secundaria) incluye una descripción de los tipos y niveles de rendimiento que los alumnos deben demostrar al final de curso en cada unidad curricular de la materia que guarde relación con la educación para la ciudadanía. La evaluación realizada de acuerdo a unos criterios nacionales se hizo obligatoria en los centros de secundaria del **Reino Unido (Inglaterra)** en 2004, tras la introducción de la ciudadanía como materia obligatoria en 2002. Al finalizar el tercer ciclo (*key stage 3*), los profesores deben evaluar las competencias de cada alumno (de 14 años) en materia de ciudadanía según los tipos y niveles de rendimiento que la mayoría de alumnos alcanza normalmente. A la edad de 16 años son los propios centros quienes deciden cuáles son los métodos más apropiados para evaluar el progreso y el rendimiento de los alumnos. Aquí puede incluirse la utilización de la nueva cualificación en materia de ciudadanía (*GCSE short course* - certificado general de enseñanza secundaria) y de otros planes de acreditación de las competencias relacionadas con la ciudadanía, como por ejemplo, el *Duke of Edinburgh's Award Scheme*. En **Rumanía**, se evalúa a los alumnos de acuerdo con los criterios fijados en el currículo básico para dicha materia independiente (educación cívica en Educación Primaria y cultura cívica en Educación Secundaria inferior).

Gráfico 4.1: Existencia de criterios internos y/o externos para la evaluación de los alumnos en el campo de la ciudadanía. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Luxemburgo: información no contrastada en el ámbito nacional.

Países Bajos: en Educación Secundaria, los niveles de rendimiento definidos en el currículo, así como los exámenes, proporcionan una valoración global de la "conciencia" cívica de los alumnos. Sin embargo, no se han especificado procedimientos de evaluación formal.

Polonia: los profesores únicamente evalúan el rendimiento de los alumnos en ciudadanía cuando ésta se imparte como materia independiente. El currículo nacional básico, que ha introducido la ciudadanía como tema transversal, no establece ningún criterio para evaluar las competencias de los alumnos.

Suecia: la Agencia Nacional de Educación ha elaborado un instrumento para evaluar las competencias y los aspectos relacionados con la democracia y con los valores relativos a la educación para la ciudadanía.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): a la edad de 16 años, se dispone de cualificaciones y acreditaciones externas que no son obligatorias. Desde 2004, en Inglaterra, los alumnos de 14 años deben ser evaluados por su profesor en función de criterios externos. En Gales o Irlanda del Norte, no existen criterios externos de evaluación para el nivel de primaria, aunque desde febrero de 2005 los centros de Inglaterra disponen de unos criterios básicos de uso opcional.

La evaluación del rendimiento de los alumnos en educación para la ciudadanía puede centrarse en sus conocimientos teóricos o en sus actitudes y conducta cívica. Esta evaluación puede adoptar distintas formas (exámenes escritos y orales, trabajos prácticos, o seguimiento de los alumnos en clase) y, en la mayoría de los casos, el profesor correspondiente decide cuál debe ser su contenido y cómo ha de organizarse. Los conocimientos teóricos pueden evaluarse a través de la evaluación continua de los alumnos, llevada a cabo por los profesores mientras trabajan en el aula, o bien mediante exámenes escritos u orales fijados por el centro o las autoridades externas. El gráfico 4.2 muestra cómo se evalúan los conocimientos teóricos de los alumnos, así como sus actitudes y su conducta cívica.

Gráfico 4.2: Aspectos tenidos en cuenta al evaluar a los alumnos en el campo de la ciudadanía. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05

		BE fr	BE de	BE nl	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT
Conocimientos teóricos	Exámenes específicos	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	●	●	⊗	●	●	⊗	⊗	●	⊗	⊗	⊗	●
	Evaluación continua	●	●	⊗	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	⊗	●	●
Actitudes/participación/conducta de los alumnos		○	●	○	○	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●
		NL	AT	PL	PT	SI	SK	FI	SE	UK-ENG/NIR/WLS	UK-SCT				BG	RO			
Conocimientos teóricos	Exámenes específicos	●	⊗	●	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	●	⊗		⊗	⊗	●		●	⊗	
	Evaluación continua	⊗	●	●	●	●	●	●	●	●	⊗		●	●	●		●	●	
Actitudes/participación/conducta de los alumnos		●	○	●	●	●	○	●	●	●	○		●	●	●		●	●	

- Aspecto evaluados en todos los niveles educativos
- Aspecto evaluado en los niveles de secundaria inferior y/o superior
- ⊗ Ni evaluación continua ni exámenes específicos
- Aspecto no evaluado

Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): hasta 2005/06, los centros pueden organizar exámenes anuales de educación cívica en los últimos cuatro años de Educación Primaria. A partir de esa fecha, la educación cívica dejará de ser una materia independiente para convertirse en un tema transversal. Las actitudes de los alumnos únicamente se tienen en cuenta durante la evaluación formativa.

Bélgica (BE nl): los centros no están obligados a evaluar a los alumnos en temas transversales, como la educación para la ciudadanía. No obstante, pueden hacerlo en función de sus propios criterios.

República Checa: a partir de 2007/08, se incluirá en el examen final nacional de secundaria superior el tema optativo *obcanský základ* (las bases de la educación cívica), que incluye todos los aspectos relativos a la educación para la ciudadanía que se imparten en las distintas materias relacionadas (las bases de las ciencias sociales, historia, geografía, etc.).

Italia: la evaluación continua de los conocimientos teóricos únicamente se realiza en la Educación Secundaria superior.

Lituania: la evaluación de las actitudes, participación y conducta de los alumnos únicamente se realiza en la Educación Secundaria inferior.

Luxemburgo: información no contrastada en el ámbito nacional.

Polonia y Bulgaria: únicamente se realiza un examen específico de los conocimientos teóricos en la Educación Secundaria superior.

Reino Unido (ENG/WLS/NIR): para los alumnos de 16 años, los centros disponen de unos planes externos de cualificación y acreditación que pueden utilizar si así lo desean, pero que no son obligatorios. En Inglaterra está el *GCSE short course in Citizenship Studies* y en Irlanda del Norte el plan piloto *GCSE in Learning for Life and Work*. Ambos establecen un examen escrito externo para evaluar los conocimientos, competencias y comprensión en materia de ciudadanía por parte de los alumnos.

Reino Unido (SCT): para obtener el certificado nacional de "estudios modernos" (Educación Secundaria superior), los alumnos pueden realizar un examen y demostrar que poseen los conocimientos suficientes sobre (al menos) el sistema político británico.

Nota explicativa

Únicamente se han tenido en cuenta los exámenes internos o externos relacionados específicamente con la educación para la ciudadanía. Los exámenes de otras materias, como la historia, que incluye temas relativos a la educación para la ciudadanía, no se han tenido en consideración. La evaluación continua de los conocimientos teóricos incluye trabajos o proyectos escritos realizados por los alumnos y que guardan relación con la educación para la ciudadanía.

En todos los países donde se evalúa a los alumnos en el campo de la educación para la ciudadanía, esta evaluación se centra, al menos en parte, en sus conocimientos teóricos. Se trata de una evaluación continua presente, normalmente, en los tres niveles de enseñanza, excepto en Italia y Eslovaquia (donde únicamente se lleva a cabo en el nivel de secundaria).

En unos 10 países se han introducido, asimismo, exámenes (internos o externos) con el fin concreto de evaluar los conocimientos teóricos o incluso las actitudes de los alumnos en materia de ciudadanía. Estos exámenes se realizan cuando la educación para la ciudadanía se imparte como materia independiente (excepto en Malta y en los Países Bajos). Allí donde existen, se llevan a cabo en el nivel de secundaria, con la excepción de Grecia, donde también se realizan en primaria.

Desde 2001, en **Estonia**, el Centro Nacional para los Exámenes y las Cualificaciones selecciona cada año un grupo de alumnos (9º curso) que finalizan la enseñanza obligatoria para realizarles una prueba nacional externa (un examen escrito estándar preparado por el Centro), y los alumnos que terminan la Educación Secundaria superior pueden elegir realizar un examen nacional de finalización de estudios en educación cívica. Tanto la prueba como el examen evalúan los resultados del aprendizaje relacionados con los objetivos de la educación para la ciudadanía. Los alumnos deben demostrar, a través de estudios de caso, su capacidad para usar la información recibida sobre la sociedad. Los resultados de la prueba y del examen se publican para que todos los centros puedan consultarlos. En **Irlanda** se lleva a cabo, al finalizar la Educación Secundaria inferior, un examen estatal (que incluye una prueba escrita y un proyecto práctico) sobre la materia *Civic Social and Political Education* (Educación Cívica, Social y Política). Al término de la Educación Secundaria superior el *Leaving Certificate Examination* (examen final de secundaria superior) incluye, entre otras, cuestiones de especial relevancia relacionadas con la ciudadanía en materias como la geografía y la historia. Consta de unas pruebas escritas y de un informe de investigación. En **Polonia**, al final de la Educación Secundaria superior, puede pasarse un *matura* (examen final) en educación cívica. En el **Reino Unido (Inglaterra)**, los centros docentes pueden hacer uso del *GCSE short course* para acreditar el rendimiento en los estudios de ciudadanía, aunque no es obligatorio. Este certificado tiene una triple finalidad y una de ellas es la evaluación de los conocimientos y la comprensión de los hechos actuales de interés general; los papeles, derechos y responsabilidades; las comunidades e identidades; la democracia y el gobierno en el contexto individual, local, nacional y global. Los conocimientos y la comprensión de los alumnos se evalúan combinando un examen externo, realizado al finalizar el curso, con una evaluación interna. En **Noruega**, al término de la Educación Secundaria superior, los alumnos pueden realizar un examen final en estudios sociales (una materia independiente dedicada a la educación para la ciudadanía). Además, los alumnos, al final de su 10º curso pueden presentarse a un examen oral (individualmente, en parejas o en grupo) sobre diversos aspectos en materia de ciudadanía (cooperación con otros alumnos, etc.). Son evaluados por su propio profesor, así como por un profesor externo. En **Bulgaria**, los centros establecen un examen al término de la Educación Secundaria superior sobre el tema transversal "ciencias sociales y educación cívica".

En varios países existen exámenes externos o internos, no destinados específicamente a la educación para la ciudadanía, que incluyen preguntas sobre dicha materia.

Por ejemplo, en la **Comunidad germanoparlante de Bélgica**, los centros docentes organizan anualmente exámenes en materias relacionadas con la educación para la ciudadanía. En **Lituania**, la única materia de examen relacionada con la ciudadanía versa sobre los conocimientos teóricos del sistema constitucional del país (incluido en el currículo de historia), que se evalúan en el examen realizado al finalizar la Educación Secundaria superior. En **Finlandia**, la educación para la ciudadanía forma parte de los estudios sociales y el examen final, realizado al término de la Educación Secundaria superior, contiene preguntas optativas sobre esta materia. En **Liechtenstein**, el examen de finalización de los estudios de secundaria superior incluye preguntas sobre ciudadanía en las materias en las que ésta está presente, como historia, economía y derecho.

En todos los países en los que se proporciona a los profesores instrucciones y criterios externos de evaluación relativos a la educación para la ciudadanía, se tienen en cuenta tanto los conocimientos teóricos como las actitudes o la participación activa.

En **Grecia**, los profesores evalúan la capacidad de los alumnos para cooperar en clase, participar en debates, expresar opiniones, etc. Asimismo, organizan exámenes en materias independientes sobre ciudadanía para los alumnos de los tres niveles de enseñanza y, en Educación Secundaria, en materias donde la ciudadanía está incluida. La evaluación del rendimiento de los alumnos en relación con los objetivos asociados a la educación para la ciudadanía está incluida en estos exámenes. En **España**, los criterios de evaluación fijados en el currículo nacional básico tienen en cuenta, por ejemplo, la participación de los alumnos en actividades grupales, su cumplimiento de las normas de conducta, su forma de relacionarse para resolver problemas, etc. (Educación Primaria); su respeto por los valores de otras gentes, su conocimiento y apreciación de los distintos aspectos morales y culturales de las sociedades modernas, etc. (Educación Secundaria). En **Malta** (niveles de primaria y secundaria), las cualidades personales de los alumnos, como el sentido de liderazgo, el respeto por los demás, la curiosidad y el espíritu crítico, se tienen en cuenta a la hora de evaluarlos. Sus conocimientos de los sistemas y derechos democráticos, así como de su competencia cívica, se evalúan por medio de pruebas escritas. La evaluación sumativa en materias relacionadas con la ciudadanía tiene lugar al finalizar la Educación Secundaria a través de un *Secondary School Education Certificate Examination* (Examen para el Certificado de Educación Secundaria) organizado por la Universidad de Malta. **Eslovenia** hace hincapié en la gran importancia que tiene el evaluar a los alumnos para controlar su progreso en el área de ciudadanía. Se determinan las competencias de esta área que los alumnos deben alcanzar en términos de conocimientos, capacidades y comprensión, y que posteriormente serán evaluadas por los profesores. En **Finlandia**, el Consejo Nacional de Educación fija criterios específicos para evaluar los conocimientos teóricos de los alumnos y su trabajo en la escuela en general. Los mismos criterios se aplican al área de ciudadanía como parte de los estudios sociales. La evaluación del comportamiento de los alumnos se centra en cómo éstos se relacionan con los demás y con el entorno y en cómo cumplen con el reglamento.

Por último, en muchos países en los que los centros docentes establecen sus propios criterios para evaluar a los alumnos en el área de ciudadanía, también se concede importancia a los métodos de trabajo de los alumnos, a su grado de iniciativa, su espíritu de cooperación y participación activa en debates y en el trabajo en grupo, su conducta cívica en el centro, etc.

En **Alemania**, en algunos *Länder*, los profesores evalúan la conducta "social" de los alumnos (puntualidad, diligencia, trabajo en grupo, cooperación, etc.), así como su participación activa en la vida del centro entre el 2º y el 10º curso. En otros *Länder*, los alumnos que ocupan un puesto "importante" frente a sus compañeros, por ejemplo, los representantes de los alumnos o los que ayudan a los más jóvenes en sus tareas, etc., pueden obtener un certificado acreditativo de su actividad que se adjunta a su diploma final. Muchos centros, en **Hungría**, al final del curso escolar, premian públicamente, delante de toda la comunidad escolar, profesores y padres, a los alumnos especialmente activos que se involucran en la vida del centro. En **Noruega**, el comportamiento de los alumnos en el centro en general, así como su conducta hacia los demás, es objeto de evaluación en 6º curso. Para ello se utilizan categorías específicas (por ejemplo, "ordenado" o "puntual").

4.2. Evaluación de los centros

En la mayoría de países europeos, el desarrollo de los currículos y actividades relacionadas con la educación para la ciudadanía por parte de los centros se tienen en cuenta en los métodos de evaluación existentes.

Evaluación externa

Dentro de la evaluación externa de los centros, los aspectos en materia de ciudadanía se tienen presentes y se evalúan, de forma más o menos explícita, según el país. En la mayoría de los casos, la Inspección es la encargada de evaluar la aplicación de los currículos de educación para la ciudadanía. Asimismo, puede investigar otros aspectos, como la puesta en marcha de medidas para fomentar la conducta cívica y las actitudes positivas entre los alumnos, así como iniciativas para estimular su participación activa en la vida de la comunidad y la participación de los padres en la gestión del centro (véase el capítulo 3), etc.

Respecto a la educación cívica, en la **República Checa**, los inspectores evalúan no sólo los aspectos de la enseñanza en sí, sino el clima de los centros, incluidas las posibilidades de participación de alumnos y padres en la gestión de los mismos. En **Dinamarca**, la educación para la ciudadanía es uno de los principales objetivos de la Educación Primaria y Secundaria y, por tanto, evaluada por el Instituto Danés de Evaluación. En **España** y **Luxemburgo** (Educación Secundaria) y en **Rumanía**, algunos aspectos de la inspección externa abordan el desarrollo de la ciudadanía en los centros. En **Chipre**, no se evalúa a los centros atendiendo específicamente a sus ofertas en materia de educación para la ciudadanía, sino atendiendo a la filosofía y al clima del centro en su conjunto, así como a la interacción democrática entre alumnos, padres y profesores, pues ambos se consideran tanto un prerrequisito como un resultado de la educación para la ciudadanía. En los **Países Bajos**, la inspección de los centros en este campo incluye el papel social de los mismos y la ciudadanía (por ejemplo, la seguridad en la escuela). En **Letonia**, el clima del centro se evalúa durante la inspección. En **Eslovenia**, la evaluación externa en el área de la educación para la ciudadanía incluye el seguimiento de las clases y se centra en las materias impartidas, la planificación de las clases, los materiales empleados, la evaluación de los alumnos, las cualificaciones del personal que imparte educación para la ciudadanía y su formación permanente. En el **Reino Unido (Inglaterra y Gales)**, todas las inspecciones de los centros, tanto de primaria como de secundaria, deben, por ley, informar sobre el desarrollo espiritual, moral, social y cultural de los alumnos. En **Irlanda del Norte y Escocia**, la filosofía del centro, es decir, su ambiente o clima, es uno de los aspectos que se evalúan durante la inspección. En los centros de primaria de **Inglaterra**, los inspectores también informan sobre la aplicación del currículo de *Personal, Social and Health Education (PSHE)* (Educación Personal, Social y para la Salud) y del de Ciudadanía. En los centros de secundaria, los inspectores evalúan la aplicación de las exigencias del currículo nacional en materia de educación para la ciudadanía, prestando atención a los aspectos relacionados con las necesidades de los alumnos y de la comunidad. En **Gales**, los inspectores evalúan la planificación de la educación personal y social y la comprensión de los alumnos relativa al desarrollo sostenible y a la ciudadanía global.

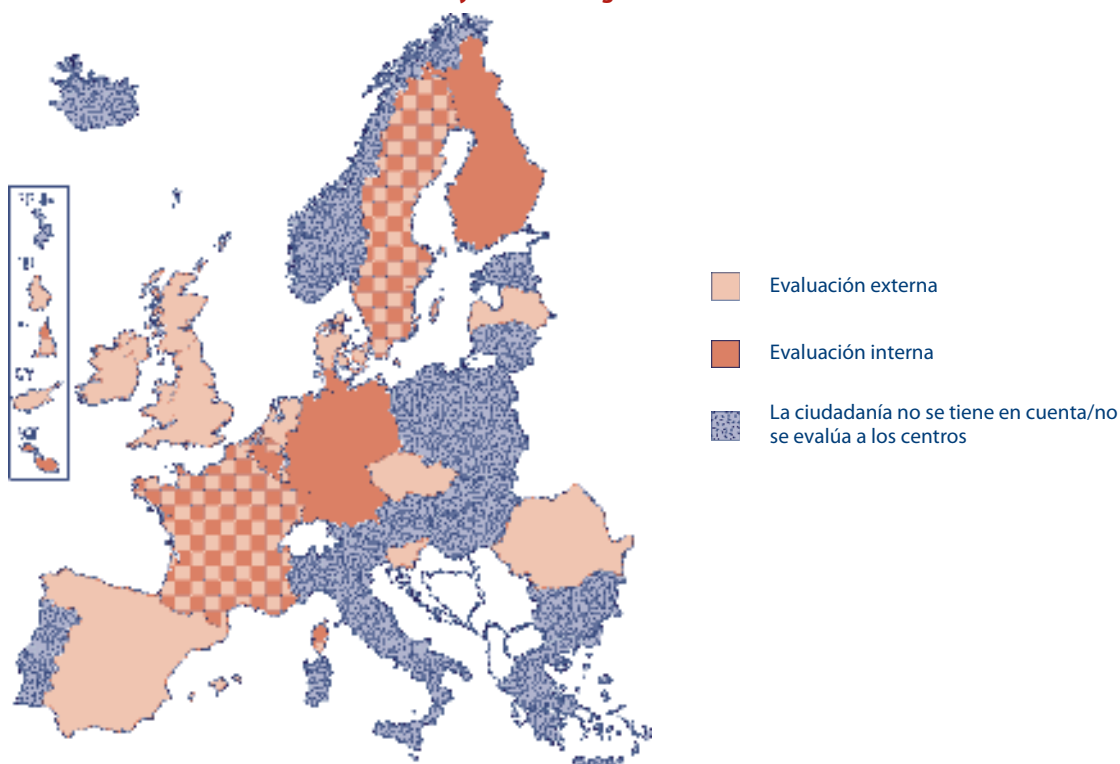
Evaluación interna

En algunos países, la evaluación interna (que pueden realizarla distintos miembros del centro, como el director, los profesores, los alumnos, etc.) presta atención a la consecución de los objetivos establecidos en el currículo o al desarrollo de otros aspectos en materia de ciudadanía, como el clima democrático, la seguridad o la cultura del centro, etc.

En la **Comunidad francesa de Bélgica**, el informe anual de actividades (redactado por el director o, en el caso de la enseñanza privada subvencionada, por el responsable de la misma) se remite a un comité de supervisión. El informe incluye una valoración de las actividades llevadas a cabo en el área de

educación para la ciudadanía. En **Alemania**, en aquellos *Länder* en los que se lleva a cabo la evaluación interna, ésta se centra, entre otros aspectos, en la aplicación de los programas y medidas de participación. En **Malta**, un instrumento para la evaluación interna, denominado Planes de Desarrollo Escolar, permite controlar el contenido curricular, las enseñanzas y la cultura de los centros, incluidos los aspectos relacionados con la ciudadanía. En **Finlandia**, el Consejo Nacional de Educación proporciona herramientas para la auto-evaluación, entre ellas, distintos cuestionarios sobre las opiniones de los alumnos relacionadas con el clima de sus centros. En **Suecia**, los centros llevan a cabo sus propias investigaciones y preparan cuestionarios para evaluar el clima general los mismos tal y como lo perciben los alumnos, para descubrir si a éstos les gusta su centro y participan en él o si existen conductas abusivas en el mismo, etc.

Gráfico 4.3: Inclusión de aspectos relativos a la ciudadanía en la evaluación de los centros. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE de): la evaluación interna y externa de los centros se introducirá tan pronto como se apliquen los correspondientes artículos del decreto básico de 31 de agosto de 1998.

Chipre: el contenido de la evaluación externa anima a los centros a que tengan en cuenta su clima e interacciones internas durante la auto-evaluación.

Lituania: algunos centros intentan desarrollar métodos para evaluar el currículo, los procesos de enseñanza, la filosofía del centro (el ambiente y el clima general de los centros) y la gestión del mismo, y todo ello como parte de la auto-evaluación.

Luxemburgo: información no contrastada en el ámbito nacional.

Eslovaquia: en el informe de la Inspección de centros de 2002/03 se tuvieron en cuenta ciertos aspectos relativos a la ciudadanía.

Reino Unido (SCT): las autoridades educativas deben publicar informes anuales de progreso referidos a las prioridades educativas nacionales establecidas, entre ellas los valores y la ciudadanía.

Noruega: no se evalúa a los centros de modo específico sobre educación para la ciudadanía. Los condados deben informar anualmente sobre ciertos aspectos de la enseñanza impartida en sus centros que pueden tener relación con la ciudadanía. Los alumnos pueden participar en una encuesta a través de Internet, donde pueden expresar sus opiniones acerca de los centros.

CAPÍTULO 5

COMPETENCIAS DEL PROFESORADO Y APOYO

Los profesores juegan un papel importante en la transformación de los objetivos de las políticas de educación para la ciudadanía en prácticas eficaces. Los distintos enfoques analizados en el capítulo 2.1 indican que prácticamente todos los profesores han de tener presente esta materia de un modo u otro, bien sea como especialistas, que la imparten como materia independiente o integrada en otras de las que normalmente son responsables, o bien porque la abordan como un tema transversal. Por tanto, la formación de los docentes que trabajan en materia de ciudadanía en los centros y el apoyo que reciben resulta de vital importancia. Con esta perspectiva, el presente capítulo se ocupa de las siguientes cuestiones:

- ¿Qué **requisitos se exigen** a quienes **imparten y promueven** la teoría y práctica de la ciudadanía?
- ¿De qué modo se reflejan estos requisitos en la **formación del profesorado** (inicial y permanente)?
- ¿Existen medidas de **apoyo** para los profesores de ciudadanía, tales como la ayuda de personal de apoyo, asesores especializados, o guías o manuales elaborados expresamente para la enseñanza en este campo?

5.1. Formación del profesorado

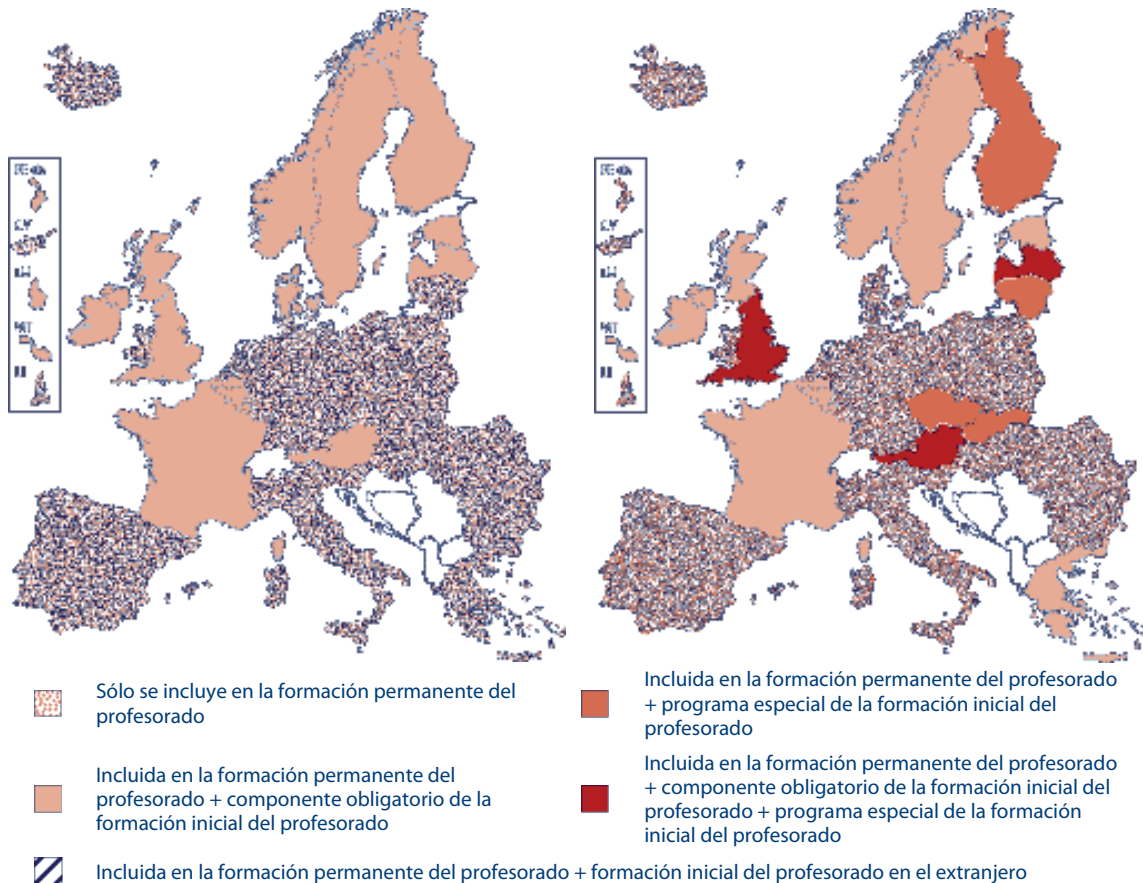
En todos los países, los profesores que imparten educación para la ciudadanía en primaria y secundaria deben tener las mismas cualificaciones generales que las exigidas a cualquier otro docente de estos niveles. Esto significa que deberán haber finalizado la Educación Terciaria, en muchos casos de nivel universitario y con una duración, por lo general, de entre cuatro y cinco años.

En la mayoría de países, los profesores de Educación Primaria son profesores generalistas (no especialistas) que pueden impartir todas las materias. Éste no suele ser el caso de la Educación Secundaria, donde en la mayoría de países, los profesores son especialistas cualificados para impartir una, dos, o como máximo tres materias. El mismo modelo se aplica a la educación para la ciudadanía. En el nivel de primaria, los profesores generalistas son quienes normalmente imparten aspectos relacionados con la ciudadanía, mientras que en el de secundaria, la educación para la ciudadanía se reserva a los especialistas, aunque no necesariamente en dicha materia. De hecho, sólo algunos países ofrecen un programa de formación inicial del profesorado que se centra, en exclusiva, en la educación para la ciudadanía (gráfico 5.1). En los países que no cuentan con un programa de este tipo son los profesores especialistas en ciencias sociales, historia, filosofía o ética quienes suelen impartir esta materia.

**Gráfico 5.1: Formación del profesorado en educación para la ciudadanía.
Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05**

Educación Primaria

Educación Secundaria general



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Luxemburgo: información no contrastada en el ámbito nacional.

Austria: desde 2003 existe un currículo obligatorio específico para quienes deseen impartir "historia, estudios sociales y educación cívica" en Educación Secundaria superior.

Finlandia: está en marcha un proyecto de desarrollo para mejorar la situación de la ciudadanía activa en la formación inicial del profesorado de primaria.

Reino Unido (WLS): se están preparando los *New qualified teacher status standards* (nuevos criterios de cualificación), análogos a los vigentes en Inglaterra. Septiembre de 2005 es la fecha propuesta para su aplicación.

Liechtenstein: la formación permanente en educación para la ciudadanía es obligatoria para los nuevos profesores.

Respecto a la inclusión de la educación para la ciudadanía en la formación del profesorado, se distinguen tres enfoques diferenciados. La adquisición de competencias en materia de ciudadanía puede incluirse: (1) en la formación inicial de todos los docentes, (2) en un programa especial dirigido únicamente a aquellos que pretenden impartir educación para la ciudadanía o (3) sólo en la formación permanente del profesorado.

En 14 países o regiones, los requisitos mínimos exigidos para titularse a todos los que han completado la formación inicial del profesorado, tanto si pretenden trabajar en Educación Primaria como en Secundaria, comprenden aspectos relativos a la educación para la ciudadanía. Estos países son Bélgica (Comunidades

francesa y flamenca), Estonia, Grecia (únicamente en el nivel de secundaria), Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Malta, Austria, Finlandia (sólo en el nivel de primaria), Suecia, el Reino Unido y Noruega.

Existe un programa especial de formación inicial del profesorado en educación para la ciudadanía en la República Checa, Letonia, Lituania, Austria, Eslovaquia, Finlandia y el Reino Unido (Inglaterra). Por tanto, en estos países, los futuros profesores pueden adquirir una titulación como especialistas en esta área. Asimismo, en estos países, la educación para la ciudadanía debe estar presente en el currículo escolar como materia independiente.

Por el contrario, en **Rumanía**, la formación inicial del profesorado no incluye ningún programa especial centrado en la ciudadanía. No obstante, las pruebas de acceso a los puestos docentes donde se trabaja en el campo de la educación para la ciudadanía se basan en un currículo específico e incluyen la evaluación de las correspondientes competencias.

Por último, todos los países ofertan una formación en educación para la ciudadanía dentro del marco de la formación permanente del profesorado. En muchos de ellos, la educación para la ciudadanía únicamente está presente dentro de dicho marco.

Los tres enfoques anteriores, relativos a la formación del profesorado en educación para la ciudadanía, sólo coexisten en Letonia, Austria y el Reino Unido (Inglaterra).

5.2. Apoyo

Las recomendaciones del Consejo de Europa sobre *Educación para la Ciudadanía Democrática* (2002) hacen referencia explícita a la importancia de desarrollar recursos metodológicos y centros de asesoramiento para todos aquellos implicados en la enseñanza de la educación para la ciudadanía ⁽¹⁾.

No obstante, en la mayoría de países europeos, el apoyo a quienes imparten educación para la ciudadanía no está formalmente establecido. Entre los actores que proporcionan ayuda diversa se encuentran las autoridades educativas nacionales, regionales o locales, los centros públicos o privados para la formación profesional continua, los institutos para la elaboración del currículo u otros centros de investigación educativa, y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

El apoyo por parte del ministerio u otras autoridades competentes en materia de educación puede incluir: la financiación u organización de actividades específicas de formación permanente para los directores y profesores sobre aspectos relacionados con la ciudadanía; el apoyo financiero para expertos externos a disposición de los centros; e información sobre educación para la ciudadanía en forma de guías y manuales impresos o electrónicos.

En **Finlandia**, la asociación de profesores de historia y ciudadanía asesora sobre aspectos curriculares y materiales didácticos a los profesores de ciudadanía y organiza la formación de sus miembros. En **Alemania**, la Agencia Federal para la Educación Cívica proporciona un servicio similar.

En **Bélgica (Comunidad francesa)**, la asociación *Démocratie ou Barbarie* (Democracia o barbarie) coordina cuestiones relativas a la educación para la ciudadanía en Educación Secundaria.

⁽¹⁾ Consejo de Europa, Consejo de Ministros, Recommendation [Rec (2002)12] of the Committee of Ministers to member states on education for democratic citizenship (adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002 en la 812ª reunión de los Delegados de los Ministros).

Algunos países han puesto en marcha iniciativas para promover el desarrollo de la educación para la ciudadanía.

En 2004, como parte del proyecto piloto "Aprender y vivir la democracia", se inició en **Alemania** un programa de formación especial para las personas implicadas en la promoción de la educación para la ciudadanía. Su principal objetivo es impartir conocimientos y competencias en el área de la pedagogía democrática a los profesores, trabajadores sociales o psicólogos que trabajan en los centros docentes.

En **Estonia**, el llamado Consejo de Integración ha desarrollado programas sobre educación para la ciudadanía dirigidos a los profesores de habla rusa. El Consejo ha publicado, además, materiales complementarios destinados a la educación para la ciudadanía que todos los profesores de dicha materia pueden utilizar.

En **España**, las asociaciones de padres promueven materiales didácticos que sirven de instrumento para reflexionar y trabajar sobre temas relacionados con la participación y la democracia.

Actualmente, se está desarrollando en **Italia** un proyecto nacional de formación e investigación/acción denominado "Educación para la ciudadanía y la solidaridad: la cultura de los derechos humanos". El objetivo del proyecto es involucrar a las redes de centros junto con las instituciones, agencias y autoridades locales en la reflexión y el debate sobre la solidaridad, los temas comunitarios y los derechos humanos. El proyecto se dirige a todos los profesores de humanidades y a los coordinadores de los consejos de clase de los centros de todos los niveles educativos.

En **Lituania**, un comité de expertos en educación social y moral se ocupa de los asuntos relacionados con la estrategia, las políticas y la aplicación práctica de la educación para la ciudadanía en los centros, realizando las oportunas recomendaciones. Asimismo, evalúa la calidad de los manuales escolares y de los métodos de enseñanza o materiales didácticos propuestos.

Desde 2002, en **Suecia**, los asesores, conocidos como "guías de igualdad", han venido apoyando a los profesores en el ámbito local. El **Reino Unido (Inglaterra)** ha financiado puestos docentes creados específicamente para apoyar la ciudadanía en los centros. El papel de los profesores implicados es elaborar las normas para la planificación, enseñanza, aprendizaje y evaluación de la educación para la ciudadanía en sus propios centros y, hasta cierto punto, en otros. El **Reino Unido (Escocia)** también cuenta con una red de asesores en el ámbito local desde 2001/02.

En **Bulgaria**, la Asociación Escolar para la Educación Global (*SAGE*) ha preparado un proyecto piloto centrado en la educación para la ciudadanía en los centros, que incluye el desarrollo profesional de los profesores y directores en este área.

Las organizaciones no gubernamentales, en especial las que trabajan en el área de los derechos humanos, la democracia y el fomento de la paz, juegan un papel decisivo en la difusión de materiales didácticos y consejos prácticos para ayudar a los docentes y desarrollar nuevos enfoques relacionados con su trabajo en ciudadanía.

Sin embargo, puesto que la mayor parte del apoyo a los profesores se incluye en su formación profesional continua, es importante tener presente que la formación permanente del profesorado se organiza de diferentes maneras. El acceso a los distintos programas de formación puede no ser automático, puesto que aspectos financieros u organizativos pueden dificultar la participación de los docentes en los mismos.

CAPÍTULO 6

DIMENSIÓN EUROPEA DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Sean cuales sean sus dimensiones y sus límites, la ciudadanía siempre se circunscribe a un territorio. Todos los países, en sus políticas educativas, tienen en cuenta el hecho de que los futuros ciudadanos se identifican con distintas entidades, ya sean locales, regionales, nacionales, europeas, internacionales o globales. La dimensión europea es, con frecuencia, parte de las otras dimensiones geopolíticas de la ciudadanía. Además, mientras que la mayoría de los currículos hacen una clara referencia a Europa, algunos aluden únicamente a la dimensión internacional o mundial en la que Europa está integrada. Por ello, es importante ampliar el concepto e incluir la dimensión internacional.

El informe intermedio conjunto⁽¹⁾ del Consejo y de la Comisión Europea sobre la situación de los objetivos educativos y de formación fijados para 2010 confirmó la importancia de la dimensión europea en la educación: "La escuela juega un papel fundamental al permitir que todos estén informados y comprendan el significado de la integración europea. Todos los sistemas educativos deben garantizar que sus alumnos, al término de la Educación Secundaria, poseen los conocimientos y las competencias necesarias que les preparen para su papel de futuros ciudadanos europeos. Esto supone (...) reforzar la dimensión europea en la formación de los docentes y en el currículo de primaria y secundaria".

La dimensión europea de la educación para la ciudadanía está relacionada con muchos aspectos de los currículos y actividades escolares, y no resulta fácil determinar el lugar que ocupa en las políticas educativas nacionales.

Todos los conocimientos sobre Europa (históricos, políticos, culturales, lingüísticos, etc.) incluidos en los currículos son susceptibles de formar parte de lo que puede considerarse como la dimensión europea de la educación para la ciudadanía. Las actividades extraescolares que implican movilidad dentro de la Unión Europea son también un aspecto importante en el desarrollo de la ciudadanía europea. Por último, el desarrollo de la dimensión europea en la educación presupone que los docentes implicados deben contar con una formación adecuada.

El presente capítulo analiza las siguientes cuestiones relacionadas con la dimensión europea:

- ¿De qué modo ésta se refleja en los **currículos**?
- ¿Qué lugar ocupa en la **formación inicial y permanente del profesorado**?
- ¿Qué **actividades** relevantes se organizan en el contexto escolar más amplio?
- ¿Con qué tipo de **apoyo** cuentan los profesores?

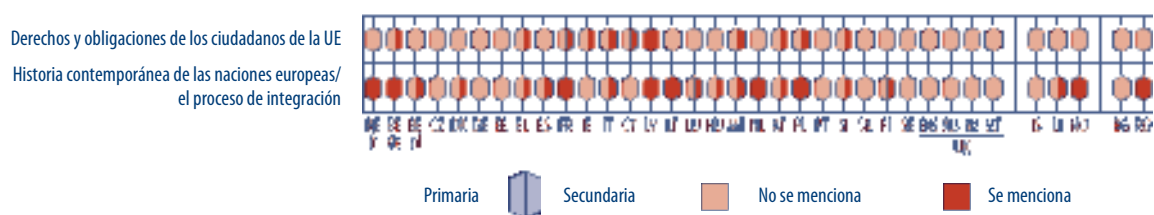
(1) "Education and Training 2010" - The success of the Lisbon strategy hinges on urgent reforms. Joint interim report of the Council and the Commission on the implementation of the detailed work programme on the follow-up of the objectives of education and training systems in Europe, *EDUC 43 6905/04*. Bruselas: Consejo de la Unión Europea, 2004. - 42 p.

6.1. Currículo

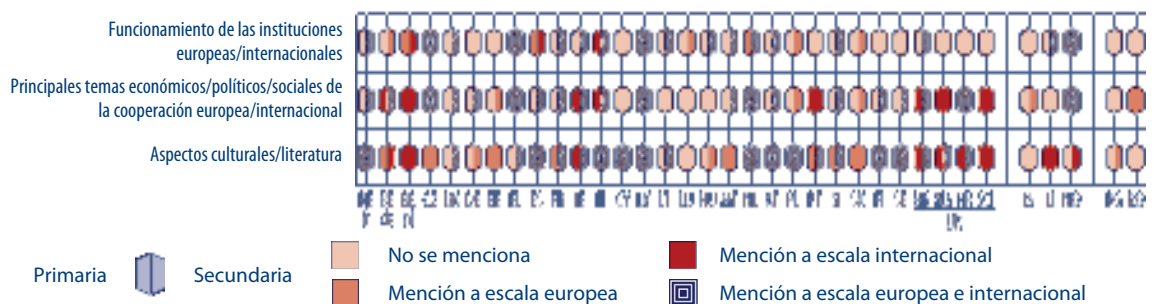
En la mayoría de países, la dimensión europea se incluye en los objetivos generales del currículo, normalmente, con el fin de promover el sentido de pertenencia a Europa y la participación. La Comunidad flamenca de Bélgica, los Países Bajos, Suecia, el Reino Unido y Noruega aluden a la dimensión internacional o global más que a la específicamente europea, aunque los contenidos concretos de algunas materias pueden incluir referencias a Europa. En Islandia, la única mención a la dimensión europea tiene que ver con cuestiones relativas a la cooperación con la Unión Europea, que se estudian en el 10º curso de la enseñanza obligatoria.

Gráfico 6.1: Contenido principal de la dimensión europea/internacional de la educación para la ciudadanía en las directrices oficiales y/o currículo. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05

Dimensión europea



Dimensión europea/internacional



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): el gráfico se refiere a la legislación actual y a los currículos establecidos por los distintos responsables en materia de educación.

Dinamarca: el gráfico se refiere únicamente a la Educación Secundaria superior. El currículo de Educación Primaria y Secundaria inferior se establece principalmente a escala local. No obstante, los objetivos que se fijan a escala central hacen referencia a la sensibilización de los alumnos sobre los principales aspectos de la cooperación internacional.

Finlandia: los currículos establecidos por las autoridades locales pueden incluir los derechos y obligaciones de los ciudadanos de la UE y el funcionamiento de las instituciones europeas/internacionales. Los nuevos currículos nacionales para la Educación Básica y la Educación Secundaria superior, que entrarán en vigor en agosto de 2006 y agosto de 2005, respectivamente, contienen un componente transversal dirigido a enseñar a los alumnos la esencia de la cultura europea o los valores europeos. El nuevo currículo de secundaria superior también oferta un curso de especialización sobre la ciudadanía europea y el funcionamiento de la Unión Europea.

Eslovenia: los "Derechos y obligaciones de los ciudadanos europeos", los "Principales temas económicos/políticos/sociales de la cooperación internacional" y los "Aspectos culturales/literatura analizados a escala internacional" se imparten dentro de un curso opcional sobre estudios europeos que se oferta como parte de un proyecto piloto.

Reino Unido (NIR): a partir de septiembre de 2006, la "Ciudadanía local y global" será obligatoria para los centros de secundaria.

En general, la dimensión internacional o europea está claramente presente en el currículo de los dos niveles de enseñanza analizados aquí, aunque mucho más en el nivel de secundaria. En Alemania, Luxemburgo y Hungría, únicamente se incluye a partir de este nivel. En Letonia, todos los aspectos de la dimensión europea aquí estudiados se incluyen en los niveles de primaria y secundaria. La dimensión europea está presente en materias centradas en la ciudadanía y en muchas otras, normalmente, historia, geografía, ciencias políticas y sociales, medio ambiente, literatura, música y arte. Además, muchos países conceden especial importancia a la enseñanza de lenguas extranjeras como medio para aprehender la diversidad socio-cultural actual y para comunicarse con las gentes de Europa. En la actualidad, el dominio de otras lenguas que no sean la materna es esencial para que las personas asuman plenamente el papel de ciudadanos europeos.

Son muy pocos los países en los que se ofrecen cursos centrados específicamente en la dimensión europea.

En **Estonia**, existe un curso opcional sobre la dimensión europea para los alumnos de Educación Secundaria superior. En **Eslovenia**, desde 2004/05 y dentro de un proyecto piloto, se pueden realizar estudios que comprenden distintos cursos relacionados con la dimensión europea e internacional en 14 centros de Educación Secundaria superior. En los centros de secundaria del **Reino Unido (Escocia)**, un número cada vez mayor de alumnos sigue cursos opcionales sobre estudios europeos.

El análisis de los contenidos curriculares oficiales relacionados con la dimensión europea de la educación para la ciudadanía deja claro que existen ciertas diferencias de un país a otro respecto a los aspectos abordados. Puesto que la dimensión europea y la internacional están a veces estrechamente entrelazadas (algunos países se refieren exclusivamente a la dimensión internacional e incluyen los aspectos europeos de manera implícita), las dos posibilidades se muestran en el gráfico 6.1 para determinadas cuestiones.

Los temas específicamente europeos sobre los derechos y deberes de las personas como ciudadanos europeos y la historia del proceso de integración de la UE forman parte del currículo en una decena y en una veintena de países respectivamente, en especial, en la Educación Secundaria. Los derechos y obligaciones de los ciudadanos se imparten desde el nivel de primaria únicamente en Letonia, mientras que la historia de las naciones europeas y del proceso de integración europea están presentes en este nivel en ocho países.

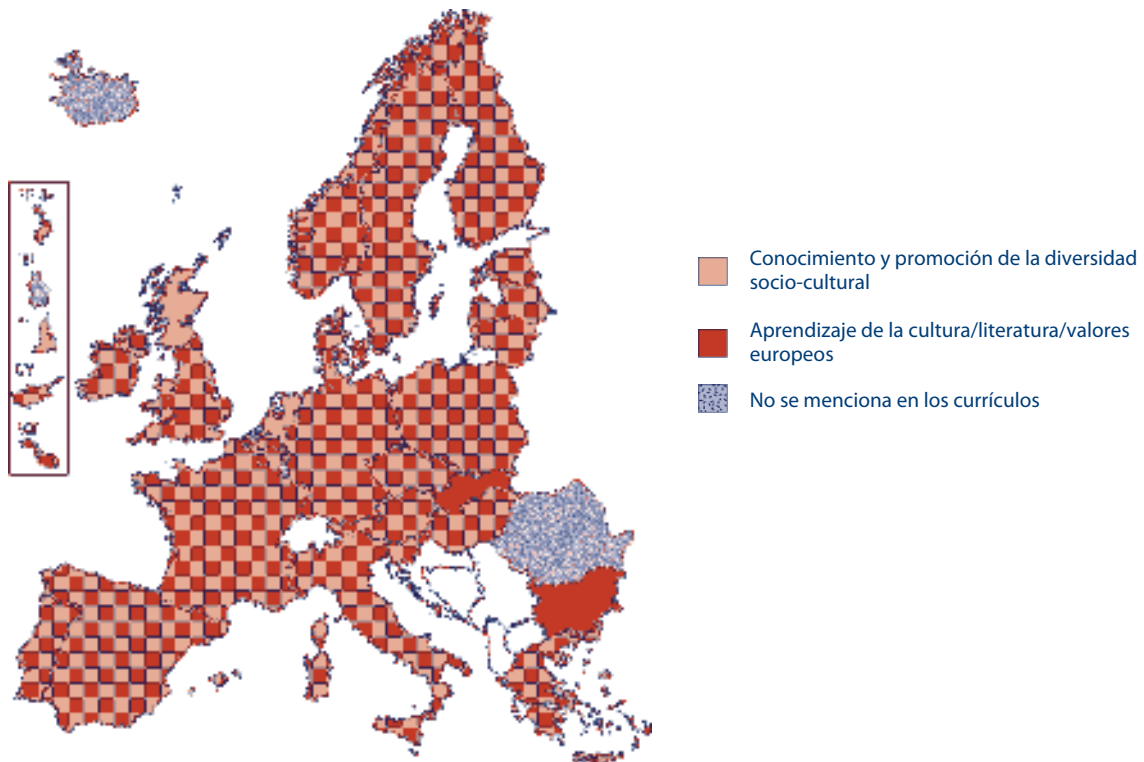
Los cursos sobre la historia de las naciones europeas y sobre el proceso de integración suelen centrarse en el papel de una nación concreta de la UE y en las consecuencias de la integración europea a escala nacional.

El funcionamiento de las instituciones europeas y/o internacionales y los principales temas relacionados con la cooperación a escala europea e internacional también se estudian en una veintena de países.

Las principales cuestiones relativas a la cooperación pueden hacer referencia, por ejemplo, a la principal legislación en materia política o económica que afecta a Europa, a los problemas económicos, sociales, ecológicos o políticos ligados a la globalización, así como a las pertinentes soluciones europeas o internacionales al respecto. Toda esta área educativa plantea cuestiones de vital importancia para la sociedad, que deben permitir a los alumnos formarse su propia opinión sobre conceptos como la justicia social, la redistribución de la riqueza, el bienestar del mayor número de personas, la importancia de reconciliar los objetivos económicos y sociales, etc. En Austria, se analiza la cuestión de la política común de seguridad y defensa.

El gráfico 6.2 muestra las dos orientaciones de los aspectos culturales que se imparten prácticamente en todas partes.

Gráfico 6.2: Orientaciones de los aspectos culturales impartidos en relación con la dimensión europea/internacional. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05



Fuente: Eurydice.

Nota adicional

Dinamarca: el gráfico se refiere únicamente a la Educación Secundaria superior. El currículo de Educación Primaria y Secundaria inferior se establece principalmente a escala local.

Dentro de la primera orientación, el objetivo es analizar y comprender las características básicas y los aspectos comunes de las distintas culturas europeas. En la segunda, se pretende promover la diversidad socio-cultural típica de la sociedad moderna. En la República Checa, Alemania, Estonia, España, Grecia, Chipre, Hungría, Malta, los Países Bajos y Austria, el currículo hace referencia explícita a la diversidad cultural existente en Europa.

En resumen, puede decirse que en el currículo, la dimensión europea de la educación para la ciudadanía tiene como objetivos la transmisión de los conocimientos formales (las principales etapas de la integración europea, los derechos y deberes de los ciudadanos y el funcionamiento de las instituciones europeas) y el desarrollo, por parte de los futuros ciudadanos, de actitudes y valores (adquirir la capacidad de implicarse en los principales asuntos europeos e internacionales, fomentar la tolerancia ante la diversidad socio-cultural, etc.).

6.2. Formación del profesorado

En 19 países, la dimensión europea de la educación para la ciudadanía está presente en la oferta de formación permanente del profesorado. En ocho de estos países, las directrices oficiales para la formación inicial del profesorado recomiendan que las instituciones donde ésta se imparte tengan en cuenta la dimensión europea de la educación.

Gráfico 6.3: La dimensión europea de la educación para la ciudadanía en la formación del profesorado. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05

	BE fr	BE de	BE nl	CZ	DK	DE	EE	EL	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT
Formación inicial	○	●	●	○	○	●	○	○	●	●	○	○	●	●	○	○	○	●
Formación permanente	○	○	●	●	○	●	○	●	●	●	●	●	●	●	●	○	●	●

	NL	AT	PL	PT	SI	SK	FI	SE	UK-ENG/ WLS/NIR	UK- SCT	IS	LI	NO	BG	RO
Formación inicial	○	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	(-)	○	○	○
Formación permanente	○	●	●	●	●	○	○	○	●	○	○	○	○	○	●

	Formación inicial	Formación permanente
Se recomienda la inclusión de la dimensión europea en las directrices oficiales	●	La dimensión europea está incluida en la oferta existente
No se recomienda la inclusión de la dimensión europea en las directrices oficiales	○	La dimensión europea no está incluida en la oferta existente
Formación en el extranjero	(-)	

Notas adicionales

Bélgica (BE fr): la ausencia de módulos de formación permanente relacionados específicamente con la dimensión europea no impide que el tema se incluya en otras actividades formativas.

Bélgica (BE de): la formación inicial del profesorado sólo se oferta para la Educación Primaria.

Bélgica (BE nl): la formación inicial del profesorado debe ajustarse al contenido del currículo básico obligatorio de primaria y secundaria, que abarca temas relacionados con la dimensión europea e internacional de la ciudadanía.

Grecia: la formación permanente, en la que se incluye la dimensión europea de la ciudadanía, es obligatoria para los nuevos docentes.

Eslovaquia: en la actualidad, las universidades (Facultades de educación) están analizando la inclusión de la dimensión europea de la ciudadanía en los programas de formación inicial y permanente del profesorado.

Finlandia: el programa para el desarrollo de la formación permanente del profesorado, puesto en marcha por el Ministerio de Educación en 2001, incluye la adquisición de competencias relacionadas con la participación en la cooperación internacional y las relaciones multiculturales.

Suecia: la dimensión internacional está integrada en el currículo de la mayoría de instituciones de formación inicial del profesorado.

Reino Unido (SCT): algunas autoridades educativas locales han convertido en una prioridad la promoción del internacionalismo entre los profesores a través de su formación permanente. En la actualidad, la Universidad de Glasgow está desarrollando un proyecto piloto para integrar la enseñanza-aprendizaje de la ciudadanía global en la formación inicial del profesorado.

En Alemania, España, Francia, Letonia, Malta y Austria, la dimensión europea se incluye en la formación de ciertos profesores de Educación Secundaria, que imparten materias en las que está presente la ciudadanía o materias específicas sobre ciudadanía (véase el Anexo 2).

En **Alemania** y **Letonia**, la formación inicial del profesorado en materias como las ciencias sociales, política, ciudadanía e historia incluye una dimensión europea. En **Letonia**, por ejemplo, el estudio de las consecuencias de la incorporación a la Unión Europea para las instituciones gubernamentales letonas forma parte del currículo de los futuros profesores de ciencias sociales. En **España**, materias como la política educativa comunitaria, la ciudadanía en la Europa del siglo XXI y la posición de la ciudadanía en la Unión Europea, forman parte de la formación de ciertos profesores de Educación Secundaria (especialistas en economía, derecho, etc.). En el nivel de secundaria, en **Francia**, únicamente los profesores de educación cívica e historia/geografía están obligados a seguir una formación inicial específica que incluye la dimensión europea. Para los profesores de otras materias esta formación es opcional. En **Malta**, la dimensión europea está incluida en la formación de los futuros profesores de estudios sociales. En **Austria**, se incluyen aspectos relacionados con la dimensión europea en varias materias presentes en la formación del profesorado de Educación Secundaria superior, como "historia, estudios sociales y educación cívica".

La inclusión de la dimensión europea en la formación inicial de todos los profesores es obligatoria en la Comunidad germanoparlante de Bélgica (nivel de primaria), España (nivel de primaria), Francia (nivel de primaria) y Austria (enseñanza obligatoria).

En **España**, dentro de la formación del profesorado de Educación Primaria, temas como la educación cívica y la educación en valores están relacionados con la dimensión europea. En **Francia**, la educación cívica, que presta atención a la dimensión europea, está incluida en la formación inicial del profesorado de primaria. En **Austria**, la educación para la ciudadanía, que incluye aspectos relacionados con la dimensión europea, forma parte de la formación del profesorado de enseñanza obligatoria.

La dimensión europea de la educación para la ciudadanía también puede figurar en los programas de formación del profesorado como materia optativa (Chipre y Malta), o bien porque las correspondientes instituciones de formación así lo deciden, como suele ocurrir en la Comunidad francesa de Bélgica, la República Checa, Lituania, Hungría, Polonia y Finlandia.

En la **República Checa**, la dimensión europea de la educación para la ciudadanía se incluye, normalmente, en la formación de los futuros profesores de economía, ciencias políticas, derecho e historia contemporánea. En **Chipre**, los futuros profesores de Educación Primaria cuentan con cursos opcionales sobre el contenido y el análisis crítico de la dimensión europea en la educación. En **Malta**, la dimensión europea se incluye en cursos sobre educación cívica que no son obligatorios. Esta enseñanza se centra, entre otros aspectos, en el concepto, estatus y papel del ciudadano europeo, el ideal democrático y los valores europeos, las competencias básicas para iniciar y participar en programas de intercambio para jóvenes, y los enfoques pedagógicos que favorecen la comprensión cultural entre los jóvenes europeos.

La mayoría de países ofertan una formación permanente que se interesa por la dimensión europea. En España, Italia, Hungría y Polonia, las autoridades educativas centrales (superiores) han tomado medidas en este campo.

En **España**, desde 2000/01, las Comunidades Autónomas han promovido, a través de la formación permanente, un concepto de ciudadanía en el que la solidaridad, la comprensión intercultural y la diversidad cultural constituyen una gran riqueza para la sociedad europea. En 2005, en **Italia**, el Ministerio de Educación se ha implicado en la puesta en marcha de dos proyectos de formación sobre el tema de la ciudadanía europea. El primero está dirigido a todos los docentes y el segundo a los profesores de Educación Secundaria superior y a los directores de los centros docentes. Varios programas acreditados de formación permanente, que se introdujeron en **Hungría** en 2001, se centran en la educación para la ciudadanía y en su dimensión europea. Desde 2001, el principal centro de formación permanente de **Polonia** ha venido organizando una formación específica sobre la Unión Europea en beneficio de los centros rurales. Además, se ha formado a 2500 profesores en la gestión de clubes europeos.

En muchos otros países, las autoridades públicas apoyan de diversas maneras la formación permanente sobre la dimensión europea.

Por ejemplo, en la **Comunidad flamenca de Bélgica**, algunos cursos de formación permanente sobre la dimensión europea están financiados, en parte, por el gobierno. En **Francia**, los *recteurs d'académie* organizan la formación permanente sobre la dimensión europea. En **Chipre**, la institución para la formación inicial del profesorado organiza cursos opcionales sobre la dimensión europea para los profesores en activo. En **Letonia**, varios cursos de formación permanente, coordinados por el Centro para el Contenido Educativo y los Exámenes, incluyen una dimensión europea. En **Lituania**, tras la incorporación de la educación para la ciudadanía en los currículos escolares (1998-2000), el Ministerio de Educación y Ciencia organizó, para 3000 profesores, una formación permanente específica que incluía una dimensión europea. Además, una red de centros de información europea, financiada por las

autoridades locales, organiza en la actualidad seminarios de formación para los docentes. En **Eslovenia**, el programa nacional de formación permanente incluye talleres sobre la dimensión europea en la educación y sobre su contenido en el currículo de primaria. En el **Reino Unido (Inglaterra y Gales)** el departamento de educación y formación del *British Council* ofrece formación sobre la enseñanza de la dimensión europea en los centros.

Junto a los programas de formación inicial y permanente, los profesores de una gran mayoría de países participan, a través de los programas europeos, en una serie de intercambios y visitas de estudio al extranjero. Estas actividades contribuyen de manera considerable a la mejora de sus conocimientos y competencias relacionadas con la dimensión europea.

Por ejemplo, en **Italia**, la participación de un número cada vez mayor de centros en programas europeos sobre educación para la ciudadanía europea proporciona oportunidades de formación a los docentes. En los **Países Bajos**, el programa *PLATO (Promotie Lerarenmobiliteit voor Arbeidservaring en Training in het Buitenlandse Onderwijs)*, que fomenta la movilidad de los profesores y les permite adquirir una experiencia profesional y una formación dentro de la enseñanza de otros países, anima a los docentes a realizar visitas de estudio a otros Estados miembros de la UE, incluidas las visitas a los centros y la participación en programas de formación permanente.

6.3. Apoyo al profesorado y materiales didácticos

Las medidas de apoyo al profesorado relacionadas con la dimensión europea de la educación para la ciudadanía adoptan formas muy variadas y de ellas se encargan distintos organismos. Pueden diseñarlas las autoridades educativas de un país concreto, los institutos públicos de investigación, los centros de formación del profesorado, asociaciones y ONG, así como diversas instituciones europeas, como la Comisión Europea o el Consejo de Europa. Entre estas medidas se incluyen materiales o servicios dirigidos directamente a los profesores o materiales con información sobre la Unión Europea destinados al público en general.

En la República Checa, Grecia y Polonia, los manuales escolares contienen información sobre la enseñanza de la dimensión europea. En Alemania, Estonia, España, Lituania, Letonia, Hungría, Polonia y el Reino Unido, las autoridades educativas apoyan a los profesores poniendo a su disposición publicaciones y materiales didácticos relacionados con la dimensión europea.

Los centros docentes de Lituania y Polonia también pueden consultar a asesores especializados en temas europeos. En Eslovenia, la elaboración de materiales didácticos se puso en marcha, de manera progresiva, al involucrarse el país en el proceso de pre-adhesión e ingreso en la Unión Europea en mayo de 2004.

En Finlandia y en Noruega, las autoridades educativas proporcionan a los profesores materiales didácticos que se centran en la enseñanza de la dimensión internacional e incluyen temas europeos.

En un país, se están investigando los aspectos metodológicos o prácticos de la enseñanza de la dimensión europea en los centros. Los resultados de esta investigación permitirán ofrecer a estos últimos el apoyo adecuado.

En **Hungría**, el centro de investigación del Instituto Nacional de la Enseñanza Pública y el Instituto de Investigación Educativa estudian la teoría y los métodos de enseñanza de la dimensión europea. Asimismo, apoyan la elaboración de manuales sobre la materia.

6.4. Actividades en el contexto escolar más amplio

El aprendizaje de la dimensión europea de la ciudadanía supone adquirir unos conocimientos formales y tomar conciencia de un conjunto de temas sociales y políticos (véase el apartado 6.1). No obstante, este proceso de aprendizaje requiere, sobre todo, que los alumnos sean capaces de adquirir experiencia práctica a través de simulacros de participación política o de intercambios culturales.

Este tipo de actividad depende del compromiso de los centros, profesores y alumnos. La variedad de actividades o proyectos que permiten a los alumnos desarrollar un sentido de ciudadanía europea es considerable, tanto a escala europea como nacional.

Varios países organizan intercambios bilaterales para sus alumnos y profesores. Esta práctica está especialmente extendida en los países nórdicos y bálticos. Asimismo, existen programas nacionales o locales para promover la dimensión europea en los centros a través de distintas actividades, en ocasiones relacionadas con las etapas más recientes de la ampliación de la Unión Europea.

Por ejemplo, en **Grecia**, se organizan encuentros entre los alumnos y los eurodiputados griegos. En **Italia**, la agencia gubernamental para organizaciones sin ánimo de lucro de utilidad social, los socios ministeriales de esta agencia y otros socios han puesto en marcha un programa educativo sobre la ciudadanía europea activa y leal, que incluye el desarrollo en los centros de talleres voluntarios de la administración pública. Desde 1997/98, algunos centros de **Letonia** han venido organizando una semana especial en la que se celebran sesiones informativas sobre Europa y durante la cual los alumnos pueden realizar sus trabajos sobre temas europeos. La oficina de naturalización ha establecido días informativos y exposiciones en los centros docentes. En **Lituania**, una ONG ha organizado sesiones en las que se reproduce el Consejo de la Unión Europea y las negociaciones para la entrada del país en la UE. En **Eslovenia**, los intercambios de estudiantes forman parte de los estudios europeos que se ofertan como materia optativa dentro de un proyecto piloto (véase el apartado 6.1). En el **Reino Unido**, las autoridades educativas recomiendan a sus centros desarrollar la dimensión europea e internacional a través de una serie de actividades fuera del horario lectivo habitual. En **Bulgaria**, los clubes de alumnos de varios centros han trabajado en la elaboración de una guía sobre la integración europea.

Los centros docentes que así lo deseen pueden, asimismo, participar en los distintos proyectos y actividades que se organizan en el ámbito europeo. Entre los más extendidos se encuentran los que incluyen una visita de estudio o un intercambio, como la Acción Comenius del Programa Sócrates, o el hermanamiento escolar. El concurso anual *Europe at School* (Europa en la Escuela), centrado en el ámbito artístico y literario, se celebra en muchos países. También es bastante habitual que los centros celebren fechas conmemorativas en la construcción de la Unión Europea (como el 9 de mayo) o las Jornadas Europeas de Patrimonio en septiembre. Los simulacros de la actividad política a escala europea, como el *European Parliament Youth Project* (Proyecto Joven del Parlamento Europeo), parecen estar menos extendidos.

Otro modo de acercar Europa a las aulas es a través de los **Clubes Escolares Europeos**. Los profesores son quienes los organizan de manera voluntaria, están presentes en todos los niveles educativos como una actividad a realizar al finalizar las clases o a la hora del almuerzo y se dirigen a aquellos alumnos interesados en las lenguas, la política, la historia, la geografía, los pueblos y la cultura europeas. La idea de los clubes tuvo su origen en Portugal gracias a una iniciativa del Consejo de Europa, se fue extendiendo gradualmente a comienzos de los años 90 y en la actualidad los clubes están firmemente arraigados en la República Checa, Letonia, Polonia y Eslovaquia.

CONCLUSIONES

En los últimos años, la promoción de la cohesión social y de la participación más activa de los ciudadanos en la vida social y política se ha convertido en un tema clave en todos los países europeos. La educación para la ciudadanía está considerada como uno de los instrumentos para afrontar los retos del siglo XXI. El presente estudio de la Red Eurydice sobre la organización de la educación para la ciudadanía en los centros de 30 países europeos ha destacado los puntos que se relacionan a continuación.

El concepto de "ciudadanía responsable" en las políticas educativas

Muchos países europeos asocian el término "ciudadanía responsable" a ciertos **valores cívicos**, como la democracia, la igualdad, la participación, la solidaridad, la tolerancia a la diversidad y la justicia social, así como al conocimiento y al ejercicio de los **derechos y responsabilidades** (apartado 1.1). Sin embargo, no es un término de uso corriente en todos los países, en especial, porque en varios de ellos el término "ciudadanía" aún denota una condición y una relación jurídica entre el ciudadano y el Estado. Otros países evitan el uso del término en el contexto de la educación para la ciudadanía porque su población está integrada por una importante minoría de "no ciudadanos", es decir, personas que han nacido en el país o llevan residiendo en él durante mucho tiempo, pero que no han adquirido la nacionalidad.

Por tanto, al hacer referencia a la educación para la ciudadanía parece necesario separar lo más posible el término "ciudadanía" de su connotación jurídica y adoptar un enfoque más amplio. La educación para la ciudadanía debe englobar a todos los miembros de una determinada sociedad, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, origen social o nivel educativo. La "ciudadanía responsable" debe considerarse como un concepto universal incluido, de un modo u otro, en las políticas educativas de todos los países europeos que abarca el estudio de Eurydice. De hecho, puede decirse que uno de los principales objetivos de la escolarización de niños y jóvenes es proporcionarles los conocimientos, valores y competencias necesarias para participar en la sociedad y contribuir al bienestar propio y de ésta.

La educación para la ciudadanía en los centros docentes – Objetivos similares, distintos enfoques

En general, todos los países europeos están de acuerdo en la necesidad de incluir, de un modo u otro, la educación para la ciudadanía en el currículo escolar oficial. No obstante, su definición y organización varía considerablemente de un país a otro y parece ser que aún no existe un enfoque general que predomine sobre los demás y que haya sido adoptado por la mayoría de países.

La educación para la ciudadanía puede enfocarse de tres maneras diferentes. Puede ofertarse como **materia independiente** (con frecuencia obligatoria), **integrada en materias tradicionales** (como historia, estudios sociales, geografía o filosofía) o concebida como un **tema transversal** (apartado 2.1). En Educación Primaria, la mayoría de países tienden a integrar la educación para la ciudadanía en otras materias o a abordarla como tema transversal. Por el contrario, en Educación Secundaria (o en determinadas etapas de ésta), casi la mitad de todos los países europeos ha introducido una materia independiente para impartir ciudadanía a los alumnos.

Está claro que la educación para la ciudadanía no consiste únicamente en transmitir conocimientos teóricos a los alumnos para mejorar su **cultura política** en temas como la democracia, los derechos humanos y el funcionamiento de las instituciones políticas. En general, todos los países europeos coinciden en que también deben transmitirse **actitudes y valores cívicos positivos**. Por último, casi todos los países ponen mayor énfasis en la **promoción de la participación activa de los alumnos**, ya sea en los centros docentes o en la sociedad en general (apartado 2.2).

Cultura escolar y prácticas de ciudadanía responsable en el ámbito escolar

La idea de que los centros poseen su propia "cultura" ha cobrado fuerza en los últimos años. La cultura escolar hace referencia al sistema de valores, normas, prácticas diarias y disposiciones organizativas que existen en un centro concreto. Por tanto, influye en la manera de pensar, de comportarse y de interactuar de los distintos integrantes del centro, es decir, de los alumnos, profesores, personal no docente, padres y otros miembros de la comunidad. Aunque cada centro posee su propia cultura, ésta puede estar influida, en parte, por las regulaciones y directrices nacionales oficiales.

La mayoría de países reconoce explícitamente la importancia de una cultura escolar positiva y mencionan sus efectos sobre las relaciones de los miembros del centro concreto (apartado 3.1). Apoyan la idea de una "**escuela democrática**" en la que prevalezcan los valores y los métodos de enseñanza democráticos y en la que todos aquellos implicados, en particular, los profesores, padres y alumnos, participen en la gestión del centro y en la toma de decisiones. Una característica importante de la "escuela democrática" es la promoción de la **participación activa y responsable de los alumnos** en la vida escolar diaria (apartado 3.2). Sólo si la ciudadanía se enfoca de manera democrática en los centros, podrán los alumnos adquirir un comportamiento cívico activo. Una manera de conseguir esto es dándoles la oportunidad de crear o de participar en los órganos consultivos o de gobierno del centro.

Otro aspecto importante relacionado con la cultura escolar es que los centros de un número creciente de países intentan desarrollar un enfoque activo de la educación para la ciudadanía basado en el "**aprender haciendo**". Muchos centros ayudan a los alumnos a experimentar y a practicar un comportamiento cívico responsable, no sólo en la vida escolar diaria, sino también en la comunidad en su sentido más amplio (apartado 3.3). Por lo que a esto se refiere, son varias las actividades extraescolares que pueden ayudar a los alumnos a implicarse en la sociedad civil. Entre ellas están los intercambios con otros centros, las visitas informativas a instituciones locales como el ayuntamiento o las residencias de ancianos, las prácticas de trabajo, los eventos para recaudar fondos con fines benéficos y los simulacros de elecciones o debates parlamentarios

Evaluación del "éxito" de la educación para la ciudadanía

La evaluación del rendimiento de los alumnos en educación para la ciudadanía y de la organización de dicha enseñanza parecen ser dos de los principales retos del futuro (capítulo 4). De hecho, la **evaluación de los alumnos** es un tema difícil y complejo. Aunque la evaluación de los conocimientos sobre las cuestiones teóricas relacionadas con la educación para la ciudadanía puede resultar relativamente fácil, la evaluación de su rendimiento respecto a los otros dos objetivos "no teóricos" (adopción de actitudes y valores cívicos positivos, y participación activa, es decir, el comportamiento real de los alumnos) es ciertamente mucho más difícil.

Lo mismo puede decirse de la **evaluación de los centros** respecto a la eficacia con que imparten educación para la ciudadanía. Es la dimensión práctica de esta enseñanza lo que hace especialmente difícil definir métodos para evaluarla de manera objetiva. Dada la variedad de enfoques de la educación para la ciudadanía en los centros, no resulta fácil establecer unas directrices generales de evaluación. De hecho, son varios los países que afirman carecer de métodos objetivos para evaluar la enseñanza de la educación para la ciudadanía.

No obstante, algunos países europeos han comenzado a investigar sobre la evaluación de los aspectos anteriores relacionados con la ciudadanía (evaluación de los alumnos y de los centros) o sobre los recién introducidos proyectos piloto o nuevos métodos de evaluación.

Profesorado – las bases del éxito de la educación para la ciudadanía en los centros

En el estudio quedó asimismo muy claro que la formación del profesorado en materia de ciudadanía y las medidas de apoyo de las que disponen constituyen otro reto importante (capítulo 5). Hasta ahora, en la mayoría de países, la educación para la ciudadanía en los centros era impartida por profesores generalistas, es decir, no especialistas (Educación Primaria) o por profesores especialistas en ciencias sociales, historia, filosofía o ética (Educación Secundaria).

Pero, ¿cuál es el modelo de **formación de este profesorado** en los distintos países europeos? En muchos de ellos, la formación de los docentes en ciudadanía no es más que una parte de su formación permanente, mientras que en otros se ha incluido como un componente obligatorio de la formación inicial. En Educación Secundaria, algunos países, en los que la educación para la ciudadanía se oferta como materia independiente del currículo escolar, han establecido un programa especial de formación inicial del profesorado para los docentes que imparten dicha materia.

La mayoría de países europeos no ha definido formalmente el **apoyo** dispensado a aquellos que imparten educación para la ciudadanía. Dicho apoyo abarca desde actividades específicas de formación permanente hasta ayudas económicas para proyectos concretos o expertos externos y materiales con información general sobre la educación para la ciudadanía (manuales, folletos, guías impresas o material electrónico como los CD-ROM). Los responsables del asesoramiento en materia de educación para la ciudadanía son las autoridades educativas, las fundaciones públicas o privadas, los centros de investigación educativa y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el campo de los derechos humanos, la democracia y la educación para la paz.

Parece ser que los contenidos y métodos en materia de educación para la ciudadanía en los centros varían bastante de un país europeo a otro. Esto es debido a cómo se organiza la formación del profesorado, a si el apoyo a los docentes proviene del ámbito nacional, regional o local, y a si éste se oferta o no de manera oficial.

La dimensión europea/internacional como parte de la educación para la ciudadanía

Aunque los problemas relacionados con la educación para la ciudadanía están, ante todo, vinculados a un contexto nacional concreto y asociados a la necesidad de reforzar la democracia o la participación de determinados grupos sociales, el ser miembro de la Unión Europea también implica una forma propia de conciencia cívica. La necesidad de conocimientos sobre Europa se recoge en los **currículos escolares** por medio de una amplia variedad de elementos diferenciados (apartado 6.1).

Esto puede suponer la enseñanza de conocimientos "básicos" sobre la Unión Europea (el funcionamiento de sus instituciones, los distintos derechos de sus ciudadanos o importantes etapas del proceso de integración). Por otro lado, la enseñanza puede centrarse en temas más preocupados por la identidad europea (las bases de una cultura europea común, el papel del propio país en la UE), en temas sociales de debate (los principales asuntos de la cooperación europea) o en el aprendizaje de valores (comprensión y

promoción de la actual diversidad socio-cultural). Estos distintos aspectos no se enseñan en todos los países. En algunos, no se hace referencia a la dimensión europea como tal en los objetivos generales de la educación, aunque sí se incluye en la dimensión internacional.

Además de las clases propiamente dichas, los centros disponen de muchas **actividades y proyectos** a escala nacional, europea o promovidos por los propios centros docentes, como los viajes de intercambio, los hermanamientos escolares, la participación en concursos organizados por la UE, etc., que permiten a los alumnos experimentar en directo la dimensión europea (apartado 6.4). En la mayoría de los casos, el objetivo de estas actividades es mejorar las competencias de los alumnos en materia de relaciones interculturales, así como su competencia lingüística. La forma de organizarlas depende en parte del compromiso de la dirección del centro, de los profesores y de los alumnos. Por lo que respecta a estos objetivos y a sus posibles limitaciones, los clubes escolares europeos parecen haber tenido éxito

La introducción de la dimensión europea en cursos y actividades extraescolares también depende de las **competencias de los profesores** (apartado 6.2). Casi todos los países incluyen la dimensión europea en la formación del profesorado. Sin embargo, suele ofertarse más dentro de la formación profesional continua que de la inicial.

*
* *

La intención del presente estudio de Eurydice ha sido analizar la organización de la educación para la ciudadanía en los niveles de primaria y secundaria de la enseñanza pública y privada-subvencionada en el año de referencia 2004/05. Ha quedado claro que en la mayoría de países la enseñanza de la educación para la ciudadanía en los centros ha ido ganando gradualmente terreno en los últimos años. Varios países han modificado sus currículos para incluirla o le han dado una mayor visibilidad, mientras que otros tienen previsto hacerlo en los próximos años. Sin embargo, aunque todos los países coinciden en los efectos positivos que la educación para la ciudadanía puede tener en la formación de los jóvenes para que se conviertan en ciudadanos activos y responsables, parece ser que los enfoques adoptados varían considerablemente de un país a otro. Por tanto, se hace necesario seguir investigando para profundizar en los métodos de enseñanza de la educación para la ciudadanía, en sus resultados y en cómo debería ser su evaluación y seguimiento. Estos temas continúan siendo el principal reto del futuro inmediato.

GLOSARIO

Códigos de los países

UE Unión Europea

BE Bélgica

BE fr Bélgica – Comunidad francesa

BE de Bélgica – Comunidad germanoparlante

BE nl Bélgica – Comunidad flamenca

CZ República Checa

DK Dinamarca

DE Alemania

EE Estonia

EL Grecia

ES España

FR Francia

IE Irlanda

IT Italia

CY Chipre

LV Letonia

LT Lituania

LU Luxemburgo

HU Hungría

MT Malta

NL Países Bajos

AT Austria

PL Polonia

PT Portugal

SI Eslovenia

SK Eslovaquia

FI Finlandia

SE Suecia

UK Reino Unido

UK-ENG Inglaterra

UK-WLS Gales

UK-NIR Irlanda del Norte

UK-SCT Escocia

AELE/EEE Los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo

IS Islandia

LI Liechtenstein

NO Noruega

Países candidatos

BG Bulgaria

RO Rumanía

ANEXOS

ANEXO 1 (capítulo 1)

Denominaciones nacionales de "ciudadanía" 66

ANEXO 2 (capítulo 2)

Organización formal del currículo 2004/05 69

ANEXO 1 (CAPÍTULO 1)

Denominaciones nacionales de "ciudadanía"

País	Denominación en la lengua nacional	Explicación del significado
BE fr	<i>Citoyenneté</i>	El artículo 6 del Decreto <i>Missions</i> , de 24 de Julio de 1997, sienta las bases del concepto de ciudadanía responsable, definiéndola como sinónimo de los <i>ciudadanos capaces de contribuir al desarrollo de una sociedad democrática, solidaria, plural y abierta a otras culturas</i> .
BE nl	<i>Burgerschap</i>	Estar abierto a la vida política, económica, social y cultural de la sociedad de la que uno forma parte y deseoso de participar en ella. Por tanto, la ciudadanía supone profundizar en los cuatro aspectos anteriores, así como en las normas elementales que constituyen las bases de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestro sistema democrático.
BE de	<i>Bürgerkunde o aktiver Bürgersinn</i>	Saberes y conocimientos coherentes con los principios básicos que subyacen a los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, y con las actitudes y conducta cívica conformes a dichos principios.
CZ	<i>Občanství</i>	Indica la relación jurídica entre el ciudadano y el Estado. Esta relación implica que los ciudadanos poseen tanto derechos como responsabilidades.
DK	<i>Statsborgerskab o medborgerskab</i>	<i>Statsborgerskab</i> hace referencia a la condición jurídica y política del individuo, mientras que <i>medborgerskab</i> alude a la percepción que el individuo tiene de su propia identidad y afiliación ⁽¹⁾ .
DE	<i>Staatsbürgerschaft o Staatsangehörigkeit</i>	<i>Grundgesetz</i> (Ley Fundamental), art. 33.I: <i>Todo alemán, de cualquier Land, goza de los mismos derechos y deberes civiles.</i> <i>Grundgesetz</i> , art. 33.II: <i>Todo alemán goza de igual acceso a toda función pública, según sus aptitudes, cualificaciones y capacidades profesionales.</i>
EE	<i>Kodakondsus</i>	Ser un ciudadano de un estado. Constitución de la República de Estonia, § 8: <i>Todo menor, al menos uno de cuyos padres es ciudadano estonio, tiene derecho a la ciudadanía estonia por nacimiento.</i> Constitución de la República de Estonia, § 9: <i>Los derechos, libertades y deberes de cada individuo sin excepción, tal y como los establece la Constitución, serán los mismos para los ciudadanos estonios y para los ciudadanos de estados extranjeros y apátridas en Estonia.</i>
EL	<i>Ιδιότητα του Πολίτη</i>	Condición jurídica y política por la que el ciudadano adquiere ciertos derechos como individuo (civil, político, social) y ciertos deberes con relación a un grupo político. La ciudadanía se basa en una característica que el Estado reconoce o confiere a los ciudadanos y que se apoya en la suposición de que los ciudadanos comparten ciertos valores y normas de comportamiento que facilitan la coexistencia entre ellos y les proporcionan una identidad colectiva propia.
ES	<i>Ciudadanía</i>	Condición jurídica y política que confiere a los ciudadanos ciertos derechos civiles, políticos y sociales como individuos y ciertos deberes con relación a un grupo político.
FR	(:)	(:)
IE	<i>Saoránach</i>	El artículo 9, sección 2 de la Constitución de Irlanda establece que la

(1) Ove Korsgaard. Hvorfor master i medborgerskab? En: *Uddannelse* N.º. 8/02.

País	Denominación en la lengua nacional	Explicación del significado
		<i>fidelidad a la nación y la lealtad al Estado son deberes políticos fundamentales de todos los ciudadanos.</i>
IT	<i>Cittadinanza</i>	Constitución italiana, art. 2: <i>La República reconoce y garantiza los derechos inviolables del hombre, como individuo y dentro de las formaciones sociales en las que se desarrolla su personalidad, y exige el cumplimiento de los derechos inalienables de solidaridad política, económica y social.</i> Constitución italiana, art. 3: <i>Todos los ciudadanos poseen la misma dignidad social y son iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, credo político y condiciones personales y sociales.</i>
CY	<i>Politiotita, Politotita</i>	Del griego <i>Politeia</i> (Estado) y <i>Polis</i> (ciudad). Explicación/definición general no disponible.
LV	<i>Latvijas pilsonība</i>	"Ciudadanía letona". Explicación/definición general no disponible.
LT	<i>Sąmoningas pilietis</i>	Un ciudadano responsable es una persona consciente de sus deberes y derechos y capaz de participar de forma constructiva en la vida pública de la sociedad.
LU	<i>Citoyenneté</i>	(:)
HU	<i>Állampolgárság</i>	Según la Ley de Ciudadanía húngara (1993/LV), <i>la ciudadanía, como institución jurídica, representa el vínculo legal fundamental de una persona física con un Estado concreto, pero no sin ciertos elementos emocionales.</i> El estatuto de ciudadanía proporciona al individuo todo el conjunto de derechos y deberes garantizados por la Constitución y otras fuentes legales.
MT	<i>Cittadinanza o Hajja civika o tkun cittadin responsabbli</i>	La ciudadanía se entiende como una condición en términos de papeles y funciones cívicas.
NL	<i>Burgerschap</i>	Explicación/definición general no disponible.
AT	<i>Staatsbürgerschaft o Staatsangehörigkeit</i>	La "nacionalidad" (p.ej. ciudadano de la República de Austria) incluye el derecho al voto en todas las elecciones nacionales.
PL	<i>Obywatelstwo</i>	"Nacionalidad". Explicación/definición general no disponible.
PT	<i>Cidadania</i>	Se refiere a una persona libre, responsable e independiente, solidaria con los demás y con espíritu democrático y plural.
SI	<i>Državljanstvo</i>	Afiliación legal a un Estado concreto.
SK	(:)	(:)
FI	<i>Kansalaisuus</i>	Ley de Nacionalidad (359/2003): <i>La ciudadanía constituye un vínculo jurídico entre un individuo y el Estado, que determina la posición del individuo en el Estado así como los derechos y deberes fundamentales existentes entre el individuo y el Estado.</i> Constitución de Finlandia (731/1999): <i>Los poderes del Estado en Finlandia residen en el pueblo, que está representado en el Parlamento. La democracia implica el derecho del individuo a participar y a influir en el desarrollo de la sociedad y en sus condiciones de vida.</i>
SE	<i>Medborgare o Aktivt medborgarskap</i>	El término tiene tres aspectos: político (derecho al voto y a participar en la sociedad); legal (igualdad de derechos ante la ley); y social (derecho a recursos materiales y culturales para lograr un nivel de vida aceptable).

País	Denominación en la lengua nacional	Explicación del significado
UK-ENG/WLS/NIR	<i>Citizenship</i>	El Reino Unido carece de una constitución nacional escrita donde se establezcan los principios fundamentales de los que se derivan los derechos y responsabilidades de los ciudadanos. No obstante, la Ley de Derechos Humanos (1998) incorpora a la legislación casi todos los derechos contenidos en la Convención Europea de los Derechos Humanos, proporcionando a los ciudadanos una definición legal clara de sus derechos elementales y de sus libertades fundamentales.
UK-SCT	<i>Citizenship</i>	Supone el disfrute de derechos y el ejercicio de responsabilidades, y la participación política de los miembros de un estado democrático. Asimismo, incluye el concepto más general de que la ciudadanía engloba una serie de actividades participativas, no todas abiertamente políticas, que afectan al bienestar de las comunidades.
IS	<i>Borgaravitund</i>	Explicación/definición general no disponible.
LI	<i>Staatsbürgerschaft o Staatsangehörigkeit</i>	La nacionalidad liechtensteiniana comprende varios derechos y deberes. Los deberes explícitos son la participación en las elecciones, plebiscitos y referendos; los derechos son el derecho a promover leyes y referendos.
NO	<i>Aktivt medborgerskap</i>	Disfrute de derechos y ejercicio de responsabilidades. Participar activamente en la sociedad prestando atención a los demás.
BG	<i>Гражданско образование</i>	Ley Nacional de Educación de la República de Bulgaria: <i>La creación de un individuo libre, moral y activo que cumpla las leyes y respete los derechos, la cultura, las costumbres y la religión de los demás.</i> Exigencias de la educación estatal: <i>El joven como ciudadano, como un individuo libre y competente que conoce sus derechos y responsabilidades y respeta los derechos de los demás.</i>
RO	<i>Cetățenia Română</i>	"Ciudadanía rumana". Explicación/definición general no disponible.

(;) Infomación no disponible.

ANEXO 2 (CAPÍTULO 2)

Organización formal del currículo 2004/05⁽¹⁾

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
BE fr	primaria y secundaria	educación religiosa y moral, lenguas extranjeras, geografía, historia, ciencias naturales, ciencias sociales	integrada y tema transversal	no prescrita
	Referencias Ministère de la Communauté française (1999). <i>Socles de compétences. Enseignement fondamental et premier degré de l'enseignement secondaire</i> . Bruxelles: Ministère de la Communauté française, Administration générale de l'enseignement et de la recherche scientifique. Las competencias finales y los conocimientos teórico-prácticos exigidos en las distintas materias.			
BE de	primaria	educación cívica (<i>Bürgerkunde</i>)	materia independiente (tema transversal a partir de 2006/07)	1 clase a la semana del 3 ^{er} al 6 ^o curso
	secundaria inferior y superior	educación religiosa y moral, lenguas extranjeras, geografía, historia, ciencias sociales	integrada	no prescrita
Referencias Primaria: materias y currículos de la Educación Primaria (p. 71). Secundaria inferior y superior: los distintos currículos de las materias correspondientes.				
BE nl	primaria	cuestiones mundiales	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	educación para la ciudadanía	tema transversal	
Referencias Primaria: 15 juli 1997 – <i>Decreet tot bekrachtiging van de ontwikkelingsdoelen en de eindtermen van het gewoon basisonderwijs</i> . Secundaria inferior y superior: <ul style="list-style-type: none"> 24 juli 1996 - <i>Decreet tot bekrachtiging van de eindtermen en de ontwikkelingsdoelen van de eerste graad van het gewoon secundair onderwijs</i>. (B.S. 14/08/1996). 18 januari 2002 - <i>Decreet tot bekrachtiging van de eindtermen van de tweede en derde graad van het gewoon secundair onderwijs</i>. (B.S. 19/04/2002). 				

⁽¹⁾ Esta tabla se ha extraído originalmente del Apéndice II: Formal curriculum provisions for EDC in Europe, *All-European Study on Policies for Education for Democratic Citizenship (EDC) – A Synthesis*, pp. 34-42. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2003. Ha sido actualizada y completada por Eurydice.

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
CZ	primaria (cursos 1º-3º) (programa <i>Základní škola</i>)	medio ambiente local (<i>prvouka</i>)	integrada	no prescrita
	primaria (cursos 4º-5º) (programa <i>Základní škola</i>)	historia nacional y geografía (<i>vlastivěda</i>)	integrada	
	secundaria inferior (cursos 6º-9º) (programa <i>Základní škola</i>)	educación cívica (<i>občanská výchova</i>)	materia independiente	1 clase a la semana
	secundaria superior (cursos 1º-4º)	fundamentos de las ciencias sociales (<i>základy společenských věd</i>)	integrada	no prescrita
Referencias				
Primaria y secundaria inferior: <i>Vzdělávací program Základní škola</i> . (Programa de enseñanza de la Escuela Elemental) Praga 1996. Secundaria superior (cursos 1º-4º): <i>Učební dokumenty pro gymnázia</i> . (Documentos curriculares para los <i>gymnázia</i>) Praga 1999.				
DK	primaria, secundaria inferior y superior		tema transversal	no prescrita
	Referencias Primaria, secundaria inferior y superior: Ley (de Consolidación) de la <i>Folkeshole</i> & Orden de Ejecución sobre la Ley del <i>Gymnasium</i> (ambas de 2003).			
DE	primaria	geografía regional y formación científico-técnica básica (<i>Heimat- und Sachkundeunterricht</i>)	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	estudios sociales/política (<i>Sozialkunde/Politik</i>)	integrada	
Referencias Primaria: "Recomendaciones para la Educación Primaria" adoptadas por la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los <i>Länder</i> , 5-6 de mayo de 1994. Secundaria inferior y superior: Plan Curricular para el <i>Gymnasium</i> .				
EE	primaria	educación social, humanidades	materia independiente e integrada	1 clase a la semana
	secundaria inferior y superior	educación social, historia, geografía	materia independiente e integrada	2 clases a la semana
Referencias Boletín del Estado Parte I, nº. 20. El currículo nacional para las escuelas elementales y los centros de educación secundaria superior. 22 de febrero de 2002.				

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
EL	primaria	educación social y cívica	materia independiente y tema transversal	1 clase a la semana en los cursos 5º y 6º
	secundaria inferior	educación social y cívica literatura griega antigua y moderna, historia, psicología, derecho cívico e instituciones políticas, sociología, historia y ciencias sociales, civilización y orígenes europeos, ciencias medioambientales	materia independiente e integrada	2 clases a la semana en el 3º curso
	secundaria superior	introducción al derecho y a las instituciones cívicas materias en las que se integra: véase secundaria inferior	materia independiente e integrada	2 clases a la semana en el 2º curso
Referencias Artículo 16 de la Constitución griega; Ley 1566/85, artículos 1, 28,37,45-47; Plan Curricular Nacional para Educación Primaria y Secundaria.				
ES	primaria	conocimiento del medio natural, social y cultural, lengua extranjera, lengua castellana y literatura	integrada y tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior (primer y segundo ciclo)	ética, ciencias sociales, geografía e historia; lenguas extranjeras	integrada y tema transversal	
	secundaria superior	filosofía, historia, lenguas extranjeras, historia del mundo contemporáneo (rama de ciencias sociales); latín (rama de humanidades); economía (rama de ciencias sociales)	integrada y tema transversal	
Referencias Primaria: Real Decreto 1006/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria. Secundaria inferior: Real Decreto 3473/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria. Educación Secundaria superior: Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato, y el Real Decreto 1178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del Bachillerato. Documento general: Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.				

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
FR	primaria		tema transversal	1 hora repartida en todas las materias del 3 ^{er} al 5 ^o curso
	secundaria inferior	historia, geografía	integrada	½ hora a la semana en el 6 ^o curso dentro de historia y geografía
	secundaria superior	educación cívica, jurídica y social	materia independiente e integrada	1 hora a la semana
	Referencias Primaria: <i>Arrêté du 25 janvier 2002</i> (para los currículos de Educación Primaria) Secundaria inferior: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Arrêté du 29 mai 1996 modifié relatif à l'organisation des enseignements dans les classes de Sixième de collège.</i> • <i>Arrêté du 26 décembre 1996 modifié relatif à l'organisation des enseignements du cycle central de collège (classes de Cinquième et de Quatrième).</i> • <i>Arrêté du 26 décembre 1996 modifié relatif à l'organisation des enseignements du cycle d'orientation de collège (classe de Troisième).</i> Secundaria superior: <ul style="list-style-type: none"> • <i>Arrêté du 18 mars 1999 modifié relatif à l'organisation et aux horaires de la classe de Seconde des lycées d'enseignement général et technologique et des lycées d'enseignement général et technologique agricole.</i> • <i>Arrêté du 18 mars 1999 modifié relatif à l'organisation et aux horaires des enseignements des classes de Première et Terminale des lycées, sanctionnés par le baccalauréat général.</i> 			
IE	primaria	educación social, medioambiental y científica, geografía, historia; educación social, personal y para la salud	integrada	no prescrita
	secundaria inferior	educación cívica, social y política (CSPE)	materia independiente e integrada	70 horas
	secundaria superior	historia, geografía y economía doméstica científica y social	integrada	no prescrita
Referencias Secundaria: <i>Rules and Programmes for Secondary Schools, 2002, DES.</i>				
IT	primaria y secundaria inferior	educación para la convivencia civil (<i>educazione alla convivenza civile</i>)	tema transversal	no prescrita
	secundaria superior	historia/educación cívica (<i>storia/educazione civica</i>)	materia independiente	2 clases a la semana
Referencias Primaria y secundaria inferior: <i>Decreto Legislativo n.59/2004.</i>				

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
CY	primaria (cursos 1º-6º)		tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior (cursos 7º-9º)	educación cívica (<i>politiki agogi</i>)	materia independiente e integrada	1 clase a la semana en el 9º curso
	secundaria superior	educación cívica (<i>politiki agogi</i>)	materia independiente e integrada	1 clase a la semana en el 12º curso
	Referencias Primaria (cursos 1º-6º): <i>Ministry of Education, Primary School Curriculum, 2003.</i> Secundaria inferior (cursos 7º-9º): <i>Records of the Ministry of Education,(2002) Civic Education in Gymnasium. Nicosia: Ministry of Education.</i> Secundaria superior: <i>Ministry of Education, The Comprehensive School Curriculum, 2003. Nicosia: Ministry of Education.</i>			
LV	primaria	conocimiento social	integrada y tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior	historia, educación para la salud, geografía, ética, introducción a la economía, educación cívica (<i>civilzinibas</i>)	materia independiente e integrada	1-2 clases a la semana
	secundaria superior	política y derechos, historia, geografía, filosofía, fundamentos de la economía	integrada	no prescrita
	Referencias Primaria: Educación Cívica. Las normas de la Educación Básica. Centro para el Desarrollo del Currículo y de los Exámenes, Riga, 1997. Secundaria superior: Normas de la Educación Secundaria superior.			
LT	primaria	ética, geografía, historia, ciencias sociales fundamentos de la sociedad civil (cambiará a "fundamentos de ciudadanía")	integrada	no prescrita
	secundaria inferior		materia independiente e integrada	1 clase a la semana en 8º y 10º curso
	secundaria superior		integrada	
	Referencias Programa General de Educación para la Ciudadanía (<i>Bendroji pilietinio ugdymo programa</i>) (2004).			

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
LU	primaria	educación moral, religiosa y social, introducción al mundo de la ciencia (ámbito social)	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	educación moral, religiosa y social, geografía, historia, lenguas extranjeras; educación cívica (<i>cours d'instruction civique</i>)	materia independiente e integrada	1 clase a la semana
Referencias Directrices del programa, regulación del Gran Ducado, 10 de agosto de 1991.				
HU	primaria	estudios medioambientales, literatura, historia	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	humanidades y ética, estudios sociales	integrada	no prescrita
Referencias Currículo Nacional Básico (NCC). Decreto gubernamental 243/2003 (XII. 17.).				
MT	primaria y secundaria	educación para la ciudadanía democrática y formación democrática	tema transversal	cada centro debe elaborar su propio currículo basándose en el Currículo Mínimo Nacional
	Referencias <i>National Minimum Curriculum (NMC)</i> , 2000.			
NL	primaria	geografía, historia, sociedad, medio ambiente, autonomía y comportamiento sano	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	estudios sociales, lenguas extranjeras, geografía, historia y política, economía	tema transversal	
Referencias Recomendación sobre "Educación y Ciudadanía", diciembre de 2003 (Consejo de Educación de los Países Bajos).				
AT	primaria	educación cívica	tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior	educación cívica	tema transversal	
	secundaria superior	historia, estudios sociales y educación cívica	materia independiente	1 clase a la semana en el 9º curso; 2 clases a la semana en el 10º, 11º y 12º curso
Referencias Primaria y secundaria inferior: <i>Schulorganisationsgesetz</i> . Secundaria superior: 77ª Ley Federal por la que se modifica la Ley sobre la Organización Escolar y la 12ª enmienda a la Ley sobre la Organización Escolar, § 39 párrafo 1, 1).				

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
PL	primaria (cursos 4º-6º)	educación para la vida en sociedad, historia y sociedad	integrada	no prescrita
	secundaria inferior	educación regional- patrimonio cultural de la región, educación europea, la cultura polaca en el contexto de la civilización mediterránea, conocimiento de la sociedad (educación cívica)	materia independiente e integrada	1 clase a la semana durante 3 cursos
	secundaria superior	educación regional- patrimonio cultural de la región, educación europea, la cultura polaca en el contexto de la civilización mediterránea, conocimiento de la sociedad (educación cívica)	materia independiente, integrada y tema transversal	1 clase a la semana durante 2 cursos
Referencias Regulación del Ministerio de Educación Nacional y Deporte, de 6 de noviembre de 2003, por la que se modifica la regulación del currículo básico de Educación Pre-primaria y Educación General en determinados tipos de centros.				
PT	primaria	educación cívica (<i>formação cívica</i>)	materia independiente y tema transversal	1 clase a la semana (cursos 5º-9º)
	secundaria inferior	educación cívica (<i>formação cívica</i>)	materia independiente y tema transversal	1 clase a la semana (cursos 5º-9º)
	secundaria superior	educación para la ciudadanía (<i>educação para a cidadania</i>)	tema transversal	no prescrita
Referencias <i>Currículo Nacional do Ensino Básico – Competências essenciais, DEB, 2001.</i>				
SI	primaria	historia, geografía, lengua eslovena, lengua extranjera, sociedad, educación medioambiental	integrada	no prescrita
	secundaria inferior	historia, geografía, lengua eslovena, lengua extranjera, sociedad, educación medioambiental, religión y ética, educación cívica y ética; cultura cívica	materia independiente e integrada	1 clase a la semana en 7º y 8º curso (35 horas por curso escolar) 1 clase a la semana en 9º curso (32 horas por curso escolar)
	secundaria superior	cultura cívica	materia independiente	15 clases anuales en uno de los cursos impartidos en el <i>gimnazija</i> , fijado en el programa escolar.

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
SI	Referencias Primaria: documentos curriculares de la escuela elemental; programas de las materias comunes (1998). Secundaria inferior: <ul style="list-style-type: none"> documentos curriculares de la escuela elemental; programas de las materias comunes; programa de religión y ética, (1998). documentos curriculares de la escuela elemental; programas de las materias comunes, (1998). Secundaria superior: documentos curriculares para el <i>Gimnazija</i> ; programas de contenido de las materias obligatorias y optativas, (1998).			
SK	primaria	la patria	integrada	no prescrita
	secundaria inferior	educación cívica	materia independiente	1 clase a la semana
	secundaria superior	ciencia de la sociedad	integrada	no prescrita
	Referencias Ministerio de Educación. <i>Občianska výchova. Učebné osnovy</i> . (Educación cívica. Currículo). Bratislava 1997.			
FI	primaria (cursos 1º-6º)	medio ambiente y ciencias naturales (<i>ympäristö- ja luonnontieto</i>)	integrada	no prescrita
	secundaria inferior (cursos 7º-9º)	historia y estudios sociales (<i>historia ja yhteiskunta-oppi</i>)	integrada y tema transversal	no prescrita
	secundaria superior	historia y estudios sociales (<i>historia ja yhteiskunta-oppi</i>)	integrada y tema transversal	se destinan claramente 38 clases a la educación para la ciudadanía
	Referencias Primaria y secundaria inferior: currículo marco para la escuela comprensiva (1994). Secundaria superior: currículo marco para la escuela secundaria superior (1994).			
SE	primaria (cursos 1º-6º) y secundaria inferior (cursos 7º-9º)	estudios sociales/educación cívica (<i>samhällskunskap</i>), religión	materia independiente y tema transversal	855 clases repartidas en los 9 años de enseñanza obligatoria
	secundaria superior	estudios sociales/educación cívica, historia	materia independiente y tema transversal	no prescrita
	Referencias Primaria y secundaria inferior: currículo de la enseñanza obligatoria, Lpo 94. Secundaria superior: currículo de Educación Secundaria superior, Lpf 94.			

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
UK (ENG)	primaria	PSHE, ciudadanía	integrada	no prescrita
	secundaria inferior y superior	ciudadanía	materia independiente	no prescrita
Referencias Primaria: <i>National Curriculum: Handbook for primary teachers</i> (DfEE y QCA, 1999). Secundaria inferior y superior: <i>National Curriculum: Handbook for secondary teachers</i> (DfEE y QCA, 1999).				
UK (WLS)	educación primaria y secundaria	educación personal y social (PSE)	integrada	no prescrita
	Referencias <i>Personal and Social Education Framework Key Stages 1 to 4;</i> (ACCAC, 2000).			
UK (NIR)	educación primaria y secundaria		tema transversal	no prescrita
	Referencias <i>Education for Mutual Understanding and Cultural Heritage: Cross-Curricular Guidance Materials</i> (CEEA 1997).			
UK (SCT)	primaria	desarrollo personal y social, educación religiosa y moral	integrada y tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior	desarrollo personal y social, materias sociales	integrada y tema transversal	
	secundaria superior	materias sociales	integrada y tema transversal	
	Referencias <i>A Curriculum for Excellence</i> , noviembre 2004 (http://www.scotland.gov.uk/library5/education/cerv-00.asp).			
LI	primaria y secundaria inferior	realidades (<i>Realien, Lebenskunde</i>)	integrada	no prescrita
	secundaria superior	historia, ética, economía y derecho		
	Referencias Primaria y secundaria inferior: <i>Lehrplan für das Fürstentum Liechtenstein</i> . Amtlicher Lehrmittelverlag Vaduz, 1999. Secundaria superior: <i>Lehrplan für das Liechtensteinische Gymnasium</i> .			

País	Nivel educativo	Denominación	Enfoque	Carga lectiva
IS	primaria y secundaria	competencias para la vida (<i>lifsleikni</i>)	integrada	no prescrita
	Referencias Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, Directrices del currículo nacional para los centros de pre-primaria, enseñanza obligatoria y educación secundaria superior, 1999.			
NO	primaria (cursos 1º-7º)	historia, geografía y estudios sociales	integrada y tema transversal	no prescrita
	secundaria inferior (cursos 8º-10º)	historia, geografía, estudios sociales	integrada y tema transversal	
	secundaria superior	educación cívica	materia independiente	2 clases a la semana en 12º curso
Referencias Primaria: currículo para los 10 años de enseñanza obligatoria en Noruega (L97). Secundaria superior: currículo de estudios sociales para secundaria superior (R04).				
BG	primaria y secundaria (cursos 1º-11º)	ciencias sociales, educación cívica y religión	tema transversal	no prescrita
	secundaria superior (12º curso)	el mundo y el individuo	materia independiente	1 clase a la semana
Referencias Primaria y secundaria (cursos 1º-11º): estructura del currículo búlgaro para la educación cívica. Ordenanza 2, de 18 de mayo de 2000. Secundaria superior (12º curso): estructura del currículo búlgaro para la educación cívica. Ordenanza 2, de 18 de mayo de 2000.				
RO	primaria	educación cívica (<i>educație civică</i>)	materia independiente	1-2 clases a la semana
	secundaria inferior	cultura cívica (<i>cultură civică</i>)	materia independiente e integrada	1-2 clases a la semana (cursos 7º-8º)
	secundaria superior (cursos 9º-12º)	asesoramiento y orientación (<i>consiliere și orientare</i>)	integrada	no prescrita
Referencias Marco curricular para las clases I-VII, Orden ministerial nº. 4686/2003. Marco curricular para las clases IX-XII/XIII, Orden ministerial nº. 4686/2003.				

LISTA DE GRÁFICOS

Capítulo 2: Educación para la ciudadanía y currículo

Gráfico 2.1:	Enfoques de la educación para la ciudadanía tal y como se indica en el currículo de Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05	18
Gráfico 2.2:	Edad a la que se imparte a los alumnos educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria y duración de esta enseñanza. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	20
Gráfico 2.3:	Promedio del número mínimo de horas anuales recomendadas para la educación para la ciudadanía como materia independiente obligatoria. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05	21
Gráfico 2.4:	Objetivos de la educación para la ciudadanía definidos en los documentos oficiales. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05	24

Capítulo 3: Cultura escolar y participación en la vida de la comunidad

Gráfico 3.1:	Recomendaciones oficiales relativas a la participación de los alumnos en los órganos formales de los centros. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	30
Gráfico 3.2:	Poder ejercido en ocho áreas por los consejos/juntas escolares con representantes de los padres. Enseñanza obligatoria. Curso 2002/03	33
Gráfico 3.3:	Participación de los padres en los órganos consultivos. Enseñanza obligatoria. Curso 2002/03	34

Capítulo 4: Evaluación de la educación para la ciudadanía

Gráfico 4.1:	Existencia de criterios internos y/o externos para la evaluación de los alumnos en el campo de la ciudadanía. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	41
Gráfico 4.2:	Aspectos tenidos en cuenta al evaluar a los alumnos en el campo de la ciudadanía. Educación Primaria y Secundaria inferior y superior general. Curso 2004/05	42
Gráfico 4.3:	Inclusión de aspectos relativos a la ciudadanía en la evaluación de los centros. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	46

Capítulo 5: Competencias del profesorado y apoyo

Gráfico 5.1:	Formación del profesorado en educación para la ciudadanía. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	48
--------------	---	----

Capítulo 6: Dimensión europea de la educación para la ciudadanía

Gráfico 6.1:	Contenido principal de la dimensión europea/internacional de la educación para la ciudadanía en las directrices oficiales y/o currículo. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	52
Gráfico 6.2:	Orientaciones de los aspectos culturales impartidos en relación con la dimensión europea/internacional. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	54
Gráfico 6.3:	La dimensión europea de la educación para la ciudadanía en la formación del profesorado. Educación Primaria y Secundaria general. Curso 2004/05	55

REFERENCIAS

Documentos oficiales

Consejo de Europa

Consejo de Europa. Second Summit of Heads of State and Government of the Council of Europe (Strasbourg, 10-11 October 1997). Final Declaration. Estrasburgo: Consejo de Europa, 1977.

Consejo de Europa. Comité de Ministros. Declaration and programme on education for democratic citizenship, based on the rights and responsibilities of citizens (adoptados por el Comité de Ministros el 7 de mayo de 1999, en su 104ª Sesión). Estrasburgo: Consejo de Europa, 1999.

Consejo de Europa. Comité de Ministros. Recommendation Rec (2002) 12 of the Committee of Ministers to member states on education for democratic citizenship (adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002 en la 812ª reunión de los Delegados de los Ministros). Estrasburgo: Consejo de Europa, 2002.

Unión Europea

Comisión Europea. Making citizenship Work: fostering European culture and diversity through programmes for Youth, Culture, Audiovisual and Civic Participation. *Communication from the Commission*, COM(2004) 154 final. Bruselas: Comisión Europea, 2004. - 18 p.

Disponible en WWW:

<http://europa.eu.int/eur-lex/lex/LexUriServ/site/en/com/2004/com2004_0154en01.pdf>

Consejo de la Unión Europea. 'Education & Training 2010' - The success of the Lisbon strategy hinges on urgent reforms. Joint interim report of the Council and the Commission on the implementation of the detailed work programme on the follow-up of the objectives of education and training systems in Europe, *EDUC 43 6905/04*. Bruselas: Consejo de la Unión Europea, 2004. - 42 p.

Disponible en WWW:

<http://www.europa.eu.int/comm/education/policies/2010/doc/jir_council_final.pdf>

Consejo de la Unión Europea. The future of education and citizenship policies: The Commission adopts guidelines for future programmes after 2006. *Comunicado de Prensa*, IP(04) 315.

Disponible en WWW:

<<http://europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/04/315&format=HTML&aged=1&language=EN&guiLanguage=en>>

Publicaciones

Consejo de Europa

Consejo de Europa. *Adopted Texts on Education for Democratic Citizenship*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 1999. - 54 p.

Consejo de Europa; Bîrzea, C. *Education for democratic citizenship. A lifelong learning*. Project on 'Education for democratic citizenship': a lifelong learning. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2000. - 88 p.

Consejo de Europa. *Stratégies pour une éducation civique au niveau de l'enseignement primaire et secondaire. Dossier pédagogique*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2000. - 156 p.

Consejo de Europa; Heydt, J.M. *Education for democratic citizenship: word and actions*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2001. - 44 p.

Consejo de Europa. *Transitions of youth citizenship in Europe. Culture, subculture and citizenship*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2001. - 325 p.

Consejo de Europa; Masaryk University; Pol, M. *Education for democratic citizenship activities 2001-2004. All-European Study on Education for Democratic Citizenship (EDC). Regional Study. The Central European Region*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003. - 63 p.

Consejo de Europa; National Foundation for Educational Research (NFER); Kerr, D. *Education for Democratic Citizenship activities 2001-2004. All-European Study on Education for Democratic Citizenship (EDC). Regional Study. Western Europe Region*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003. - 53 p.

Consejo de Europa; National Institute for the Evaluation of the Education System (CEDE); Losito, Br. *Education for Democratic Citizenship activities 2001-2004. All-European Study on Education for Democratic Citizenship (EDC). Regional Study. Southern Europe Region*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003. - 51 p.

Consejo de Europa; O' Shea, K. *A Glossary of terms for education for democratic citizenship. Developing a shared understanding*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003.

Consejo de Europa; O'Shea, K. *Education for democratic citizenship: policies and regulatory frameworks*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003. - 59 p.

Consejo de Europa; University of Oslo. Department of Teacher Education and School Development; Mikkelsen, R. *Education for Democratic Citizenship activities 2001-2004. All-European Study on Education for Democratic Citizenship (EDC). Regional Study. Northern Europe Region*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2003. - 45 p.

Consejo de Europa; Bîrzea, C. et al. *All-European Study on Education for Democratic Citizenship Policies*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2004. - 130 p.

Consejo de Europa. *Education for Democratic Citizenship activities 2001-2004. All-European Study on EDC Policies*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2004. - 95 p.

Consejo de Europa. Gollob, R. et al. *Education for Democratic Citizenship 2001-2004. Tool on Teacher Training for Education for Democratic Citizenship and Human Rights Education*. Estrasburgo: Ediciones del Consejo de Europa, 2004. - 43 p.

Unión Europea

Parlamento Europeo. The European Dimension in Secondary Education in Europe. A comparative study of the place occupied by the European Union in the secondary education curriculum in the Member States and in the candidate countries. *Education and Culture Series*, EDUC 113 EN. Bruselas: PE, 2003. - 74 p.

Otros

Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA); Torney-Purta, J.; Schwille, J.; Amadeo, J-A. eds. *Civic Education Across Countries: Twenty-four National Case Studies from the IEA Civic Education Project*. Amsterdam: IEA, 1999. - 624 p.

Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA); Torney-Purta, J.; Lehmann, R.; Oswald, H. et al. *Citizenship and Education in Twenty-eight Countries. Civic Knowledge and Engagement at Age Fourteen*. Amsterdam: IEA, 2001. - 237 p.

Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA); J-A. Amadeo et al. *Civic Knowledge and Engagement. An IEA Study of Upper Secondary Students in Sixteen Countries*. Amsterdam: IEA, 2002. - 213 p.

Consortio Europeo de Instituciones de Investigación y Desarrollo en Educación (CIDREE). Conferencia Internacional Permanente de Inspectores Centrales y Generales de Educación (SICI). *Raising the effectiveness of Citizenship Education. The perspectives of curriculum developers, school inspectors and researchers*. CIDREE-SICI Workshop. Bruselas, Bélgica, 30-31 de mayo de 2002. Enschede: CIDREE/SICI, 2002. - 52 p.

Disponible en WWW: <<http://www.cidree.org/toon/10/86/>>

Instituto de la UNESCO para la Educación (IUE); Medel-Anonuevo, C.; Mitchell, G. eds. *Citizenship, Democracy, and Lifelong Learning*. Hamburgo: Instituto de la UNESCO para la Educación, 2003. - 190 p.

Ministerio holandés de Educación, Cultura y Ciencia. *Citizenship - made in Europe: living together starts at school*. Zoetermeer: Ministerio holandés de Educación y Ciencia, 2004. - 130 p.

Qualifications and Curriculum Authority (QCA). *Education for citizenship and the teaching of democracy in schools*. Final report of the Advisory Group on Citizenship, 22 de septiembre de 1998. Londres: QCA, 1998. - 88 p.

Disponible en WWW: <http://www.qca.org.uk/downloads/6123_crick_report_1998.pdf>

Red Europea contra el Racismo (ENAR); Miguel Sierra, M.; Patel, J. *For a real European Citizenship*. Bruselas: ENAR, 2001. - 28 p.

Disponible en WWW: <<http://www.enar-eu.org/en/publication/index.shtml>>

Steiner-Khamsi, G. Torney-Purta, J.; Schwille, J. eds. New Paradigms and Recurring Paradoxes in Education for Citizenship: an International Comparison. *International Perspectives on Education and Society*, Vol. 5. Amsterdam: Elsevier Science, 2003. - 295 p.

Unidad de Eurydice para Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte. *Citizenship Education across Europe*. Slough: NFER, 2002. - 31 p.

Disponible en WWW: <<http://www.nfer.ac.uk/research/citlong.asp>>

Direcciones de Internet

Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA). Civic Education Study (CIVED)

<<http://www.iea.nl/iea/hq/index.php?id=85&type=1>>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Learning for Active Citizenship

<http://europa.eu.int/comm/education/archive/citizen/citiz_en.html>

Consejo de Europa. División de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos

<http://www.coe.int/T/E/Cultural_Co-operation/education/E.D.C/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Civics education for the twenty-first century

<http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=4611&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html>

RED EURYDICE

A. UNIDAD EUROPEA DE EURYDICE

Avenue Louise 240
B-1050 Bruselas
(<http://www.eurydice.org>)

Dirección editorial

Arlette Delhaxhe

Autores

Isabelle De Coster, Bernadette Forsthuber, Renata Kosinska, Marion Steinberger

Autores de la construcción española

Paloma Fernández Torres, Ana Gómez Vela,
Noelia Martínez Mesones, Gala Peñalba Esteban,
Sara Redondo Duarte, Cristina Tiernes Cruz

Traducción de la versión española

Ana María Sánchez Carreño

Revisión de la traducción y de las pruebas

Aurora Blanco Marcilla

Diseño gráfico - Páginas Web

Patrice Brel - Brigitte Gendebien

Coordinación de la producción

Gisèle De Lel

Apoyo administrativo

Helga Stammherr, Fabian Colard

Bibliografía y documentación

Colette Vanandruel

B. UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

BĂLGARIJA/BULGARIA

Eurydice Unit
Equivalence and Information Centre
International Relations Department
Ministry of Education and Science
2A, Kniaz Dondukov Bld
1000 Sofia
Contribución de la Unidad: Yordanka Nenova (Experto)

BELGIQUE/BELGIË/BÉLGICA

Unité francophone d'Eurydice
Ministère de la Communauté française
Direction des Relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002
1080 Bruxelles
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta;
Christiane Blondin (Experta – Ayudante de investigación,
Departamento de Pedagogía Experimental, Universidad
de Lieja)

Vlaamse Eurydice-Eenheid
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap
Departement Onderwijs
Afdeling Beleidscoördinatie
Hendrik Consciencegebouw 5 C 11
Koning Albert II – laan 15
1210 Brussel
Contribución de la Unidad: Bart Maes

Agentur Eurydice
Agentur für Europäische Bildungsprogramme
Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Gospertstraße 1
4700 Eupen
Contribución de la Unidad: Leonhard Schifflers

ČESKÁ REPUBLIKA/REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit
Institute for Information on Education
Senovážné nám. 26
P.O. Box č.1
110 06 Praha 06
Contribución de la Unidad: Stanislava Brožová (Unidad
de Eurydice); Jana Stará (Experta)

DANMARK/DINAMARCA

Eurydice's Informationskontor i Danmark
CIRIUS
Fiolsstræde 44
1171 København K
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

DEUTSCHLAND/ALEMANIA

Eurydice Unit of the Federal Ministry of Education and
Research
EU - Bureau of the Federal Ministry of Education and
Research
Königswinterer Straße 522-524
D - 53227 Bonn

Eurydice-Informationsstelle der Länder im Sekretariat
der Kultusministerkonferenz
Lennéstrasse 6
53113 Bonn
Contribución de la Unidad: Brigitte Lohmar

EESTI/ESTONIA

Eurydice Unit
Estonian Ministry of Education and Research
Tallinn Office
11 Tõnismägi St.
15192 Tallinn
Contribución de la Unidad: Mare Oja (Primer experto),
Centro Nacional de Exámenes y Cualificaciones)

ELLÁDA/GRECIA

Eurydice Unit
Ministry of National Education and Religious Affairs
Direction CEE / Section C
Mitropoleos 15
10185 Athens
Contribución de la Unidad: Antigoni Faragoulitaki,
Tina Martaki

ESPAÑA

Unidad Española de Eurydice
CIDE – Centro de Investigación y Documentación
Educativa (MECD)
c/General Oraá 55
28006 Madrid
Contribución de la Unidad: Paloma Fernández Torres,
Ana Gómez Vela, Noelia Martínez Mesones, Gala
Peñalba Esteban, Sara Redondo Duarte, Cristina Tienes
Cruz

FRANCE/FRANCIA

Unité d'Eurydice
Ministère de l'Éducation nationale, de l'Enseignement
supérieur et de la Recherche
Direction de l'évaluation et de la prospective
61-65, rue Dutot
75732 Paris Cedex 15
Contribución de la Unidad: Thierry Damour

IRELAND/IRLANDA

Eurydice Unit
 Department of Education and Science
 International Section
 Marlborough Street
 Dublin 1
 Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

ÍSLAND/ISLANDIA

Eurydice Unit
 Ministry of Education, Science and Culture
 Division of Evaluation and Supervision
 Sölvholsgata 4
 150 Reykjavik
 Contribución de la Unidad: Guðni Olgeirsson (Ministerio de Ciencia, Cultura y Educación)

ITALIA

Unità di Eurydice
 Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca
 c/o INDIRE
 Via Buonarroti 10
 50122 Firenze
 Contribución de la Unidad: Simona Baggiani, Erika Bartolini

KYPROS/CHIPRE

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Culture
 Kimonos and Thoukydidou
 1434 Nicosia
 Contribución de la Unidad: Unidad chipriota de Eurydice; Mary Koutselini (Profesora Asociada, Departamento de Educación, Universidad de Chipre)

LATVIJA/LETONIA

Eurydice Unit
 Socrates National Agency
 Academic Programmes Agency
 Blaumaņa iela 28
 1011 Riga
 Contribución de la Unidad: Sandra Falka (Centro para el Desarrollo del Currículo y los Exámenes); Viktors Kravčenko (Unidad de Eurydice)

LIECHTENSTEIN

Eurydice National Unit
 Schulamt
 Austrasse 79
 9490 Vaduz
 Contribución de la Unidad: Marion Kindle (Experta externa);
 Corina Beck (Unidad de Eurydice)

LIETUVA/LITUANIA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Science
 A. Volano 2/7
 2691 Vilnius
 Contribución de la Unidad: Evaldas Bakonis (Centro para el Desarrollo de la Educación – *Švietimo plėtotės centras*)

LUXEMBOURG/LUXEMBURGO

Unité d'Eurydice
 Ministère de l'Éducation nationale et de la Formation professionnelle (MENFP)
 29, Rue Aldringen
 2926 Luxembourg
 Contribución de la Unidad: Sara D'Elicio,
 Jean-Claude Fandel

MAGYARORSZÁG/HUNGRÍA

Eurydice Unit
 Ministry of Education
 Szalay u. 10-14
 1055 Budapest
 Cocontribución de la Unidad: Katalin Falus, György Jakab, Katalin Zoltán

MALTA

Education Officer (Statistics)
 Eurydice Unit
 Department of Planning and Development
 Education Division
 Floriana CMR 02
 Contribución de la Unidad: Philippe Said (Experto);
 Raymond Camilleri (Responsable de coordinación de la Unidad de Eurydice)

NEDERLAND/PAÍSES BAJOS

Eurydice Nederland
 Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen
 Directie Internationaal Beleid
 IPC 2300 / Kamer 10.086
 Postbus 16375
 2500 BJ Den Haag
 Contribución de la Unidad: Ministerio OCW, Unidad de Eurydice

NORGE/NORUEGA

Eurydice Unit
 Ministry of Education and Research
 Department for Policy Analysis and International Affairs
 Akersgaten 44
 0032 Oslo
 Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

ÖSTERREICH/AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und
Kultur – Abt. I/6b
Minoritenplatz 5
1014 Wien
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

POLSKA/POLONIA

Eurydice Unit
Foundation for the Development of the Education
System
Socrates Agency
Mokotowska 43
00-551 Warsaw
Contribución de la Unidad: Katarzyna Zakroczymska
(monografía nacional) y responsabilidad conjunta de la
Unidad

PORTUGAL

Unidade de Eurydice
Ministério da Educação
Gabinete de Informação e Avaliação do Sistema
Educativo (GIASE)
Av. 24 de Julho 134
1399-029 Lisboa
Contribución de la Unidad: Isabel Almeida, Ana Araújo;
Maria Manuela Perdigão (Experta)

ROMÂNIA/RUMANÍA

Eurydice Unit
Socrates National Agency
1 Schitu Magureanu – 2nd Floor
70626 Bucharest
Contribución de la Unidad: Alexadru Modrescu,
Tinca Modrescu

SLOVENIJA/ESLOVENIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Sport
Office Development of Education (ODE)
Kotnikova 38
1000 Ljubljana
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

SLOVENSKÁ REPUBLIKA/REPÚBLICA DE ESLOVAQUIA

Eurydice Unit
Slovak Academic Association for International
Cooperation
Socrates National Agency
Staré grunty 52
842 44 Bratislava
Contribución de la Unidad: Daniela Drobna (Asesora
para la enseñanza superior y el aprendizaje
permanente, Universidad de Comenius, Bratislava)

SUOMI/FINLAND/FINLANDIA

Eurydice Finland
National Board of Education
Hakaniemenkatu 2
00530 Helsinki
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

SVERIGE/SUECIA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
10333 Stockholm
Contribución de la Unidad: Bengt Landfeldt (Director de
Educación, Agencia Sueca para la Mejora Escolar)

TURKEY/TURQUÍA

Eurydice Unit
Ministry of National Education
Board of Research, Planning and Coordination
06648 Bakanliklar-Kizilay / Ankara

UNITED KINGDOM/REINO UNIDO

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
National Foundation for Educational Research (NFER)
The Mere, Upton Park
Slough, Berkshire SL1 2DQ
Contribución de la Unidad: responsabilidad conjunta

Eurydice Unit Scotland
The Scottish Executive Education Department (SEED)
International Relations Unit
Information, Analysis & Communication Division
Area 1-B South / Mailpoint 25
Victoria Quay
Edinburgh EH6 6QQ
Contribución de la Unidad: Ernie Spencer y miembros del
Ministerio

Producción

Impresión: FARESO, S.A. Paeso de la Dirección, 5 – Madrid (España)

La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo.

Eurydice

Bruselas: Eurydice

2005 - 90 pp.

(Estudio de Eurydice)

ISBN 92-894-9582-0

Descriptores: Educación cívica, Denominación, Currículo, Objetivos de la educación, Legislación educativa, Participación de los alumnos, Participación de los padres, Relación escuela-comunidad, Evaluación, Alumno, Institución educativa, Formación del profesorado, Formación inicial, Formación complementaria, Metodología, Material didáctico, Dimensión europea, Intercambio escolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Secundaria inferior, Secundaria superior, Bulgaria, Rumanía, AELC, Unión Europea

